

INFORME DE ACTIVIDADES
No. 3

Aguazul, 02 de Julio del 2024.

Doctor(a)
SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
Ciudad

Ref.: Informe de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0224 - MA-SSGS-CDPSP-153-2024 de 2024-04-01.

Cordial Saludo

En cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

NUMERO	: 0224
TIPO CONTRATO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL", REALIZANDO ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, ASÍ COMO, EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.
VALOR	: \$15.000.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL	: \$7.500.000,00 MCTE.
VALOR FINAL	: \$22.500.000,00 MCTE.
PLAZO	: TRES (3) MESES
PRORROGA	: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA INICIO	: 2024-04-02
FECHA TERMINACIÓN	: 2024-08-16

A continuación, se relacionan las actividades o tareas realizadas en el período comprendido desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024.

ACTIVIDAD DEL CONTRATO	ACTIVIDAD REALIZADA Y EVIDENCIAS
Realizar la proyección y revisión del componente jurídico de los documentos derivados en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación a cargo de la Secretaría de Salud y Gestión Social en el marco del proceso de Gestión de Salud y Gestión Social.	1. Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-097-2024 No. INTERNO 0129 DEL 2024-02-12 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO " GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO, MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, RECOPIACIÓN, DEPURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y REPORTE DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDUA Y LISTADOS CENSALES, ASÍ COMO, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PORTABILIDAD A CARGO DE LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL. 2, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-SSGS-CDSAG-057-2024 No. INTERNO 0223 de 2024-04-01 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INHERENTES AL PROCEDIMIENTO INFANCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO APOYAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". 3, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SGOB-CDPSP-115-2024 NO. INTERNO 0158 DEL 2024-02-16 CUYO OBJETO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA LA VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL, ASÍ COMO, BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". 4, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-126-2024 No. INTERNO No. 0172 DE 2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DESDE EL ÁMBITO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA, CON EL FIN DE MEJORAR SU SALUD MENTAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". 5, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-082-2024 No. INTERNO 0095 DEL 2024-02-08, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, ARTICULAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER, FAMILIA Y POBLACIÓN DIVERSA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES No. 3

INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". 6, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-099-2024 No. INTERNO 0147 DEL 2024-02-14 CUYO OBJETO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y CONTROL DE LAS LESIONES DE CAUSA EXTERNA, SALUD MENTAL Y PROMOCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE" 7, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-112-2024 NO INTERNO 0146 DE 2024-02-14 CUYO OBJETO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VIGILANCIA Y PROMOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LOS EVENTOS DE MATERNIDAD SEGURA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, EN MARCO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 8, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-180-2024 No. INTERNO 0126 DE 2024-02-10 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTROLAR LOS EVENTOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y MICOBACTERIAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 9, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. SECOP II MA-SSGS-CDSAG-032-2024 NO. INTERNO 0128 DE 2024-02-12 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LOS EVENTOS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". 10, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo 2024-00713, el cual tiene como objeto: PRESTAR

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA EJECUTAR ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES ZOONÓTICAS CONFORME EL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO, FORTALECER EL PROCESO DE LA VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

11. Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERRITORIO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO INFANCIA Y JUVENTUD, ASÍ COMO LOS DEMÁS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.

12. Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo 2024-00723, el cual tiene como objeto: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TERRITORIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS, SGP Y OTROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.

13. Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo 2024-00591, el cual tiene como objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A MUJERES, FAMILIA Y POBLACIÓN DIVERSA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ OSIGD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

14. Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo 2024-00718, el cual tiene como objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO FAMILIAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.

15. Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo 2024-00537, el cual tiene como objeto: PRESTAR

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON EL FIN DE MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPTIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIADA DE RHODNIUS PROLIXUS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD. 16, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo 2024-00631, el cual tiene como objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IVA Y SEGUIMIENTO A PAGOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS, ASÍ COMO, REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUJER Y FAMILIA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD. 17, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo 2024-00667, el cual tiene como objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES QUE SEAN RADICADAS POR LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, ASÍ COMO BRINDAR INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. 18, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CCGS-CDPSP-101-2024 No. INTERNO No. 139 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN AL USUARIO POR PARTE DE LAS EPSs, IPSs Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (SAC) DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ASÍ COMO, APOYAR LA PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD – PPSS Y AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 19, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No SECOP II MA-SSGS-CDPSP-

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

077-2024 No. INTERNO 089 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL ASEGURAMIENTO, SEGUIMIENTO A LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBAN LAS EPS Y LAS IPS PRODUCTO DE LAS AUDITORÍAS, ASÍ COMO, REALIZAR LOS REPORTES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 20. Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-116-2024 No. INTERNO No. 0157 DE 2024-02-16, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD Y POLÍTICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". 21. Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo, el cual tiene como objeto: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-0138-2024 No. INTERNO 0191 DE 2024-02-28, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", ASÍ COMO, GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". 22. Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo 2024-00599, el cual tiene como objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LOS EVENTOS INMUNOPREVENIBLES E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y DE SALUD NUTRICIONAL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE. 23, Realicé la proyección y revisión del componente jurídico del estudio previo 2024-656, el cual tiene como objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN CON POBLACIONES VULNERABLES ORGANIZADAS Y DESIGNADOS POR LA SUPERVISIÓN, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL SECTOR SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DIRECTIVA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 24, Proyecté el acta de comité y minuta del MODIFICATORIO No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 395 de 2024 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A MUJERES, FAMILIA Y POBLACIÓN DIVERSA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ OSIGD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD". 25, Elaboré acta de terminación y certificación de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 233 del 2024, cuyo objeto contractual es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL PARA EL ANÁLISIS DE LOS INDICADORES EN SALUD VIGENCIA 2023 CON ENFOQUE PARTICIPATIVO Y ARTICULACIÓN CON PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES Y LA GULA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD". 26, Elaboré acta de terminación y certificación de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0179 de 2024-02-21, cuyo objeto contractual es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DEVOLUCIÓN DE IVA DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS REALIZANDO EL TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

	CASANARE. 27. Elaboré acta de terminación y certificación de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 131 del 2024 cuyo objeto contractual es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA RECEPCIÓN DE PQRS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE ASEGURAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO "GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO", Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. (ANEXO No. 1 - (27) ESTUDIOS PREVIOS - (3) ACTAS CONTRACTUALES)
Elaborar y revisar el componente jurídico de los actos administrativos y/o documentos que sean designados por el supervisor, con el fin de garantizar que estos se ajusten a la constitución y a las Normas desde la competencia de la Secretaría de Salud y Gestión Social.	1. Revisé el componente jurídico del siguiente acto administrativo: Resolución No. 165 del 04 de junio de 2024, POR LA CUAL SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL REACTIVAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE. (ANEXO No. 2 ACTO ADMINISTRATIVO)
Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.	1. Revisé y ajusté la respuesta proyectada de la solicitud efectuada por la señora NAVIJA NAVARRO en calidad de Presidente de Asojuntas del Municipio de Aguazul. - REFERENCIA: RESPUESTA SOLICITUD DE ESPACIO FÍSICO RADICADO 2002 DEL 24/06/2024. 2. Proyecté informe requerido por la Oficina Asesora Jurídica, en atención al auto que admitió la tutela con radicado 850013333004-2024-00076-00 - ACCIONANTE: DIEGO ARMANDO TUMAY ORTIZ - ACCIONADO: LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUPREVISORA - DEPARTAMENTO DE CASANARE - MUNICIPIO DE YOPAL - MUNICIPIO DE AGUAZUL - UNIÓN TEMPORAL MEDISALUD UT.

Para una ejecución acumulada del contrato 0224 del 65.93%

OBSERVACIONES:

El recibo por parte de la supervisión no exime al contratista, de su responsabilidad ni de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato.

Atentamente,


DANIELA MARÍA PERDOMO CAMPO
 Contratista

**INFORME DE ACTIVIDADES NO. 3 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0224 - MA-SSGS-CDPSP-153-2024**

NUMERO	: 0224
TIPO CONTRATO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL", REALIZANDO ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, ASI COMO, EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.
VALOR	: \$15.000.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL	: \$7,500.000.00 MCTE.
VALOR FINAL	: \$22.500.000,00 MCTE.
PLAZO	: TRES (3) MESES
PRORROGA :	UN MES QUINCE DÍAS
FECHA INICIO	: 2024-04-02
FECHA TERMINACIÓN	: 2024-07-16

ACTIVIDAD No. 1

REALIZAR LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00664

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0129 de 2024-02-12

2.3. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO " GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO, MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, RECOPIACIÓN, DEPURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y REPORTE DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDUA Y LISTADOS CENSALES, ASÍ COMO, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PORTABILIDAD A CARGO DE LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

2.4 VALOR TOTAL: 18.500.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.3.2.28.01	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR CSF	2.2.19.1903.0300.20 20850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$18.500.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cinco (5) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-07-12

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SGGS-CDPSP-097-2024 No. INTERNO 0129 DEL 2024-02-

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

12 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO " GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO, MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, RECOPIACIÓN, DEPURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y REPORTE DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDUA Y LISTADOS CENSALES, ASÍ COMO, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PORTABILIDAD A CARGO DE LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$9.250.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante TRES (3) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0129 del 12 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	19.02.69 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.4.23.01	R.B. Otros gastos en salud - Cojuegas	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$9.250.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR DOS (2) AUDITORÍAS ANUALES PARA LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ATENCIÓN EN SALUD.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar auditoria para la evaluación cuantitativa y cualitativa de la eficiencia y eficacia en la atención en salud.	Realizar el seguimiento a la gestión y garantía de derechos para los usuarios con la implementación de un sistema de información específico.	9.250.000,00	Servicio de inspección, vigilancia y control

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de	Línea Base	Meta de Indicador	Meta de Producto del Objeto
------------------------------	------------	-------------------	-----------------------------

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



Producto plan indicativo		esperado del Producto	a Contratar
VISITAS REALIZADAS (190301100)	2	2	1

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 129 del 12 de febrero de 2024, con la contratista LUZ NELLY TORRES PEREZ, identificada con Cedula Ciudadanía No. 24227672, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO " GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO, MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, RECOPIACIÓN, DEPURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y REPORTE DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDUA Y LISTADOS CENSALES, ASÍ COMO, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PORTABILIDAD A CARGO DE LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL", de acuerdo al acta de inicio, este contrato tiene como inicio el día 13 de febrero de 2024 y fecha de terminación 12 de julio de 2024, con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES y por un valor total de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 31 de mayo de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance de ejecución del 72% y avance financiero de (\$13.320.000,00). A la fecha y con corte a 31 de mayo de 2024, la contratista ha venido ejecutado las siguientes actividades contratadas, conforme los requerimientos realizados por el Supervisor, como se citan a continuación: 1. ADMINISTRAR LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS DISPUESTA DE MANERA MENSUAL EN EL PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS (FTP) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN FUNCIÓN DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL. La profesional contratada administra de manera mensual la base de datos dispuesta de manera mensual en el FTP, con el descargue mensual del archivo consolidados FTP ADRES, realizando cruce de información para depurar y clasificar las novedades para su respectivo reporte. La base de datos se administra garantizando el manejo responsable de la información de manera coherente, organizada y actualizada, facilitando el reporte de la información cuando se requiera. 2. REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LAS EAPBS DONDE SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE DEPURACIÓN PARA MANTENER ASÍ ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE. La profesional contratada realizó siete (7) mesas de trabajo en las cuales se llevó a cabo la actividad de cruces de [D1] información del archivo maestro de afiliados de manera mensual, mediante consulta masiva xml ante la ADRES, de los cuales a la fecha 31 de mayo de 2024 la EPS Capresoca reporta 11.906 afiliados activos en Régimen subsidiado. Nueva Eps reporta 5.557 afiliados activos en Régimen subsidiado y EPS Sanitas reporta 3.139 afiliados activos en Régimen subsidiado con el resultado se realiza los procesos de actualización y depuración de la base de datos única de afiliados, de dicho proceso se generaron las Actas con las EPS's para su validación y firma. 3. REALIZAR MENSUALMENTE CRUCES DE INFORMACIÓN CON LAS BASES DE DATOS DE LOS DIFERENTES RÉGIMENES O HERRAMIENTAS DISPUESTAS POR LA ADRES PARA LA BÚSQUEDA DE INCONSISTENCIAS, DUPLICIDADES, AFILIADOS FALLECIDOS PARA SU POSTERIOR REPORTE DE NOVEDADES A QUE HAYA LUGAR Y VALIDAR LOS FORMULARIOS DE AFILIACIÓN, NOVEDADES DE TRASLADO E INCLUSIONES DE NACIMIENTO RADICADOS POR LAS EPS-S AL ENTE TERRITORIAL. La profesional contratada realizó cuatro (4) consulta masiva ante ADRES para la búsqueda de inconsistencias, duplicidad, afiliados fallecidos, nacimientos; con el resultado realizó el reporte de novedades, validación de formularios de afiliación, novedades de traslado

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

radicados por las diferentes EPS, que operan en el municipio. 4. REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS AFILIACIONES DE OFICIO DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA – PPNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL – SAT REALIZADAS POR LAS IPS VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO, EN EL PROCESO DE AFILIACIÓN DE OFICIO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA. La profesional contratada realizó doce (12) validaciones de afiliaciones de oficio enviadas por la IPS, que opera en el municipio (Hospital Juan Hernando Urrego), verificó el cumplimiento de requisitos para ser usuarios de afiliación a régimen subsidiado, es de resaltar que dentro de las afiliaciones mencionadas hay población migrante cuando no cumple con los requisitos, la afiliación a través del sistema de afiliaciones Transaccional - SAT, es denegada o fallida. 5. REALIZAR ACTIVIDADES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA - PPNA DE LA VIGENCIA 2024. La profesional contratada ha ejecutado cinco (5) acciones de promoción y dos (2) jornadas de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, con el fin de identificar población que no se encuentre afiliada, con la información recolectada realizó los cruces de información para verificar el cumplimiento de criterios para ser beneficiario del régimen subsidiado. 6. VERIFICAR EN LA BASE DE DATOS DE LOS AFILIADOS RETIRADOS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO, LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, PARA APLICAR LA MOVILIDAD AL RÉGIMEN SUBSIDIADO. La profesional contratada ha descargado y verificado cuatro (4) veces, la base de datos maestro régimen contributivo realizando el cruce de información de los afiliados retirados y que les fue aplicada movilidad al régimen subsidiado del municipio de Aguazul, por las Entidades Prestadoras de Salud (CAPRESOCA EPS, Nueva EPS) dicha información se descarga de los correos recibidos, se realiza seguimiento de las novedades de movilidad de acuerdo al artículo 7 del decreto 064 de 2020. 7. GENERAR DE MANERA MENSUAL EL ARCHIVO DE NOVEDADES DE RETIRO DE AFILIADOS, RETIRO DE FALLECIDOS, ACTUALIZACIÓN DE NIVEL Y/O TIPO DE POBLACIÓN SIGUIENDO EN LA ESTRUCTURA DE LA RESOLUCIÓN 762 DE 2023. La profesional contratada analizó la información y realizó las diferentes consultas y/o cruces de información mensualmente (4 veces), para identificar afiliados al régimen subsidiado con diferentes novedades: de retiro de afiliados, retiro de fallecidos, actualización de nivel y/o tipo de población según la estructura de la resolución No. 762 de 2023, una vez se consolida la información se genera archivo reporte de novedades mensualmente en la plataforma ADRES, se carga certificación, se generó radicado. 8. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL LISTADO CENSAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UNA (1) BASE DE DATOS CONSOLIDADA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. La profesional contratada realizó tres (3) actualizaciones y depuraciones de listados censales, dando como resultado el archivo consolidado y reporte de manera semanal, el cual se carga (según fecha establecida) a través de la Plataforma de Intercambio de Información - PISIS del Sistema Integral de Información de la Protección Social-SISPRO. 9. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE EVASIÓN Y ELUSIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE PAGO DE LA VIGENCIA 2024. La profesional contratada solicitó información a las siete (7) dependencias municipales y tres (3) entidades descentralizadas (IVIMA, ESPA, IDRA) sobre el listado de contratistas que actualmente se encuentra activos en la administración municipal, una vez allegaron las matrices de información, la profesional realizó los cruces de información ante el ADRES y Sisben; con el fin de verificar si los contratistas que hace parte de la administración municipal se encuentran cumpliendo con el objetivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud; con ellos evitando acciones de Evasión y Elusión en el municipio. 10. APOYAR EL PROCESO DE AUDITORÍA, CON EL FIN DE FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FRENTE AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 161 DE 2022. La profesional contratada apoyó las cuatro (4) auditorías GAUDI que se les realizó a las EAPB que hacen presencia en el municipio de Aguazul. 11. PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DEL COMPORTAMIENTO DE LAS CIFRAS DE ASEGURAMIENTO DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE Y SUMINISTRAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES, Y POR EL SUPERVISOR. La profesional contratada

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



realizó consulta periódicamente de las cifras de aseguramiento en salud (5), con fecha de corte abril de 2024, con la siguiente distribución: afiliados régimen contributivo: 11.926, afiliados régimen subsidiado 20.889, excepciones & especiales: 598, afiliados: 33.413, Población DANE: 41.060, cobertura: 81,38%, afiliados subsidiados sin nivel IV: 2.625, afiliados poblaciones especiales subsidiado sin sisben nivel IV: 590, afiliados de oficio sin sisben IV: 9, afiliados régimen subsidiado no pobre no vulnerable: 31. Fuente de información: Cifras de afiliación en salud, Ministerio de salud y protección social. 12. HACER SEGUIMIENTO A LAS PORTABILIDADES DE SERVICIOS DE LOS AFILIADOS DE LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL. Dando continuidad a la ejecución de las competencias establecidas para el Municipio de Aguazul de acuerdo a la ley 715 de 2001, y realizando seguimiento a los usuarios que se encuentran en el proceso de Portabilidad, La profesional contratada solicitó a través de correo electrónico matriz de usuarios con portabilidad nacional desde el 01 de enero al 30 de abril de 2024, donde se incluye la caracterización de población gestante, paciente de altos costos, crónica y población con comorbilidades, a las EPS que operan en el Municipio de Aguazul (CAPRESOCA, NUEVA EPS Y SANITAS). Con el fin de realizar llamadas a los usuarios y de esta manera verificar las garantías de accesibilidad a los servicios de salud de conformidad con las solicitudes de portabilidad realizadas frente a la EPS. 13. ALIMENTAR LA MATRIZ PARA EL REGISTRO DE OPERACIÓN DE TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-INFORMES PARA EL SUIT DE FUNCIÓN PÚBLICA. De acuerdo con la información suministrada por los diferentes programas sociales de la secretaría de salud y gestión social en los tiempos establecidos por el área de sistemas. La profesional contratada actualizó por tres (3) meses, la información de la matriz para el registro de operaciones de trámites y otros procedimientos administrativos - informes para el SUIT de función pública, los primeros 5 días de cada mes de acuerdo a la información suministrada por los profesionales referentes de los diferentes programas sociales de la Secretaría de salud y gestión social. 14. LAS DEMÁS ACTIVIDADES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, CON RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL. La profesional contratada fue participante activo en la Semana de la Seguridad Social, la cual se realizó entre el 22 de abril y el 28 de abril del año en curso, realizando diferentes actividades como la promoción de la afiliación. Participó en la primera mesa de inclusión municipal del programa renta ciudadana, el día 28 de mayo a las 8:30 a.m. lugar: auditorio casa de la mujer con el fin de realizar acciones para el cumplimiento del plan de acción vigencia 2024, de acuerdo a la actividad: Articular con el programa de prosperidad social en la búsqueda de población no afiliada, según listado suministrado por el programa se realizó cruce información de 28 personas en Adres y Sisben, con el fin de identificar su afiliación y clasificación del Sisben. Participó el día 29 de mayo de 2024, en el comité de participación comunitaria en salud -COPACOS, con el fin de socializar a los integrantes del comité, requisitos y procedimiento para realizar afiliación de oficio y contribución solidaria, para que se haga extensiva a la población que ellos representan. Que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales de referencia exponiendo la necesidad que requiere la entidad en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Salud y Gestión Social, tal como, los procesos de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA los cuales se encuentran reglamentados actualmente por la Resolución 1133 de 2021, por la cual se establecen reglas generales de operación de las bases de datos de afiliación y reporte de novedades del Sistema Integral de Información del Sector Salud, Teniendo en cuenta que el Sistema General de Seguridad Social en Salud está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Ministerio de Salud y Protección Social Aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud 12 Salud a los afiliados; y las instituciones prestadores de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte del SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud. Al Sistema General de Seguridad Social en Salud se accede a través del Régimen Contributivo y a través del Régimen Subsidiado. De otro lado, debe tenerse en cuenta que la Entidad Territorial deberá garantizar la atención de la población pobre no asegurada, con cargo a los recursos que recibe por transferencias del Sistema General de Participaciones –SGP– para atención de servicios en lo cubierto por subsidio a la oferta, para lo cual se deberá cancelar las cuotas de recuperación a que haya lugar, por todo lo anterior y teniendo en cuenta que el porcentaje de cobertura de afiliación de la Entidad Territorial no es del

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

100%, el municipio requiere fortalecer el seguimiento y control al aseguramiento, mediante diferentes mecanismos y/o estrategias con el fin de mejorar la cobertura de afiliación, como son: Atención eficiente al ciudadano de manera que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente para tal fin; Auditoría integral a las Empresas Promotoras de Salud – EPS en cuanto a la gestión de la base de datos única de afiliados; validación de afiliación al Sistema General De Seguridad Social en Salud; depuración de bases de datos; Jornadas de promoción y afiliación de personas al régimen contributivo o subsidiado, así como dar cumplimiento al Decreto 064 de 2021 el cual faculta al ente territorial para realizar la afiliación de oficio a toda persona que se identifique sin afiliación al Sistema General De Seguridad Social en Salud y le da un plazo de tres (3) meses para reunir los requisitos para pertenecer al régimen subsidiado. Adicionalmente de acuerdo a las funciones de la Secretaría de Salud y Gestión Social se requiere continuar con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Salud y Gestión Social, tal como, el seguimiento y control al aseguramiento, mediante diferentes mecanismos y/o estrategias con el fin de mejorar la cobertura de afiliación, como son: Atención eficiente al ciudadano de manera que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente para tal fin; Auditoría integral a las Empresas Promotoras de Salud – EPS en cuanto a la gestión de la base de datos única de afiliados; validación de afiliación al Sistema General De Seguridad Social en Salud; depuración de bases de datos; Jornadas de promoción y afiliación de personas al régimen contributivo o subsidiado. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere dar continuidad contractual de una persona con formación profesional y con la experiencia suficiente para atender las actividades del objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional. Es así, que la supervisora del presente contrato la Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ, justifica en el presente estudio previo la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y adicionar en valor la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.250.000,00), al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 129 del 12 de febrero de 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO " GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO, MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, RECOPIACIÓN, DEPURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y REPORTE DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDUA Y LISTADOS CENSALES, ASÍ COMO, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PORTABILIDAD A CARGO DE LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

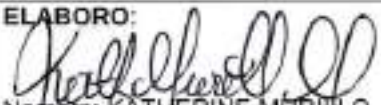
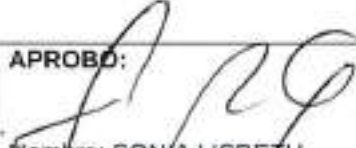
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el párrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

ELABORO:  Nombre: KATHERINE MORILLO MESA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	--	--

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
---	--

OBJETO: ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SGGS-CDPSP-097-2024 No. INTERNO 0129 DEL 2024-02-12 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO " GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO, MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, RECOPIACIÓN, DEPURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y REPORTE DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDUA Y LISTADOS CENSALES, ASÍ COMO, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PORTABILIDAD A CARGO DE LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00688

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0158 de 2024-02-16

2.3. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA LA VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL, ASÍ COMO, BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.4 VALOR TOTAL: 17.500.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.2.19.1903.0300.20 20850100023	OPTIMIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$17.500.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cinco (5) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-07-15

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 **OBJETO ADICIONAL:** ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL NO. SECOP II MA-SGOB-CDPSP-115-2024 NO. INTERNO 0158 DEL 2024-02-16

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

CUYO OBJETO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA LA VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL, ASÍ COMO, BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$8.750.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante TRES (3) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 0158 del 16 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91122 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	0 NO APLICA	19.02.66 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - OTROS GASTOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTIORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$8.750.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL 100% DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A BROTES Y EPIDEMIAS DEL MUNICIPIO.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar vigilancia en salud pública de los eventos de interés en Salud pública de obligatorio cumplimiento en atención a brotes y epidemias del municipio.	Generar informes semanales de análisis de la notificación de eventos de interés en salud pública en el marco del sistema de información SIVIGILA	8.750.000,00	Servicio de información de vigilancia epidemiológica

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
INFORMES DE EVENTO GENERADOS EN LA VIGENCIA (190303100)	18	18	1

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 158 del 16 de febrero de 2024, con la contratista LIGIA CECILIA LEAL DUARTE NIT 47428712-5, cuyo objeto corresponde a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA LA VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL, ASÍ COMO, BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. Con el fin de dar cumplimiento del proceso misional de Gestión de Salud y Gestión Social, como quiera que se desarrollan todas las actividades de Vigilancia en Salud Pública para la prevención y control de enfermedades de interés de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, reportando la información en el sistema de Vigilancia Epidemiológica permanentemente en las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin de las enfermedades transmitida por vectores, y que de acuerdo al acta de inicio, el contrato No. 158 del 2024, inició el día 16 de febrero del 2024 con fecha de terminación el día 15 de julio de 2024, un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES y por un valor total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000,00), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 11 de junio de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance de ejecución del 70% y avance financiero de (\$12.250.000). A la fecha la profesional contratada ha venido ejecutando las actividades contratadas, conforme los requerimientos realizados por la supervisión, enfocados en el procedimiento PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA respecto a los eventos notificados de enfermedades por vectores, por presencia de casos de brotes, epidemias y pandemias; así como ejecutando las actividades de factores de riesgo ambiental conforme los lineamientos y protocolos vigentes para tal fin. Que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales de referencia exponiendo que en cumplimiento del proceso misional de Gestión de Salud y Gestión Social, se desarrollan todas las actividades de Vigilancia en Salud Pública para la prevención y control de enfermedades de interés de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, Hasta la semana epidemiológica número 21 se han notificado (89) casos de dengue, de los cuales el 62,9% (56/89) corresponde a casos de dengue sin signos de alarma; 37,1% (33/89) dengues con signos de alarma. A su vez se han notificado dos (2) casos de dengue Grave y uno (1) con condición final fallecido. Del total de (89) casos notificados, por grupo de edad se evidencia que el grupo de edad más afectado es la adultez con un 28,1% (25/89), seguido de población de 12 a 17 años con 21,3% (19/89); infancia el 17,9% (15/89); y el 16,9% (15/89) de 18 a 28 años. Adicionalmente en la semana epidemiológica ocho se evidencia un pico en la notificación, el cual oscila entre zona de alarma y epidemia hasta la semana 21. De acuerdo a la clasificación de la circular 013 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, el municipio se encuentra en Brote Tipo I, lo cual nos lleva a intensificar las acciones para la

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

prevención de Dengue en el municipio de Aguazul, requiriendo la continuidad del presente contrato de prestación de servicios profesionales. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere contratar una persona con formación profesional y con la experiencia para atender las actividades del objeto, garantizando las acciones de vigilancia en salud pública para las enfermedades causadas por vectores, en cumplimiento al procedimiento "prevención, vigilancia, y control de salud pública"; así como, realizar acciones de promoción y vigilancia para la Enfermedades Transmitidas por vectores. Es así, que, la Doctora SONIA LISBETH LOZANO, en su calidad de Supervisora justifica en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y adicionar por el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000,00), al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.158 del 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA LA VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL, ASÍ COMO, BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE y en el cual, la secretaría de Salud y Gestión Social aprobó su suscripción. Que la prórroga y adicional al Contrato de prestación profesionales No. 158 de fecha 16 de febrero de 2024, podrá ser suscrito por las partes contratantes en ejercicio de la autonomía de su voluntad conforme a las facultades legales y estatutos que autorizan y regulan sus actuaciones (Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993); el cual cita lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: MONICA ALEXANDRA OROZO CRUZ Cargo: PROFESIONAL	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE
---	---	---

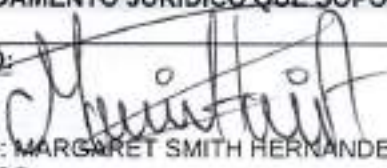
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

CONTRATADO	CONTRATADO	SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
------------	------------	------------------------

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

OBJETO: ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL NO. SECOP II MA-SGOB-CDPSP-115-2024 NO. INTERNO 0158 DEL 2024-02-16 CUYO OBJETO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA LA VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL, ASÍ COMO, BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		
	(INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00661

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0172 de 2024-02-20 ✓

2.3. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DESDE EL ÁMBITO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA, CON EL FIN DE MEJORAR SU SALUD MENTAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

2.4 VALOR TOTAL: 14.800.000,00 ✓

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.41.4104.1500.20 21850100021	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$1.000.000,00
1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.2.41.4104.1500.20 21850100021	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$13.800.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cuatro (4) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-06-19

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-126-2024 No. INTERNO No. 0172 DE 2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DESDE EL ÁMBITO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA, CON EL FIN DE MEJORAR SU SALUD MENTAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$7.400.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante (Dos) Actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0172 del 20 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	1500 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	19.05.17 PROMOCION SOCIAL, ATENCION INTEGRAL CENTROS VIDA O DIA ADULTO MAYOR

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.2.41.4104.1500.202 1850100021	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$7.400.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAM A PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAM A PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN AMABLE E INCLUYENTE	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AGUAZULEÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	TERCERA EDAD DIGNIFICADA	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENT E	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Servicio de promoción social para la población desprotegida del municipio de Aguazul	20218501 00021	202185010 0009	Garantizar la atención integral a los adultos mayores del municipio	Brindar la atención integral a los adultos mayores más vulnerables del municipio	7.400.000,00	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto)

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES (410400800)	145	9,71	120

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0172 del 20 de febrero de 2024, con la contratista MADBEL YISNEY PEDRAZA CARDENAS, identificada con cédula Ciudadanía No. 33.646.767, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DESDE EL ÁMBITO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA, CON EL FIN DE MEJORAR SU SALUD MENTAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", con el fin de realizar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores del Centro Día, así como a los adultos mayores extramurales, y acompañar las demás actividades concernientes a su objeto contractual; de acuerdo al acta de inicio, este contrato tiene como inició el día 20 de febrero del 2024 con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES y por un valor total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.000), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 06 de junio de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance de ejecución del 84.17% y avance financiero de (\$12.456.667). Que la Entidad Territorial, mediante resolución No. 375 de 2023 adoptó el procedimiento ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, cuyo objetivo es Definir la metodología adoptada por la Alcaldía Municipal de Aguazul para atención integral a los adultos mayores de los grupos poblacionales A, B Y C del SISBEN IV y la articulación oportuna con los programas del nivel municipal, departamental y nacional, así mismo, estableció las siguientes actividades, en pro del bienestar de la población vulnerable adulto mayor del municipio: 1. Identificar la población objetivo, 2. Seleccionar los adultos mayores beneficiarios de los diferentes programas, 3. Ingreso de los adultos mayores al programa Centro Día y Centro de Protección, 4. Programa de paquetes nutricionales para los adultos mayores del municipio de Aguazul, 5. Programa COLOMBIA MAYOR. Que es indispensable para la entidad territorial continuar con la contratación de una profesional psicosocial con la idoneidad y experiencia suficiente para fortalecer el procedimiento de ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, a través de la atención psicológica a los CIENTO TREINTA(130) adultos mayores beneficiarios del centro día ubicado en las instalaciones de la granja del adulto mayor del municipio de Aguazul - Casanare. El municipio suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 346 de fecha 05 de junio de 2024 (PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No MA-SSGS-LP-002-2024), con el CONSORCIO ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024" representado legalmente por OLGA JUDITH TORRES IBARRA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.268.907 de Bogotá D.C. cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL", con fecha de inicio del día 07 de junio del 2024 y fecha de terminación actual del 06 de octubre del 2024; este contrato cuenta con varios componentes, entre ellos: apoyo nutricional para el adulto mayor con el objetivo de mejorar la seguridad alimentaria con raciones preparadas y para preparar; entrega de Kits de autocuidado; Atención primaria en salud (se presta atención a través de profesionales en psicología, gerontología, Terapia física, Nutricionista y enfermería; componente de operación, componente de insumos, componente de manualidades, todos ellos con el fin de incentivar la ocupación del tiempo libre en la población mayor, propendiendo por el envejecimiento activo y saludable; todas ellas desarrolladas en la "Granja del Adulto Mayor". Así mismo, se suscribió el contrato de Interventoría No. 368 de fecha 07 de junio de 2024, proceso MA-SSGS-CMA-001-2024, con el CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024, representado legalmente por ALVARO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.522.510 de Sogamoso, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

SOCIAL", con fecha de inicio del día 07 de junio del 2024 y fecha de terminación actual del 06 de noviembre del 2024. Con los procesos mencionados, se da continuidad a los servicios integrales a VEINTE (20) adultos mayores del Centro Vida, quienes no cuentan con red de apoyo familiar y por ende el Municipio tiene la obligación de garantizarle sus derechos; así mismo, se contempló brindar servicios a CIENTO TREINTA (130) adultos mayores a través del Centro Día; situación por la cual, es necesaria la experticia e idoneidad para el adecuado seguimiento a las actividades contractuales. El contrato de prestación de servicios profesionales de referencia, se suscribió teniendo en cuenta que, en la actualidad, la Secretaría de Salud y Gestión de la Administración Municipal presenta insuficiencia de personal para prestar el apoyo Psicosocial a los Adultos Mayores del Programa Centro Día, por lo cual se requiere dar continuidad contractual de una persona con formación profesional y con la experiencia suficiente para atender las actividades del objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional. De igual manera, se ha evidenciado que es necesario realizar acompañamiento profesional idóneo a la Red de Apoyo Familiar de los Adultos Mayores, ya que es necesario involucrar de manera directa a la familia quien es la encargada de suplir la satisfacción de necesidades biológicas y afectivas de los individuos; responden por el desarrollo integral de sus miembros. Motivo por el cual, desde la administración municipal debe garantizar la atención integral a los adultos mayores que no cuenten con red de apoyo familiar y garantizar que los que tengan sus familias, se les garantice el seguimiento para que den el cumplimiento, con base a la Ley 1850 de 2017, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, donde se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Es así, que la supervisora del presente contrato la Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ, justifica en el presente estudio previo la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES y adicionar por el valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000,00), al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.0172 del 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DESDE EL ÁMBITO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA, CON EL FIN DE MEJORAR SU SALUD MENTAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. Que la prórroga y adicional al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0172 del 20 de febrero de 2024, podrá ser suscrito por las partes contratantes en ejercicio de la autonomía de su voluntad conforme a las facultades legales y estatutos que autorizan y regulan sus actuaciones (Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993); el cual cita lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

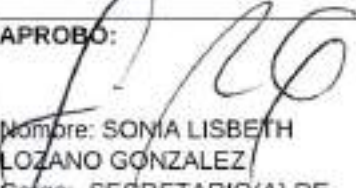
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	--	--

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA TALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	--

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

OBJETO: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-126-2024 No. INTERNO No. 0172 DE 2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DESDE EL ÁMBITO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA, CON EL FIN DE MEJORAR SU SALUD MENTAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		
	(INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00648

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0095 de 2024-02-08

2.3. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, ARTICULAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER, FAMILIA Y POBLACIÓN DIVERSA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.4 VALOR TOTAL: 21.500.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.41.4103.1500.20 20050100048	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO Y PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$21.500.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cinco (5) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-07-08

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-082-2024 No. INTERNO 0095 DEL 2024-02-08, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO,

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

ARTICULAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER, FAMILIA Y POBLACIÓN DIVERSA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE*.

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$10.750.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante TRES (3) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 0095 del 08 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	1500 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	19.05.15 PROMOCION SOCIAL, GENERO
INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	1500 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	19.05.15 PROMOCION SOCIAL, GENERO

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.41.4103.1500.202 0850100048	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO Y PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$2.500.000,00
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.41.4103.1500.202 0850100048	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO	\$8.250.000,00

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

			Y PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL	
--	--	--	---	--

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS Y POBLACIÓN DIVERSA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AGUAZULEÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	MUJER ACTIVA Y SOCIAL	IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS Y POBLACIÓN DIVERSA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AGUAZULEÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	POBLACIÓN DIVERSA	GENERAR UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DIVERSA (LGTBI)
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS Y POBLACIÓN DIVERSA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AGUAZULEÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	POBLACIÓN DIVERSA	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS FRENTE A LA DIVERSIDAD SEXUAL

flap

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS Y POBLACIÓN DIVERSA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AGUAZULEÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	PROGRAMAS SOCIALES	APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN
---	---------------------	--	--	--------------------	--

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO Y PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE Aguazul	20208501 00048	202085010 0035	IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE MUJER Y FAMILIA A NIVEL MUNICIPAL EN ATENCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTOESTIMA Y AUTONOMÍA DE LA MUJER	Desarrollar acciones enfocadas a la sensibilización sobre la gravedad de la violencia y su incidencia en la vida de las mujeres.	9.083.333,00	Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva.
Fortalecimiento DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO Y PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE Aguazul	20208501 00048	202085010 0035	GENERAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DIVERSA (LGTBI)	Promover el ejercicio del derecho a la participación en los diferentes espacios, de los sectores sociales LGTBI.	833.334,00	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza
Fortalecimiento DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO Y PRODUCTIVO	20208501 00048	202085010 0035	APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN	Mejorar las condiciones alimentarias, educativas y entornos	833.333,00	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

EN EL MUNICIPIO DE Aguazul			ACCIÓN	familiares y sociales aptos para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.		la generación de ingresos
----------------------------	--	--	--------	--	--	---------------------------

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
PERSONAS ASISTIDAS EN TEMAS DE DESARROLLO DE HABILIDADES NO COGNITIVAS (410300900)	100	100	25
HOGARES CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR (410305000)	15	20	2
HOGARES CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR (410305000)	2		
UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS FORTALECIDAS (410305800)	2000	2000	1000

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 0095 del 08 de febrero de 2024, con la contratista LOLA CLEMENCIA ALVAREZ MORALES NIT 51955966-3, cuyo objeto corresponde a OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, ARTICULAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER, FAMILIA Y POBLACIÓN DIVERSA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". Con el fin de realizar acompañamiento a los programas sociales que se ejecutan a través del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO Y PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, de acuerdo al acta de inicio, el contrato No. 0095 del 2024, inició el día 08 de febrero del 2024 con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES por un

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



valor total de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.500.000), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 05 de mayo de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance del 74,63%. A la fecha y con corte a 31 de mayo de 2024, la contratista ha venido ejecutado actividades contratadas, y conforme los requerimientos realizados por el Supervisor: ACTIVIDAD 1. REALIZAR GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS O EJES DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUITAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES, DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL. Para el cumplimiento de esta actividad la contratista gestionó (15) cursos complementarios del SENA y realizó gestión con Entidades (INNPULSA, MINISTERIO DEL INTERIOR, UNIDAD SOLIDARIA, NUEVA EPS), y (10) actividades como talleres, capacitaciones y performance en prevención de violencia, emprendimiento y fortalecimiento financiero. Estas actividades impactaron los siguientes ejes de la política pública de equidad de Género: 1. Eje Enfoque de género en la Educación; 2. Eje Autonomía económica y acceso y control de activos; 3. Eje Plan para garantizar una vida libre de violencias. ACTIVIDAD 2: REALIZAR ORIENTACIÓN TÉCNICA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GENERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. Para el cumplimiento de esta actividad la profesional participó activamente de capacitación en el tema de mecanismo articulador de género y diligenció plan de acción del mismo para esta vigencia 2024. ACTIVIDAD 3: APOYAR LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (RENTA CIUDADANA Y COMPENSACIÓN DEL IVA) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE SE SUSCRIBA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS. La profesional contratada: Brindó atención personalizada a 30 beneficiarios del programa devolución de IVA socializándoles información sobre su estado actual en la plataforma virtual de este programa y los pagos del ciclo; Elaboró tres oficios dirigidos a la Directora departamental de Prosperidad Social con el propósito que desde la administración Municipal se presentará al equipo de trabajo de Renta Ciudadana en el Municipio, lo anterior para asignar clave y usuario de las plataformas de Renta Ciudadana y devolución de IVA; Realizó cargue de documentos soportes en plataforma virtual solicitados por Prosperidad Social para firma del convenio interadministrativo entre Prosperidad Social y el Municipio de Aguazul; Participó de Mesa de trabajo con profesionales de Secretaría de Desarrollo económico y Medio ambiente, con el objetivo de conocer el interés y posibilidad de realizar Mercados Municipales y Ferias de Servicio desde esta secretaría, con el fin de socializar estas actividades con los beneficiarios del Programa renta Ciudadana para su vinculación; Participó de reunión el día 20 de marzo con profesional del SISBEN con el propósito de conocer la casuística por el cual las familias del Nivel A del SISBEN no quedaron beneficiarias del programa Renta Ciudadana a pesar de pertenecer al Nivel A; Realizó mesa de trabajo el día 13 de marzo con gestores 1 y 2 del programa Renta Ciudadana con el propósito de brindar información sobre el cuidado especial que se debe tener en el momento de brindar información a la ciudadanía de esta base de datos ya que el municipio firmo un documento de acuerdo de confidencialidad para el manejo de las mismas; Consolidó base de datos de los funcionarios encargados de las diferentes dependencias de la administración municipal (secretarios de despacho (salud, educación, desarrollo social, desarrollo productivo, gobierno, hacienda) entidades descentralizadas como ESE, institutos financieros, concejo municipal, comisarias, lo anterior a solicitud de Prosperidad Social con el objetivo es disponer de la información para procesos de gestión y articulación de oferta institucional; Participó en Mesa de trabajo el día 17 de abril con profesional de salud pública con el propósito de conocer la información de la jornada de la vacunación de las Américas para ser socializada con los beneficiarios de los programas Compensación de IVA Y Renta Ciudadana para su participación en la jornada; El día 28 de mayo realizó la primera Mesa de Inclusión Municipal con funcionarios encargados de las diferentes dependencias de la administración municipal y entidades descentralizadas, con el propósito de establecer acuerdos, compromisos y estrategias entre los actores institucionales tendientes a implementar acciones articuladas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa Renta Ciudadana y beneficio de los hogares vinculados; Realizó seguimiento a través de llamadas telefónicas a veinticinco (25) hogares del programa Renta Ciudadana con el propósito de

		PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)			
	Código: A-ABS-F-93		Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024			

informarles sobre la modalidad de su pago, institución bancaria y fecha límite en el cual debían reclamar la transferencia monetaria; Elaboró oficio dirigido a la Directora regional de Prosperidad Social con el propósito de solicitar ampliación de cupos de hogares, del Municipio de Aguazul categoría A del SISBEN para ser vinculados al programa renta Ciudadana. Actividad 4: Realizar las actividades relacionadas con el cierre definitivo del programa Familias en Acción, en cumplimiento de lo establecido por la resolución 02768 de 2023 "por medio de la cual se regula el cierre de la fase IV del programa Familias en Acción" de acuerdo a lineamientos de Prosperidad Social. Para el avance del cumplimiento de esta actividad el contratista: Brindó atención personalizada a 27 beneficiarios del programa Familias en acción, socializándoles la información del cierre definitivo de este programa que finalizó el 31 de diciembre del 2023; así mismo, Filtró y organizó listado de los beneficiarios que tenían cobros pendientes del ciclo 5 de la fase III del programa Familias en Acción, este listado fue publicado en la cartelera de la oficina municipal de transferencias para consulta y divulgación a las personas interesadas. ACTIVIDAD 5: REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL. – PENDIENTE POR EJECUTAR. ACTIVIDAD 6: SOCIALIZAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE ORDEN MUNICIPAL, COMO COMITÉS Y MESAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. La profesional realizó socialización de las generalidades del Programa Renta Ciudadana en el espacio participativo del Consejo de Política Social realizado el 13 de marzo de 2024. Actividad 7: PROGRAMAR Y PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN CADA UNA DE LAS SESIONES. Realizó la primera sesión del consejo consultivo municipal de mujer el día 25 de abril, en el cual se socializó y aprobó el plan de acción vigencia 2024 de la población de Mujer, de acuerdo a las matrices solicitadas de plan de acción por las diferentes Secretarías de despacho que integran el Consejo Consultivo Municipal de Mujer. ACTIVIDAD 8: IDENTIFICAR LA NECESIDAD Y ARTICULAR LA OFERTA INTERSECTORIAL, PÚBLICA Y PRIVADA DIRIGIDAS A LAS MUJERES Y A LA POBLACIÓN DIVERSA QUE SE EJECUTEN EN EL MUNICIPIO. La contratista realizó mesa de trabajo el día 16 de febrero con la profesional Yaqueline Montaña profesional del proyecto Conectadas de la Fundación Capital el cual se viene desarrollando desde el mes de mayo del 2023 del cual participan 35 mujeres emprendedoras del Municipio, el propósito de esta mesa de trabajo fue socializar por parte de la profesional del proyecto, las actividades pendientes para este año entre ellas: 3 capacitaciones, coaching 4 y 5 (visitas domiciliarias a las emprendedoras) 4 face lives y 4 web vinar en temas de emprendimiento; Realizó articulación institucional con INNPULSA del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la gestión de dos talleres en temáticas de mentalidad financiera los cuales se realizaron el día 27 de febrero en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, de estos talleres participaron 123 jóvenes de grados; Realizó gestión institucional con INNPULSA del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la gestión de un taller presencial en temática de Propiedad Industrial, en donde las mujeres emprendedoras participantes adquirieron conocimiento sobre la importancia del Registro de Marcas, Patentes y Diseños Industriales para sus Emprendimientos; Realizó articulación con la Agencia Pública regional de empleo y como resultado de esta gestión se realizó el día 16 de abril taller de orientación Ocupacional MUJERES CON PROPÓSITO, en el fortalecimiento de habilidades blandas, además se les presentó el portafolio de servicios APE y se les socializó la ruta e inscripción para acceder a esta plataforma para la aplicación de las diferentes vacantes, de este evento participaron 28 mujeres aguazuleñas; Realizó gestión con Optisalud con el propósito de coordinar jornada móvil de salud visual, la cual se realizó el día en la casa social de la mujer. De esta jornada participaron 31 mujeres del Municipio; Diligenció directorio solicitado por la referente de Mujer Departamental con datos de los funcionarios encargados del tema de prevención de violencia de género, de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y Entes descentralizados con el propósito de articular y activar la ruta de atención de violencias del municipio; Realizó gestión con Asociación manos de mujeres soñadoras con el propósito de coordinar taller de creación de hojas de vida, el cual fue realizado en la sala de informática el día 8 de mayo y participaron 6 mujeres del Municipio. Ver carpeta No.8 Anexo 8.2 registro fotográfico del taller; El día 27 de mayo realicé Mesa de trabajo con profesional del SENA del área psicosocial con el propósito de concertar cinco cursos en las siguientes temáticas: Liderazgo efectivo, Apropiación de principios básicos en el duelo,

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



Manejo del estrés laboral, Proyecto de vida, Fortalecimiento de las competencias blandas para la vida y la productividad, los cuales se desarrollarán a partir del mes de junio en casa social de la mujer. ACTIVIDAD 9: PROYECTAR LOS INFORMES QUE SEAN REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DE CONTROL, RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA (RENTA CIUDADANA Y COMPENSACIÓN DEL IVA), Y LOS PROCEDIMIENTOS DE MUJER, FAMILIA Y POBLACIÓN DIVERSA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL. La contratista Elaboró informe de Evidencias de socialización de Acta de compromiso y corresponsabilidad a beneficiarios del Programa Renta Ciudadana, este informe fue solicitado por Prosperidad Social; Elaboró respuesta mediante oficio a la Circular No. 026 de 2024 emitida por la Defensoría del pueblo Regional acerca de la ejecución y el seguimiento de la alerta temprana 023-2023, dicha respuesta fue enviada a través de correo institucional a la profesional jurídica de la Secretaría de Salud y gestión social para su respectiva revisión, en este oficio se informó sobre las actividades realizadas por el Municipio para prevención de vulnerabilidades en el marco de violencia del conflicto armado dirigidas a las poblaciones de Mujer y Población OSIGD desde el día 5 de junio del 2023 hasta la fecha; Elaboró informe de gestión con información de los primeros ciento cincuenta días (150), del avance de actividades realizadas de los programas Mujer, Población diversa y Renta ciudadana, solicitado por la Secretaría de salud y gestión social, con el propósito de informar a la comunidad el avance de la Administración Municipal respecto a estos programas. ACTIVIDAD 10. CONVOCAR Y ASISTIR ACTIVAMENTE EN LAS SESIONES DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA INTERSECTORIAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DIVERSA, Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN CADA UNA DE LAS SESIONES. La profesional contratada elaboró correo dirigido a las diferentes Secretarías de despacho que integran esta Mesa con solicitud de información de actividades a desarrollar dirigidas a esta población para ser incluidas en el plan de acción vigencia 2024, dicho plan se consolidará y socializará en la primera sesión de la Mesa de atención para la población diversa a desarrollarse en el mes de mayo; Realizó la primera sesión de la Mesa Intersectorial para la de atención para la población diversa el día 03 de mayo, en la cual se aprobó el plan de acción para la vigencia 2024; El día 31 de mayo envió correo electrónico con adjunto del acta de la primera sesión de la Mesa Intersectorial para la población diversa realizada el día 3 de mayo, a las diferentes Secretarías de despacho y Entes descentralizados que integran esta Mesa, con el propósito de su conocimiento y respectiva revisión. Ver carpeta No.10. Anexo 10.1Pantallazo correo enviado acta. Actividad 11. Revisar los informes de ejecución derivados de la contratación directa cuya supervisión la ejerza la Secretaría de Salud y Gestión Social, derivados del procedimiento familia y mujer, así como, proyectar los informes de supervisión designados por el supervisor. La contratista Realizó la justificación técnica para los proyectos de mujer y familia y LGBTI en lo que concierne a las actividades de la celebración del día de la familia y del día de la conmemoración de la diversidad; Realizó Acta de comité y estudio previo para adicional del CPS No. 0179 del 21 de febrero de 2024 lo anterior para su revisión y posterior proceso en el aplicativo del contractus; Realizó estudio previo para adicional del CPS No. 0109 del 09 de febrero de 2024 cuyo objeto es: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL TRÁMITE Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS PRESENTADAS POR LOS HOGARES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA QUE PERMITAN LA ACTUALIZACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS DATOS Y REGISTROS DE LOS HOGARES, CON CALIDAD Y DE MANERA OPORTUNA, DE ACUERDO CON LAS METODOLOGÍAS Y LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO EXPIDA Y SOCIALICE PROSPERIDAD SOCIAL CON LA ENTIDAD Y PRESTAR APOYO LOGISTICO AL PROGRAMA MUJER EN EL MARCO DEL PROCESO DE SALUD Y GESTION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL lo anterior para su revisión y posterior proceso en el aplicativo del contractVs; Realizó estudio previo para contratación de profesional en psicología, para realizar las actividades relacionadas de promotor social para el componente social y comunitario del programa Renta ciudadana. El anterior estudio previo se envió al correo electrónico de la profesional jurídica de la SSGS para su revisión. ACTIVIDAD 12: ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES PRESENCIALES O VIRTUALES QUE CONVOQUE EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y DEMÁS DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR. La contratista participó el día 23 de febrero de asistencia técnica virtual convocada por Prosperidad Social para socialización del modelo de gestión del programa Renta Ciudadana y lineamientos a tener en cuenta de los documentos que se deben adjuntar para la firma del convenio interadministrativo entre

<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE</p> <p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p align="center">PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</p> <p align="center">(INVERSION)</p>		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

prosperidad Social y el Municipio de Aguazul el cual se firmara en el mes de marzo; Participó el día 11 de marzo de asistencia técnica virtual convocada por Prosperidad Social para socialización de listado de beneficiarios del programa Renta Ciudadana y lineamientos a tener en cuenta para publicación de los mismos; Participó el día 19 de marzo de asistencia técnica virtual convocada por Prosperidad Social para socialización de lineamientos a tener en cuenta para el aseguramiento de los beneficiarios del programa Renta Ciudadana que no cuenten con seguridad social; Participó el día 3 de abril de asistencia técnica presencial en el municipio de Yopal, convocada por Prosperidad Social para la socialización del Programa Renta Ciudadana, y de la oferta institucional de esta entidad para el Municipio.; Participó el día 22 de abril de asistencia técnica virtual convocada por Prosperidad Social para la socialización del Acta de compromisos y corresponsabilidad que deben firmar los beneficiarios del Programa Renta Ciudadana para acceder a los pagos; Participó de tres (3) asistencias técnicas virtuales convocadas Prosperidad Social los días 10, 20, 21 de mayo, en las cuales se socializaron los lineamientos del componente social y comunitario del Programa renta Ciudadana; lineamientos a tener en cuenta para la realización de la primera Mesa de Inclusión Municipal, y Suspendidos. Ver carpeta No.12 Anexo 12.1 Pantallazo de Participaciones de asistencia técnica. **ACTIVIDAD 13: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PERIODO 2024 - 2027.** La contratista Apoyó el espacio de mesas de dialogo social para formulación del plan de desarrollo en tres veredas del Municipio (san José del Bubuy, Cupiagua y La Turua), en estas mesas diligenció el formato denominado "Memoria de participación y dialogo ciudadano" en el cual recepcione y consolide la información suministrada por las mujeres de estos sectores de acuerdo a la identificación de sus necesidades; Realizó envío a través de correo electrónico con adjunto de tabla diligenciada con diagnóstico de población vulnerable, además envié información relacionada con cifras estadísticas de VIF, clasificado por grupo etario lo anterior para insumo formulación de Plan de desarrollo municipal 2024-2027, este correo fue enviado a la profesional de planeación municipal encargada de esta población al correo torresruizyadira20@gmail.com; Realizó envío de correo electrónico el día 11 de marzo a la Dra. Yadira Torres profesional encargada de la temática del pilar 2 que corresponde a la población vulnerable, con adjunto de documentos relacionados del Consejo Consultivo de Mujer como: Decreto No. 044 Consejo Consultivo de Mujer Base de datos integrantes CCMM Plan de acción final vigencia 2023. Lo anterior para la formulación del plan de Desarrollo vigencia 2024-2027; Participó de mesa de trabajo el día 20 de marzo con profesionales de Planeación Municipal con el propósito de revisar el componente estratégico de Mujer y familia del Plan de Desarrollo Municipal "la fuerza del progreso" 2024-2027; Participó de mesa de escucha el día 8 de abril con profesionales de Planeación Municipal con el propósito de definir acciones para desarrollar en los ámbitos escolares dirigidas a la población Niños, Niñas, Adolescentes y Juventud, lo anterior para insumo del Plan de Desarrollo Municipal "la fuerza del progreso" 2024-2027; Realizó envío de correo electrónico el día 15 de abril a la Dra. Yadira Torres profesional encargada de la temática del pilar 2 que corresponde a la población vulnerable, con el propósito de complementar información respecto al diagnóstico social de las poblaciones de Mujer y LGBTQ+ Lo anterior para la formulación del plan de Desarrollo vigencia 2024-2027. Sin embargo, se requiere adicionar el contrato antes mencionado en valor y prorrogar en plazo, conforme los siguientes argumentos: Las actividades a desarrollar conforme al contrato precitado, la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad exponiendo que dentro de las competencias municipales está cumplir con La resolución 079 de 2024 que establece que Prosperidad Social inicia el programa renta Ciudadana con los hogares con alta carga de cuidado, entre los cuales se encuentran: Los Hogares en situación de pobreza extrema con jefatura monoparental, es decir, un único responsable del hogar, en el que se le dará prioridad a la jefatura femenina, con niños y niñas menores de 6 años, que, según la información registrada en el Registro Social de Hogares, estén clasificados entre los grupos A01 al A05 del SISBÉN IV; Hogares en pobreza extrema en los que al menos uno de sus integrantes sea una persona con discapacidad, que requiera asistencia personal o cuidado; Unidad de Intervención indígena, con niñas y niños menores de 6 años, registrados en los listados de población indígena construidos por Prosperidad Social De acuerdo a lo anterior el Municipio de aguazul cuenta con 412 hogares beneficiarios de renta Ciudadana, por lo tanto, este programa ya está implementándose en el Municipio y en el mes de mayo se realizó la primera transferencia monetaria l a los hogares por un valor de \$500.000, es de aclarar que cada 45 días se va entregar esta transferencia a los 412 hogares del Municipio, adicional a los pagos el Municipio debe cumplir con todos los procesos operativos que este programa requiere.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



Por otra parte la Ley 2010 de 27 de diciembre 2019, "por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones" Documento CONPES 3986 establece la "estrategia para la implementación del mecanismo de Compensación del impuesto a las ventas (IVA) a favor de la Población más pobre y vulnerable" y presenta una propuesta para la implementación de dicho esquema, que incluye la selección y priorización de los hogares beneficiarios de la compensación y la consolidación de un esquema de pagos, centralizado y a bajo costo, que permita realizar las transferencias de la forma más eficiente y efectiva estratégica, entre los objetivos que tiene este programa están: Reducir el impacto que tiene el impuesto al valor agregado IVA en el consumo de bienes y servicios de la población pobre extrema y pobre beneficiaria; Generar mayor equidad en el sistema del impuesto sobre las ventas (IVA); Proveer recursos monetarios a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema y reducir las brechas de pobreza y desigualdad. Actualmente el programa Renta Ciudadana cuenta con 412 familias inscritas, y el programa Devolución de IVA cuenta con 1.634 beneficiarios en el Municipio de Aguazul. Para esta vigencia Prosperidad Social tiene pendiente todos los ciclos de pago del programa Devolución del IVA, y tres pagos mas de renta Ciudadana, razón por la cual se necesita de una persona con formación profesional, que lidere todos los procesos operativos (novedades, pagos, informes, componente social y comunitario, mesa de inclusión, seguimiento a pagos) entre otros, de estos programas de la dirección de transferencias monetarias, la información oportuna y pertinente a los beneficiarios y les realice las novedades pertinentes de acuerdo al estado de la familia beneficiaria y al ciclo de pago, estas novedades son cargadas en la plataforma virtual de devolución de IVA. Entre las novedades tenemos: Cambio de datos generales, cambio de documento de identidad, cambio de titular e intención de cobro del incentivo, entre otras. Por otra parte, es importante mencionar que cada ciclo de pago se debe realizar seguimiento telefónico a los beneficiarios que no cobran oportunamente el incentivo. De igual forma los programas de Mujer y Población diversa requieren continuidad, ya que se debe seguir adelantando acciones como: las sesiones del Consejo Consultivo Municipal de Mujer y las sesiones de la Mesa Intersectorial para la población Diversa, de igual forma continuar realizando las diferentes gestiones con el SENA y Entidades de orden Nacional, departamental y territorial para la formación de las mujeres aguazuleñas en áreas psicosocial, de emprendimiento, tecnológico y financiero. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere contratar una persona con formación profesional y con la experiencia para atender a la población objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional. De acuerdo a lo anteriormente expuesto la Doctora SONIA LISBETH LOZANO, en su calidad de Supervisor(a) SONIA LISBETH LOZANO, quien se desempeña en el empleo de Secretaria de Despacho de la Secretaria de Salud y Gestión Social y en calidad de supervisor, contempló la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS y adicionar por el valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.750.000,00), al Contrato de Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.0095 del 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, ARTICULAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER, FAMILIA Y POBLACIÓN DIVERSA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:  Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: SPROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	---	---

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

OBJETO: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-082-2024 No. INTERNO 0095 DEL 2024-02-08, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, ARTICULAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER, FAMILIA Y POBLACIÓN DIVERSA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00689

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0147 de 2024-02-14

2.3. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA, PROMOCION Y CONTROL DE LAS LESIONES DE CAUSA EXTERNA, SALUD MENTAL Y PROMOCION SOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.4 VALOR TOTAL: 17.500.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.19.1903.0300.20 20850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$17.500.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cinco (5) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-07-14

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 **OBJETO ADICIONAL:** ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-099-2024 No. INTERNO 0147 DEL 2024-02-14 CUYO OBJETO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

SALUD Y GESTIÓN SOCIAL* PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y CONTROL DE LAS LESIONES DE CAUSA EXTERNA, SALUD MENTAL Y PROMOCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$8.750.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante TRES (3) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 0147 del 0147 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PUBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91122 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	0 NO APLICA	19.02.66 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - OTROS GASTOS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$8.750.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL 100% DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A BROTES Y EPIDEMIAS DEL MUNICIPIO.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar vigilancia en salud pública de los eventos de interés en Salud pública de obligatorio cumplimiento en atención a brotes y epidemias del municipio.	Generar informes semanales de análisis de la notificación de eventos de interés en salud pública en el marco del sistema de información SIVIGILA	8.750.000,00	Servicio de información de vigilancia epidemiológica

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
INFORMES DE EVENTO GENERADOS EN LA VIGENCIA (190303100)	18	18	1

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 147 del 14 de febrero de 2024, con la contratista ENIDT MORENO CHAPARRO NIT 33646718-2, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y CONTROL DE LAS LESIONES DE CAUSA EXTERNA, SALUD MENTAL Y PROMOCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.". Con el fin de dar cumplimiento del proceso misional de Gestión de Salud y Gestión Social, como quiera que se desarrollan todas las actividades de Vigilancia en Salud Pública para la prevención y control de enfermedades de interés de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, reportando la información en el sistema de Vigilancia Epidemiológica permanentemente en las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin en los eventos lesiones de causa externa y salud mental, y que de acuerdo al acta de inicio, el contrato No. 147 del 2024, inició el día 15 de febrero del 2024 con fecha de terminación del 14 de julio de 2024, con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES y por un valor total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000,00), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 11 de junio de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance de ejecución del 70.67% y avance financiero de (\$12.366.667). A la fecha la profesional contratada ha venido ejecutando las actividades contratadas, conforme los requerimientos realizados por la supervisión, enfocados en fortalecer el procedimiento PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA respecto a los eventos notificados de salud mental, realizando seguimiento a personas con trastornos mentales que presentan insuficiente red de apoyo, con el fin de prevenir el deterioro mental y mitigar daños secundarios; así como, realizando las actividades de campo y seguimiento a los casos reportados en la dimensión salud mental, además de realizar acciones de prevención de factores de riesgos en salud mental, socializando la ruta de atención para la violencia de género y conducta suicida, lo anterior, dando cumplimiento a los lineamientos y protocolos vigentes para tal fin. Que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales de referencia exponiendo que En cumplimiento del proceso misional de Gestión de Salud y Gestión Social, se desarrollan todas las actividades de Vigilancia en Salud Pública para la prevención y vigilancia de los enfermedades de interés de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, reportando la información en el sistema de Vigilancia Epidemiológica permanentemente en las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, donde con corte a la semana epidemiológica número 22 de 2024, en el Municipio de Aguazul, a través de sistemas de información SIVIGILA, se notificaron (358) casos, que para las lesiones de causa externa y eventos en salud mental, se han notificado treinta y cinco (35) casos de eventos (875) violencia de género e intrafamiliar, de acuerdo a la clasificación de las violencias de los cuales (20) corresponden a violencia física, seis (6) de negligencia y abandono, tres (3) por violencia de psicológica. Al igual que acceso carnal y otros actos sexuales. Intento de suicidio nueve (9) casos e intoxicaciones por

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

sustancia química dos (2) casos, de conformidad al lineamiento nacional a fin de garantizar el seguimiento y activación oportuna de las rutas de atención integral en salud mental. Adicionalmente, importante es, dar continuidad con la activación de comités a cargo de la Secretaría de Salud y Gestión Social de la dimensión de salud mental, como lo es el mecanismo articulador y el comité de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, los cuales se deben activar y ser funcionales durante toda la vigencia. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere contratar una persona con formación profesional y con la experiencia para atender las actividades del objeto, garantizando las acciones de vigilancia en salud pública para las enfermedades de salud mental y lesiones de causa externa, en cumplimiento al procedimiento "prevención, vigilancia, y control de salud pública". Es así, que, la Doctora SONIA LISBETH LOZANO, en su calidad de Supervisora justifica en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y adicionar por el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000,00), al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.147 del 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y CONTROL DE LAS LESIONES DE CAUSA EXTERNA, SALUD MENTAL Y PROMOCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE y en el cual, la secretaria de Salud y Gestión Social aprobó su suscripción. Que la prórroga y adicional al Contrato de prestación profesionales No. 147 de fecha 14 de febrero de 2024, podrá ser suscrito por las partes contratantes en ejercicio de la autonomía de su voluntad conforme a las facultades legales y estatutos que autorizan y regulan sus actuaciones (Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993); el cual cita lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

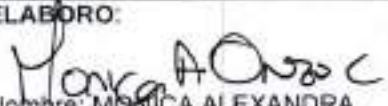
El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: MONICA ALEXANDRA OROZCO CRUZ	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
--	---	--

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	
		

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
-------------------------------	-------------------------------	--

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

OBJETO: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-099-2024 No. INTERNO 0147 DEL 2024-02-14 CUYO OBJETO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y CONTROL DE LAS LESIONES DE CAUSA EXTERNA, SALUD MENTAL Y PROMOCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VIGILANCIA Y PROMOCION PARA LA REDUCCION DE LOS EVENTOS DE MATERNIDAD SEGURA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES, EN MARCO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$8.750.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante TRES (3) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 146 del 14 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91122 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	0 NO APLICA	19.02.66 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - OTROS GASTOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$8.750.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL 100% DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A BROTES Y EPIDEMIAS DEL MUNICIPIO.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar vigilancia en salud pública de los eventos de interés en Salud pública de obligatorio cumplimiento en atención a brotes y epidemias del municipio.	Realizar el análisis semanal y mensual de los eventos ocurridos según investigación de caso, búsqueda activa de casos, unidades de análisis y comités de vigilancia epidemiológicos según pertinencia y periodo cumplido.	8.750.000,00	Servicio de información de vigilancia epidemiológica

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
INFORMES DE EVENTO GENERADOS EN LA VIGENCIA (190303100)	18	18	1

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 146 del 14 de febrero de 2024, con la contratista ANA YORLEY BERNAL BARON NIT 33647094-1, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VIGILANCIA Y PROMOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LOS EVENTOS DE MATERNIDAD SEGURA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, EN MARCO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.". Con el fin de dar cumplimiento del proceso misional de Gestión de Salud y Gestión Social, como quiera que se desarrollan todas las actividades de Vigilancia en Salud Pública para la prevención y control de enfermedades de interés de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, reportando la información en el sistema de Vigilancia Epidemiológica permanentemente en las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, y que de acuerdo al acta de inicio, el contrato No. 146 del 2024, inició el día 14 de febrero del 2024, con fecha de terminación el día 13 de julio de 2024, y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, por un valor total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000,00), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 05 de junio de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance de ejecución del 71.33% y avance financiero de (\$12.499.444,33). A la fecha la profesional ha venido ejecutando las actividades contratadas, conforme los requerimientos realizados por la supervisión, enfocados en el procedimiento PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA respecto a los eventos notificados por eventos de maternidad segura, enfermedades de transmisión sexual y las enfermedades crónicas no transmisibles; conforme los lineamientos y protocolos vigentes para tal fin. Que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales de referencia exponiendo que en cumplimiento del proceso misional de Gestión de Salud y Gestión Social, se desarrollan todas las actividades de Vigilancia en Salud Pública para la prevención y control de enfermedades de interés de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, reportando la información en el sistema de Vigilancia Epidemiológica permanentemente en las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, donde con corte a la semana epidemiológica número 21 de 2024, en el Municipio de Aguazul, a través de sistemas de información SIVIGILA, se notificaron (352) casos, en la dimensión de salud sexual y reproductiva, 2,8% (10/352) sífilis gestacional, 0,85% (3/352) VIH/Sida Mortalidad por sida casos, 0,85% (3/352) morbilidad materna extrema, 0,28% (1/352) mortalidad perinatal y neonatal tardía; en la dimensión de

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

enfermedades crónicas no transmisibles se han notificado 1,70 (6/352) casos de cáncer de la mama y cuello uterino, 0,28 (1/352) casos de Enfermedades huérfanas raras, 0,28%(1/352) defectos congénitos, 0,28 (1/352); con el respectivo seguimiento de acuerdo a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Salud, para la prevención, vigilancia y control de salud pública 2024, y que dado este comportamiento epidemiológico se deben continuar con las acciones de vigilancia, prevención y promoción con el fin de disminuir el número de mortalidades en el municipio. Adicionalmente, con corte a la semana epidemiológica número 21 de 2024, se realizó fortalecimiento al grupo de apoyo de líderes comunitarios en el marco de la estrategia Instituciones amigas de mujer y de la infancia integral -IAMII con el fin de detectar factores de riesgo de manera temprana y oportuna evitando complicaciones en el estado de salud con sensibilización a la comunidad de la importancia de implementar estilos de vida saludable para mantener un equilibrio emocional y disminuir las enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades de transmisión sexual en la población joven y las complicaciones a futuro en la adultez y vejez; razón por la cual es indispensable para la entidad territorial contar con una profesional idónea y con la experiencia suficiente para fortalecer el procedimiento de prevención, vigilancia y control de salud pública del Municipio de Aguazul Casanare. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere contratar una persona con formación profesional y con la experiencia para atender las actividades del objeto, garantizando las acciones de vigilancia en salud pública para las enfermedades de transmisión sexual y las enfermedades crónicas no transmisibles en el municipio Aguazul. Es así, que, la Doctora SONIA LISBETH LOZANO, en su calidad de Supervisora justifica en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y adicionar por el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000,00), al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.146 del 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VIGILANCIA Y PROMOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LOS EVENTOS DE MATERNIDAD SEGURA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, EN MARCO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE y en el cual, la secretaría de Salud y Gestión Social aprobó su suscripción. Que la prórroga y adicional al Contrato de prestación profesionales No. 146 de fecha 14 de febrero de 2024, podrá ser suscrito por las partes contratantes en ejercicio de la autonomía de su voluntad conforme a las facultades legales y estatutos que autorizan y regulan sus actuaciones (Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993); el cual cita lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

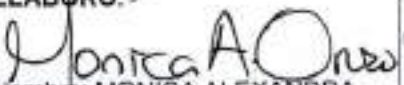
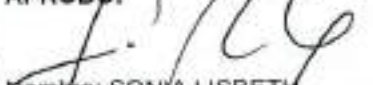
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8. 1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

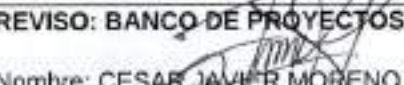
Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

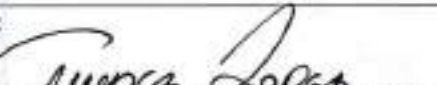
9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: MONICA ALEXANDRA OROZCO CRUZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
---	--	--

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

OBJETO: ADICIONAL NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-112-2024 NO INTERNO 0146 DE 2024-02-14 CUYO OBJETO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VIGILANCIA Y PROMOCION PARA LA REDUCCION DE LOS EVENTOS DE MATERNIDAD SEGURA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES, EN MARCO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00682

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0126 de 2024-02-10

2.3. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTROLAR LOS EVENTOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y MICOBACTERIAS, ASI COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.4 VALOR TOTAL: 10.000.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.2.19.1903.0300.20 20850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$10.000.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cinco (5) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-07-11

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 **OBJETO ADICIONAL:** ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-180-2024 No. INTERNO 0126 DE 2024-02-10 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL

[Firma manuscrita]



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTROLAR LOS EVENTOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y MICOBACTERIAS, ASI COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$5.000.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante TRES (3) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 0126 del 10 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91122 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	0 NO APLICA	19.02.66 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - OTROS GASTOS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTIORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$5.000.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL 100% DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A BROTES Y EPIDEMIAS DEL MUNICIPIO.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar vigilancia en salud pública de los eventos de interés en Salud pública de obligatorio cumplimiento en atención a brotes y epidemias del municipio.	Generar informes semanales de análisis de la notificación de eventos de interés en salud pública en el marco del sistema de información SIVIGILA	5.000.000,00	Servicio de información de vigilancia epidemiológica

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
INFORMES DE EVENTO GENERADOS EN LA VIGENCIA (190303100)	18	18	1

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 126 del 10 de febrero de 2024, con la contratista JESSIKA ALEJANDRA SALAMANCA MOLANO NIT 1116545203-1, cuyo objeto corresponde PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTROLAR LOS EVENTOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y MICOBACTERIAS, ASI COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. Con el fin de dar cumplimiento del proceso misional de Gestión de Salud y Gestión Social, como quiera que se desarrollan todas las actividades de apoyo a la gestión para las acciones en Vigilancia en Salud Pública para la prevención y control de enfermedades de interés de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta el comportamiento epidemiológico de las enfermedades transmitidas por vectores y micobacterias, que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 126 del 2024, inició el día 10 de febrero del 2024, y cuenta con fecha de terminación el día 11 de julio de 2024 con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES y por un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 04 de junio de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance de ejecución del 72,67% y avance financiero de (\$7.266.667). A la fecha la contratista ha venido ejecutando las actividades contratadas, conforme los requerimientos realizados por la supervisión, enfocados en el procedimiento PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA respecto a los eventos notificados de enfermedades por vectores y micobacterias; conforme los lineamientos y protocolos vigentes para tal fin. Que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de referencia exponiendo que En cumplimiento del proceso misional de Gestión de Salud y Gestión Social, se desarrollan todas las actividades de Vigilancia en Salud Pública para la prevención y control de enfermedades de interés de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, Hasta la semana epidemiológica número 21 se han notificado (89) casos de dengue, de los cuales el 62,9% (56/89) corresponde a casos de dengue sin signos de alarma; 37,1% (33/89) dengues con signos de alarma. A su vez se han notificado dos (2) casos de dengue Grave y uno (1) con condición final fallecido. Del total de 89 casos notificados, por grupo de edad se evidencia que el grupo de edad más afectado es la adultez con un 28,1% (25/89), seguido de población de 12 a 17 años con 21,3% (19/89); infancia el 17,9% (15/89); y el 16,9% (15/89) de 18 a 28 años. Adicionalmente en la semana epidemiológica ocho se evidencia un pico en la notificación, el cual oscila entre zona de alarma y epidemia hasta la semana 21. De acuerdo a la clasificación de la circular 013 de 2023 del Ministerio de Salud y protección Social, el municipio se encuentra en Brote Tipo I, lo cual nos lleva a intensificar las acciones para la prevención de Dengue en el municipio de Aguazul; razón por la cual, es indispensable para la entidad territorial contar con personal idóneo y con la experiencia suficiente para mitigar los eventos referenciados. Adicionalmente, de acuerdo al comportamiento epidemiológico se han realizado Búsqueda activa comunitaria de y búsqueda activa institución al de sintomáticos respiratorios y sintomáticos de piel en el

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

Municipio de Aguazul, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por el gobierno nacional. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere contratar una persona con formación técnica y con la experiencia para atender las actividades del objeto, garantizando las acciones de vigilancia en salud pública para las enfermedades causadas por micobacterias, en cumplimiento al procedimiento "prevención, vigilancia, y control de salud pública"; así como, realizar acciones de promoción en la salud oral en el municipio Aguazul. Es así, que, la Doctora SONIA LISBETH LOZANO, en su calidad de Supervisora justifica en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y adicionar por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00), al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No.126 del 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTROLAR LOS EVENTOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y MICOBACTERIAS, ASI COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE y en el cual, la secretaria de Salud y Gestión Social aprobó su suscripción. Que la prórroga y adicional al Contrato de prestación profesionales No. 126 de fecha 10 de febrero de 2024, podrá ser suscrito por las partes contratantes en ejercicio de la autonomía de su voluntad conforme a las facultades legales y estatutos que autorizan y regulan sus actuaciones (Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993); el cual cita lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

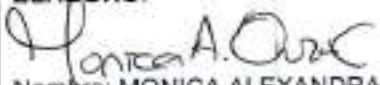
El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

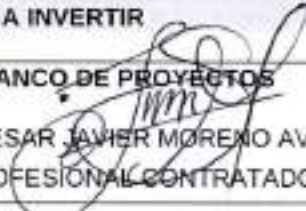
Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:  Nombre: MONICA ALEXANDRA OROZCO CRUZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
---	--	--

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

OBJETO: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-180-2024 No. INTERNO 0126 DE 2024-02-10 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA PARA CONTROLAR LOS EVENTOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y MICOBACTERIAS, ASI COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	
	(INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00683

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0128 de 2024-02-12

2.3. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCION Y PROMOCION PARA LA REDUCCION DE LOS EVENTOS DE NUTRICION, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PREVENIBLES POR VACUNACION E INFECCION RESPIRATORIA AGUDA, ASI COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.4 VALOR TOTAL: 10.000.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.2.19.1903.0300.20 20850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$10.000.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cinco (5) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-07-11

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. SECOP II MA-SSGS-CDSAG-032-2024 NO. INTERNO 0128 DE 2024-02-12 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LOS EVENTOS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$5.000.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante TRES (3) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 0128 del 12 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91122 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	0 NO APLICA	19.02.66 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - OTROS GASTOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$5.000.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL 100% DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A BROTES Y EPIDEMIAS DEL MUNICIPIO.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar vigilancia en salud pública de los eventos de interés en Salud pública de obligatorio cumplimiento en atención a brotes y epidemias del municipio.	Generar informes semanales de análisis de la notificación de eventos de interés en salud pública en el marco del sistema de información SIVIGILA	5.000.000,00	Servicio de información de vigilancia epidemiológica

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
INFORMES DE EVENTO GENERADOS EN LA VIGENCIA (190303100)	18	18	1

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 128 del 12 de febrero de 2024, con la contratista NORMA CONSTANZA REYES AGUIRRE NIT 1116544051-2, cuyo objeto corresponde PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LOS EVENTOS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. Con el fin de dar cumplimiento del proceso misional de Gestión de Salud y Gestión Social, como quiera que se desarrollan todas las actividades de apoyo a la gestión para las acciones en Vigilancia en Salud Pública para la prevención y control de enfermedades de interés de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta el comportamiento epidemiológico de las enfermedades transmisibles prevenibles por vacunación e infección respiratoria aguda, que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 128 del 2024, inició el día 12 de febrero del 2024, y cuenta con fecha de terminación el día 11 de febrero de 2024, y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES y por un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 05 de junio de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance de ejecución del 72.67% y avance financiero de (\$7.267.000). A la fecha la contratista ha venido ejecutando las actividades contratadas, conforme los requerimientos realizados por la supervisión, enfocados en el procedimiento PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA respecto a los eventos notificados de enfermedades transmisibles prevenibles por vacunación e infección respiratoria aguda; conforme los lineamientos y protocolos vigentes para tal fin. Que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de referencia exponiendo que En cumplimiento del proceso misional de Gestión de Salud y Gestión Social, se desarrollan todas las actividades de Vigilancia en Salud Pública para la prevención y control de enfermedades de interés de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, que en cuanto a la Dimensión de Seguridad alimentaria y Nutricional que con corte a la semana epidemiológica N° 21 de 2024 se evidencian 145 casos de desnutrición en menores de cinco años observándose un incremento en el número de casos de desnutrición aguda en menores de cinco años; caso que requieren visitas de campo, visitas de seguimiento; así como garantizar la adherencia al tratamiento de los mimos para evitar mortalidades en esta población con el fin de garantizar la atención integral a esta población. El municipio de Aguazul durante la vigencia 2024 ha presentado picos de aumento de casos de enfermedad respiratoria aguda, donde la población más afectada son los menores de 5 años y adultos mayores, quienes han aumentado su ingreso por el servicio de urgencias debido a éstas afecciones respiratorias; por lo tanto, es importante fortalecer las medidas de prevención, manejo y control de las Infecciones Respiratorias Agudas; así como garantizar el seguimiento de los casos identificados. A la fecha el municipio de Aguazul ha realizado (173) visitas en menores de cinco años que han consultado. Adicionalmente, de acuerdo al comportamiento epidemiológico se

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

han realizado Búsqueda activa comunitaria de 30 menores de cinco años sin esquema de vacunación completo en el Municipio de Aguazul, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por el gobierno nacional. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere contratar una persona con formación en auxiliar de enfermería y con la experiencia para atender las actividades del objeto, garantizando las acciones de vigilancia en salud pública para las infecciones respiratorias agudas y la desnutriciones en menores de cinco años en marco del procedimiento "prevención, vigilancia, y control de salud pública"; Es así, que, la Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ, en su calidad de Supervisora justifica en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y adicionar por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00), al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No.128 del 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LOS EVENTOS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE y en el cual, la secretaría de Salud y Gestión Social aprobó su suscripción. Que la prórroga y adicional al Contrato de prestación profesionales No. 128 de fecha 12 de febrero de 2024, podrá ser suscrito por las partes contratantes en ejercicio de la autonomía de su voluntad conforme a las facultades legales y estatutos que autorizan y regulan sus actuaciones (Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993); el cual cita lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

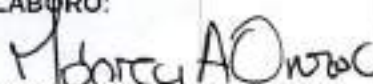
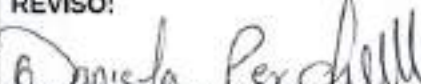
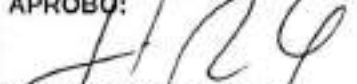
El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8. 1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

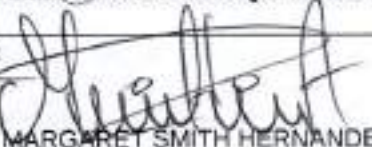
ELABORÓ:  Nombre: MONICA ALEXANDRA OROZCO CRUZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
---	--	--

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

OBJETO: ADICIONAL NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. SECOP II MA-SSGS-CDSAG-032-2024 NO. INTERNO 0128 DE 2024-02-12 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LOS EVENTOS DE NUTRICIÓN, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00713

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO TERRITORIO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO INFANCIA Y JUVENTUD, ASI COMO LOS DEMAS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de profesionales que puedan apoyar las actividades relacionadas con PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO TERRITORIO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO INFANCIA Y JUVENTUD, ASI COMO LOS DEMAS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaria de Salud y Gestión Social de la

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto, se hace **CONVENIENTE** que la administración Municipal contrate a través de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, una persona natural con título profesional **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O AFINES**, con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Tres (3) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.100.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante **CUATRO (4) ACTAS**, la **PRIMER ACTA** será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las dos (2) actas siguientes corresponden a acta parciales, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la **ÚLTIMA ACTA**, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAL	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NCP	0 NO APLICA	0 NO APLICA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84		Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

	ES	
--	----	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 0850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$11.100.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ☐ NO ☒

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	45 GOBIERNO	PLANEACIÓN Y	AUMENTAR EN UN 6% EL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LOGRAR LA CERTIFICACIÓN

Aleg

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	NO TERRITORIAL	DESARROLLO TERRITORIAL	ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	L	N DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON LA NORMA ISO 9001:2015.
---------------------------------	----------------	------------------------	---	---	--

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Mejoramiento nivel de desempeño institucional en el municipio de Aguazul	2020850100017	2020850100038	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR LOS PROCESOS DEL SGIC ARTICULADO CON MIPG	11.100.000,00	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO (459902300)	1	1	0.071
SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO (459902303)			

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Alcaldía municipal de Aguazul, implementó el sistema integrado de planeación y gestión, el cual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y los requisitos del servicio y por consiguiente mejorar su

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad, estableciéndose en el modelo de operación DIECISIETE PROCESOS que conforman el mapa de procesos de la Alcaldía Municipal, entre los que se encuentran los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

El proceso misional de GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL adoptado mediante resolución No. 132 del 31 de marzo de 2023 tiene como objetivo GESTIONAR LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO DE LAS AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE, QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO APLICABLES AL PROCESO DE SATISFACCIÓN DE COMUNIDAD.

Que así mismo, el proceso de GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, cuenta con (6) seis procedimientos ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, DISCAPACIDAD, GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO, MUJER Y FAMILIA E INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Mediante resolución 132 de 31 de marzo de 2023, se adoptó la segunda versión del procedimiento INFANCIA Y JUVENTUD M-GSGS-P04 cuyo objetivo es GESTIONAR ACCIONES INTEGRALES A LA POBLACIÓN INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, con el propósito de cumplir al alcance desde la formulación del plan de acción hasta realizar seguimiento a las asociaciones del plan de acción, el cual establece las siguientes actividades: 1. Fortalecer el plan de acción de infancia y juventud – (Primera infancia, infancia, adolescencia, fortalecimiento familiar y juventud, 2. identificar la población objetivo, 3. Priorizar según su condición (Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud) los programas y acciones, 4. Ejecutar las acciones del plan de acción y 5. Realizar seguimiento a las acciones del Plan de Acción.

Mediante resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, se adoptó la cuarta versión del procedimiento GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO con el objetivo de desarrollar acciones tendientes a permitir el acceso de la población pobre y vulnerable del municipio de Aguazul al sistema de salud, a través de la planeación de los recursos, administración de la base de datos, el servicio de atención a la comunidad y el seguimiento y mejora para garantizar la sostenibilidad de la afiliación y prestación oportuna del servicio.

Mediante resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, se adoptó la cuarta versión del procedimiento ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es Definir la metodología adoptada por la Alcaldía Municipal de Aguazul para la atención integral a los adultos mayores de los grupos poblacionales A, B y C del SISBÉN IV y la articulación oportuna con los programas del nivel Municipal, Departamental y Nacional.

Mediante resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, se adoptó la cuarta versión del procedimiento PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA cuyo objetivo realizar acciones de prevención, vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos impartidos por el ministerio de salud y protección social y el instituto nacional de salud, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Aguazul.

Aguz

M. J. J. J.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Mediante resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, se adoptó la tercera versión del procedimiento FAMILIA Y MUJER cuyo propósito es coordinar acciones operativas del programa de Gobierno Nacional Renta Ciudadana, cuyo fin es la entrega de incentivos en dinero para complementar los ingresos familiares, mejorar la salud, educación y nutrición de los niños, niñas menores de 18 años; así como gestionar y articular a nivel nacional, departamental y municipal acciones de atención integral dirigidas a la familia con enfoque diferencial.

Mediante resolución No. 132 del 31 de marzo de 2023, se adoptó la segunda versión del procedimiento DISCAPACIDAD cuyo objetivo es Gestionar acciones de atención social a personas con discapacidad ante las entidades públicas, relacionadas con la inclusión en los programas sociales establecidos por el Gobierno Nacional, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Así mismo, la Secretaría de Salud y Gestión Social según el acuerdo No. 014 del 26 de noviembre de 2016, tiene como función asignada: 1. LIDERAR Y ORIENTAR BAJO LAS DIRECTRICES DEL ALCALDE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS GENERALES, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA RESPECTIVA DEPENDENCIA, EN ARMONÍA CON LAS DISPOSICIONES DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTA.

Ahora bien, el proceso de gestión directiva cuenta con el procedimiento denominado FORMULACIÓN, VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS, SGP Y OTROS, el cual consiste en establecer las directrices para formular, viabilizar y aprobar los proyectos de inversión aplicando la metodología general ajustada y los anexos exigidos con el objetivo de asegurar la articulación entre la ejecución del presupuesto de gasto de inversión y el Plan de Desarrollo Municipal, en pro de optimizar el uso de los recursos propios, del sistema general de participaciones - SGP y otras fuentes de financiación diferentes al Sistema General de Regalías -SGR - CÓDIGO E-GD-P-04.

Que el plan de desarrollo es un documento guía que permite organizar, regular y orientar el cumplimiento del programa de gobierno de forma articulada con la planeación generada en los niveles departamental y nacional; se hace necesario que tal esfuerzo de planeación sea construido de forma concertada entre la comunidad urbana, la comunidad rural, los gremios, las instituciones y todo aquel con asomos de responsabilidad sobre su entorno, su futuro y el de su familia.

Que la Administración Municipal de Aguazul, conforme a la aprobación del nuevo plan de desarrollo 2024 – 2027 entrará en una etapa de formulación, revisión y aprobación de proyectos de inversión de las diferentes fuentes de financiación tales como, propios, SGP Y SGR con el fin de dar cumplimiento a las metas trazadas en nuestra nueva carta de navegación denominada LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024 – 2027.

Una vez adoptado el Plan de Desarrollo Municipal se inicia su etapa de ejecución mediante la elaboración de los planes anuales operativos. Este proceso requiere como insumo fundamental la existencia de un conjunto de proyectos de inversión formulados en el marco de los propósitos, objetivos, las estrategias, programas y las metas del PDM.

Razón por la cual, se hace necesario contratar a un profesional idóneo con la experiencia suficiente para apoyar el proceso de formulación del proyecto de inversión social para el componente de PRIMERA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD y los demás componentes designados por el supervisor, alineados con la matriz estratégica del Plan de Desarrollo.

Por otro lado, la administración Municipal cuenta con el Acuerdo No. 016 de 2016, por medio de la cual se adopta "LA POLÍTICA PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR existente en el Municipio de Aguazul 2016-2026"; donde se genera el reconocimiento de la garantía de derecho en dicha población, originados desde los principios consagrados en la convención de los derechos de los niños y niñas, dando protección ante las vulnerabilidades que se presente en los diferentes entornos que se desenvuelven siendo su base de formación integral en la sociedad desde el ámbito familiar, educativo, fortaleciendo los procesos designados en el crecimiento y desarrollo de los infantes, atención en salud a todo niño, niña y adolescentes, para ello se establecieron 5 ejes de intervención entre el cual se enfoca la presente necesidad en el EJE 2. Salud: entornos y estilos de vida que permitan gozar de los niveles más altos de salud y el EJE 5. Entornos seguros y convivencia social: Instituciones que promuevan la autoprotección, el autocuidado y respondan de manera afectiva a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes; razón por la cual, se requiere del acompañamiento profesional para realizar seis (6) talleres de reconocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos para la sensibilización de sus redes de apoyo frente a la necesidad de promoción de la garantía, realización, restitución y protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, con el propósito de fortalecer las líneas estratégicas de la política pública de referencia.

En la actualidad, la Administración Municipal presenta insuficiencia de personal para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere contratar a una persona natural con formación profesional y con la experiencia suficiente para atender las actividades del objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642Se anexa cuadro de base poblacional con corte a enero de 2024, información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ☐ NO ☒

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES,

Handwritten signature

Handwritten signature

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIV OS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar el proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión en el marco del procedimiento INFANCIA Y ADOLESCENCIA y los demás designados por el supervisor, dando cumplimiento a la normativa vigente del Departamento Nacional de Planeación DNP durante la ejecución del contrato.
2. Asistir a las mesas de trabajo convocadas para la formulación de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.
3. Realizar seis (6) talleres de reconocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos para la sensibilización de sus redes de apoyo frente a la necesidad de promoción de la garantía, realización, restitución y protección de los Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor, en relación al objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso "Gestión Directiva" del mapa de procesos de la entidad territorial.
2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.
4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) **SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ** certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

scy

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO ÁVILA en calidad de Profesional Contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Subdivisión				
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal."

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autónoma presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

"el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

LEY 617 DE 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO X

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

Handwritten signature

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ☐ NO ☒

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo, tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PARA LA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



FORMULACION DEL PROYECTO TERRITORIO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO INFANCIA Y JUVENTUD, ASI COMO LOS DEMAS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.”, con el fin de brindar apoyo profesional en el proceso de formulación de proyecto territorio asignado a los sectores de la Secretaría de Salud y Gestión Social.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024”, la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA 5 REQUISITOS TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR A 3 AÑOS. VALOR \$3.700.000

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera, el valor mensual por la suma de TRES MILLONES DSETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000,00), para un total de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$11.100.000,00). Por el plazo de TRES (3) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co



Handwritten signature

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes) ✓
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica) ✓
- ✓ Fotocopia del RUT ✓
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas ✓
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica) ✓
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS ✓
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión ✓
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios ✓
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC ✓
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM ✓
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES ✓
- ✓ Examen pre- ocupacional ✓
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado ✓
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional ✓
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión ✓
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica) ✓
- ✓ Certificados de experiencia ✓

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O AFINES, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR A 3 AÑOS.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

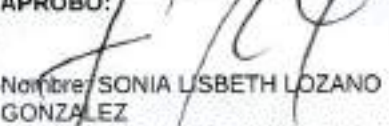
15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 1 BASE POBLACIONAL

Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA PERDOMO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA USBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	--	---

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: A-ABS-F-84

Versión: 01

Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024

**ELABORÓ:**Nombre: *Carmen Emilia Galvan Tamayo*
Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL**APROBÓ:**Nombre: *Carmen Emilia Galvan Tamayo*
Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL**18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.****REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):**Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO**APROBÓ:**Nombre: *Martha Cecilia Espinosa*
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):**Nombre:
Cargo:**APROBÓ:**Nombre:
Cargo:**19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS****REVISÓ:**Nombre: *Dayana Catalina Almanza Rincon*
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO**APROBÓ:**Nombre: *Gonzalo Andres Mendez Lopez*
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)****REVISÓ Y APROBÓ:**Nombre:
Cargo:**REVISÓ Y APROBÓ:**Nombre:
Cargo:**REVISÓ Y APROBÓ:**Nombre:
Cargo:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO TERRITORIO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO INFANCIA Y JUVENTUD, ASI COMO LOS DEMAS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.



<div style="text-align: right;">3</div> PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00723

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL:	CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO:	ESTUDIO PREVIO
CÓDIGO:	102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TERRITORIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS, SGP Y OTROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de personal de apoyo a la gestión que puedan realizar las actividades inherentes a "PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TERRITORIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS, SGP Y OTROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 18000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una persona natural, con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural con título profesional en áreas de la salud con especialización y con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO: Dos (2) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.400.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante TRES (3) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, la siguiente acta corresponde a una (1) acta parcial, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:
(Según corresponda)

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLITICA PUBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	91119-Otros servicios de la administración pública n c p	0 NO APLICA	19.02.66 SALUD PUBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



					SANITARIA – OTROS GASTOS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA
--	--	--	--	--	---

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 0850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	\$14.400.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ☐ NO ☒

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA

(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATEGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					PLANEACION Y GESTIÓN (MIPG)
--	--	--	--	--	-----------------------------

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENT E	ACTIVIDA D	VALOR	PRODUCTO MGA
Mejoramiento nivel de desempeño institucional en el municipio de Aguazul	2020850100017	2020850100038	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIEN TO DEL DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	IMPLEMEN TAR, MANTENE R Y MEJORAR LOS PROCESO S DEL SGIC ARTICULA DO CON MIPG	14.400.000,00	Servicio de implementación Sistemas de Gestión

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)		INDIRECTO(S)	
-------------	--	--------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de	Línea Base	Meta de Indicador	Meta de Producto del Objeto
Producto plan indicativo		esperado del Producto	a Contratar
SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO (459902300)	1	1	0.071
SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO (459902303)			

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

La Alcaldía municipal de Aguazul, implementó el sistema integrado de planeación y gestión, el cual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y los requisitos del servicio y por consiguiente mejorar su desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad, estableciéndose en el modelo de operación DIECISIETE PROCESOS que conforman el mapa de procesos de la Alcaldía Municipal, entre los que se encuentran los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

El proceso misional de GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL adoptado mediante resolución No. 132 del 31 de marzo de 2023 tiene como objetivo GESTIONAR LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO DE LAS AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE, QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO APLICABLES AL PROCESO DE SATISFACCIÓN DE COMUNIDAD, el cual tiene como objetivo: "Gestionar la salud en el municipio de Aguazul a través del aseguramiento de las afiliaciones al régimen subsidiado, la vigilancia en salud pública y los programas sociales para la atención a la población pobre y vulnerable, que permita el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo aplicables al proceso y la satisfacción de la comunidad".

Que así mismo, el proceso de GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, cuenta con (6) seis procedimientos ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, DISCAPACIDAD, GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO, MUJER Y FAMILIA E INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Mediante resolución 132 de 31 de marzo de 2023, se adoptó la segunda versión del procedimiento PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA M-GSGS-P03 cuyo objetivo es, Realizar acciones de prevención, vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos impartidos por el ministerio de salud y protección social y el instituto nacional de salud, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Aguazul.

Así mismo la administración municipal tiene como objetivos propender por Implementar durante el cuatrienio cuatro (4) programas/intervenciones/ acciones para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el marco de la planeación en salud, gestión de la Mediante resolución 132 de 31 de marzo de 2023, se adoptó la segunda versión del procedimiento INFANCIA Y JUVENTUD M-GSGS-P04 cuyo objetivo es GESTIONAR ACCIONES INTEGRALES A LA POBLACIÓN INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, con el propósito de cumplir al alcance desde la formulación del plan de acción hasta realizar seguimiento a las asociaciones del plan de acción, el cual establece las siguientes actividades: 1. Fortalecer el plan de acción de infancia y juventud – (Primera infancia, infancia, adolescencia, fortalecimiento familiar y juventud, 2. Identificar la población objetivo, 3. Priorizar según su condición (Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud) los programas y acciones, 4. Ejecutar las acciones del plan de acción y 5. Realizar seguimiento a las acciones del Plan de Acción.

Mediante resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, se adoptó la cuarta versión del procedimiento

GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO con el objetivo de desarrollar acciones tendientes a permitir el acceso de la población pobre y vulnerable del municipio de Aguazul al sistema de salud, a través de la planeación de los recursos, administración de la base de datos, el servicio de atención a la comunidad y el seguimiento y mejora para garantizar la sostenibilidad de la afiliación y prestación oportuna del servicio.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Mediante resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, se adoptó la cuarta versión del procedimiento ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es Definir la metodología adoptada por la Alcaldía Municipal de Aguazul para la atención integral a los adultos mayores de los grupos poblacionales A, B y C del SISBÉN IV y la articulación oportuna con los programas del nivel Municipal, Departamental y Nacional.

Mediante resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, se adoptó la tercera versión del procedimiento FAMILIA Y MUJER cuyo propósito es coordinar acciones operativas del programa de Gobierno Nacional Renta Ciudadana, cuyo fin es la entrega de incentivos en dinero para complementar los ingresos familiares, mejorar la salud, educación y nutrición de los niños, niñas menores de 18 años; así como gestionar y articular a nivel nacional, departamental y municipal acciones de atención integral dirigidas a la familia con enfoque diferencial.

Mediante resolución No. 132 del 31 de marzo de 2023, se adoptó la segunda versión del procedimiento DISCAPACIDAD cuyo objetivo es Gestionar acciones de atención social a personas con discapacidad ante las entidades públicas, relacionadas con la inclusión en los programas sociales establecidos por el Gobierno Nacional, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Así mismo, la Secretaría de Salud y Gestión Social según el acuerdo No. 014 del 26 de noviembre de 2016, tiene como función asignada: 1. LIDERAR Y ORIENTAR BAJO LAS DIRECTRICES DEL ALCALDE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS GENERALES, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA RESPECTIVA DEPENDENCIA, EN ARMONÍA CON LAS DISPOSICIONES DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTA.

Ahora bien, el proceso de gestión directiva cuenta con el procedimiento denominado FORMULACIÓN, VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS, SGP Y OTROS, el cual consiste en establecer las directrices para formular, viabilizar y aprobar los proyectos de inversión aplicando la metodología general ajustada y los anexos exigidos con el objetivo de asegurar la articulación entre la ejecución del presupuesto de gasto de inversión y el Plan de Desarrollo Municipal, en pro de optimizar el uso de los recursos propios, del sistema general de participaciones - SGP y otras fuentes de financiación diferentes al Sistema General de Regalías -SGR.

La Oficina de Salud pública, en aras de dar cumplimiento a la meta de "Garantizar el 100% la ejecución del proceso de planeación en salud para el cuatrienio en el Municipio", Que el ministerio de salud y la protección social a través de la RESOLUCION 100 DE 2024 Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, cuyo Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

Que el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031 para los Municipios Categoría 4, 5, y 6, asume responsabilidades de actualizar y divulgar el Análisis de la Situación de Salud bajo modelo y enfoques del PDSP para la identificación e intervención de las inequidades en salud. Gestionar la asistencia técnica con el departamento para la actualización del Análisis de Situación de Salud y la planeación, seguimiento y evaluación del Plan Territorial e Institucional de Salud y le asiste el fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial; contar con talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			6
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

Que RESOLUCION 100 DE 2024 en su ARTÍCULO 7. Responsabilidades de las autoridades encargadas de la Planeación Integral para la Salud. Las responsabilidades de las autoridades encargadas de la Planeación Integral para la Salud son: 7.1 Dirigir, implementar y evaluar el proceso de planeación integral para la salud en el territorio. 7.2 Adoptar el Lineamiento de Planeación Integral para la Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en el ámbito territorial. 7.3 Definir, organizar y coordinar la participación del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, el Consejo de Política Social y las instancias consultivas de planeación desde el inicio del proceso de Planeación Integral para la Salud. 7.4 Definir, organizar y coordinar la participación de los actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios en todo el proceso de Planeación Integral para la Salud, alineando y vinculando acciones en el marco de sus competencias. 7.5 Promover y activar los mecanismos que aseguren la participación de Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación en todo el proceso de planeación integral para la salud. 7.6 Promover y apoyar el desarrollo de espacios populares para la participación en salud a nivel territorial en el marco de la implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud. 7.7 Asegurar que el Plan Territorial de Salud esté armonizado con el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Presupuesto Anual, el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC y el Plan Financiero Territorial de Salud y los demás instrumentos de política pública. 7.8 Articular el Plan Territorial de Salud con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo territorial, el Plan Decenal de Salud Pública, el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud, los Planes de Ordenamiento Territorial o Esquema Básico de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de orden nacional, departamental, distrital y municipal. 7.9 Realizar el monitoreo y evaluación a la ejecución y cumplimiento del Plan Territorial de Salud. 7.10 Realizar la rendición de cuentas en salud respecto de la Planeación Integral para la Salud.

Que en su Capítulo III, Componente estratégico y de inversión plurianual del Plan Territorial de Salud. ARTÍCULO 20. Definición. El Componente Estratégico y de Inversión Plurianual del Plan Territorial de Salud está orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud. ARTÍCULO 21. Responsables de elaborar el componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales son responsables de elaborar el componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud. Dado lo anterior la entidad territorial debe cargar a la plataforma del ministerio de salud y la protección social el Plan territorial de salud de acuerdo a la ruta trazada por el mismo.

En atención a lo dispuesto en los lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública 2024, el boletín epidemiológico es una estrategia de divulgación periódica de las características de todos los eventos o aquellos que han sido priorizados, en el boletín se pueden incluir la descripción de los comportamientos inusuales, la tendencia temporal y espacial, y las características generales de los afectados; razón por la cual, la Entidad Territorial, deberá realizar boletín epidemiológico cada 15 días e infografías por periodo epidemiológico como estrategia de comunicación del riesgo para la comunidad Aguazuleña.

El Municipio de Aguazul en desarrollo de actividades de Vigilancia en Salud Pública, de acuerdo a lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2022-2031, el cual busca construir sobre los elementos estratégicos en torno a la salud que se han venido consolidando en las diferentes esferas del Estado y promoviendo reflexiones en salud pública a través de procesos amplios y representativos de participación social, necesarios para reconocer la necesidad urgente de transformación de las realidades injustas de los habitantes del territorio nacional, así como la necesidad de continuar avanzando en la gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud; para el ámbito de Seguridad y salud laboral busca promover la Mejora del empleo, el trabajo y el ámbito laboral, mediante la gestión intersectorial de políticas

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

públicas, planes y programas en torno al empleo y el trabajo decente de la población migrante, la promoción de su inclusión en el mercado laboral formal, la garantía de los derechos de los trabajadores y el avance en la protección social; que a través de su Eje Estratégico Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública establece Propiciar y coordinar acciones conjuntas entre el territorio (PIC) y EAPB e IPS (PBS) para el desarrollo de actividades extramurales en los entornos hogar, educativo, laboral, institucional y comunitario para facilitar el acceso en salud y entorno laboral.

Razón por la cual, se hace necesario contratar a un profesional idóneo que preste asesoría a la secretaría de salud y gestión social, con la experiencia suficiente para apoyar el procedimiento de FORMULACIÓN, VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS, SGP Y OTROS para el componente de SALUD PUBLICA Y PRITECCION SOCIAL Y LOS DEMÁS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR alineados con la matriz estratégica del Plan de Desarrollo.

En la actualidad, la Administración Municipal presenta insuficiencia de personal para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere contratar a una persona natural con formación profesional universitaria en áreas de la salud, con especialización y con la experiencia suficiente para atender las actividades del objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642Se anexa cuadro de base poblacional con corte a enero de 2024, información suministrada por la oficina asesora de planeación

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI NO_X_

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIV OS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Prestar asesoría a la Secretaría de Salud y Gestión Social dando cumplimiento al procedimiento denominado FORMULACIÓN, VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS, SGP Y OTROS - código E-GD-P-04.
2. Realizar la Formulación y estructuración de los proyectos de inversión derivados de los programas de SALUD PUBLICA E INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL y los demás designados por el supervisor, dando cumplimiento a los lineamientos del Departamento de Planeación DNP, con el respectivo cargue a la plataforma SUIFP TERRITORIO.
3. Asistir a las mesas de trabajo convocadas para la formulación de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027.
4. Realizar el cargue y armonización del Plan territorial de salud vigencia 2024-2027 del municipio de Aguazul a través de la plataforma del Ministerio de salud y gestión social.
5. Realizar el seguimiento del Plan Territorial de salud durante el periodo establecido.
6. Realizar boletín epidemiológico cada 15 días e infografías por periodo epidemiológico como estrategia de comunicación del riesgo para la comunidad Aguazuleña los cuales deben ser publicados en página web de la administración.
7. Realizar apoyo en la conformación del comité local de salud de acuerdo a lo establecido en la normatividad.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul, Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

8. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor, y se deriven del objeto contractual.
N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso "Gestión Directiva" del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes. 5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El (La) SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad Profesional Contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-3081140

SC-3081140

8

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	
	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiente		X		
Permiso de Concesión de				
		✓		
Permiso de Concesión de				
		✓		
Permiso de Ocupación de				
		✓		
Permiso de Aprovechamiento				
		✓		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas				
		✓		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio)				
		✓		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:				
		✓		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		

4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la ley 1551 de 2012.		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2801143

SC-2801143

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			9
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal.

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señaló que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, precisó que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal."

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades. La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

"el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

• LEY 715 DE 2001

Por medio del cual, se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

ARTÍCULO 76: "Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.11. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, con discapacidad, desplazados o madres cabeza de hogar.

Artículo 3 Funciones de los Municipios: "(...) Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

76.14. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

76.14.1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.

Artículo 29, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

Ley 1251 de 2008: Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

LEY 617 DE 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
-----------	--------

Cuarta, quinta y sexta	80%
------------------------	-----

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo

2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la

Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas

Locales. Aplica: SI ☐ NO ☒

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto "PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TERRITORIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS,

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



SGP Y OTROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.”, con el fin de brindar asesoría especializada en el proceso de formulación en los proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Salud y Gestión Social.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 DEL 04 DE ENERO DEL 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024”, la cual señala:

PERSONAL ASESOR

TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA REQUERIDA , EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 6 HASTA 8 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera, el valor mensual por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000,00), para un total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000,00). Por el plazo de DOS (2) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1062 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2691148

SC-3801148

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica)
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)
- ✓ Certificados de experiencia

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ODONTOLOGÍA Y/O AFINES EN ÁREAS DE LA SALUD, TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA HOSPITALARIA Y/O AFINES , EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 6 HASTA 8 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

12

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 - 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS
ANEXO NO. 2 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO NO. 1 BASE POBLACIONAL

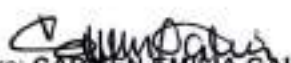
16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:  Nombre: MONICA OROZCO CRUZ Cargo: Profesional contratado	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: Profesional contratado	APROBO:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
---	--	--



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

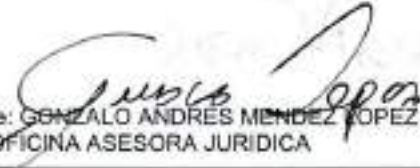
17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

REVISÓ:	CERTIFICO:
 Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMYO Cargo: Secretario de Despacho Secretaria General	 Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMYO Cargo: Secretario de Despacho Secretaria General

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA. (Solo para procesos de inversión)

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
 Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	 Nombre: MARTHA CECILIA ESQUIVOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
 Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	 Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

<div style="text-align: right;">4</div> PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00591

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A MUJERES, FAMILIA Y POBLACION DIVERSA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ OSIGD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de personal de apoyo a la gestión que puedan realizar las actividades inherentes a: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A MUJERES, FAMILIA Y POBLACION DIVERSA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ OSIGD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49,
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural que cuente con experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.000.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul, pagará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante CUATRO (4) actas, la PRIMERA (1) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las DOS (2) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contraloría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0 NO APLICA	19.05.15 PROMOCIÓN SOCIAL, GÉNERO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-2001148

SC-2001148

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

		Y PERSONAL ES	N C P		
--	--	---------------------	-------	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4509.1000.202 0850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$15.000.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ☐ NO ☒

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON LA NORMA ISO 9001:2015.
---	-------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------	--

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Mejoramiento nivel de desempeño institucional en el municipio de Aguazul	2020850100017	2020850100038	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR LOS PROCESOS DEL SGIC ARTICULADO CON MIPG	15.000.000,00	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO (459902300)	1	1	0.071
SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO (459902303)			

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul, Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



El Municipio de Aguazul en su Plan de Desarrollo "AGUAZUL ATRACTIVO PARA TODOS" contempló En su línea estratégica: Más Bienestar, inclusión y equidad para los Aguazuleños, que incluye el sector de Inclusión social el cual contiene el programa "GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL AGUAZUL PARA JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS Y POBLACIÓN DIVERSA, este programa está conformado por el subprograma Programas Sociales, que busca entre otras, como meta de producto: apoyar el desarrollo de ejecución del programa Renta Ciudadana es así que la Administración Municipal con el fin de mejorar el proceso de atención y focalización de los beneficiarios del programa y así mismo la orientación frente a las competencias territoriales. Es Así que:

Que, el artículo 13 de la Constitución Política dispone que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, que recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que, el artículo 43 de la Constitución Política señala que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación, que durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. De igual forma, el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Que, según el artículo 44 de la Constitución política, los niños tienen derecho a una especial protección, lo cual implica: (i) el reconocimiento del carácter fundamental de los derechos de los niños y niñas; (ii) la protección frente a riesgos prohibidos; (iii) la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la asistencia y protección de los niños y niñas; (iv) la garantía de desarrollo integral de los niños y niñas; y (v) la prevalencia del interés superior de los niños y niñas]. (Sentencia C-569 de 2016).

Que, mediante el artículo 1 de la Ley 2294 de 2023 se señaló que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Que, con ocasión de la creación de los artículos 65 y 66 de la Ley 2294 de 2023, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene la potestad para reglamentar la operación y ejecución de los programas de transferencias monetarias que hacen parte del sistema de transferencias (artículo 65), dentro del cual se encuentra Renta Ciudadana, que armoniza los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Social.

Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", dentro de la línea de intervención "Sistema de protección social universal y adaptativo" del catalizador Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar" perteneciente al eje "Seguridad humana y justicia social", establecen que para avanzar hacia una protección universal de la población es necesario priorizar la atención de los más pobres y vulnerables de manera gradual y focalizada, bajo principios de integralidad, efectividad y eficiencia. Para ello se implementará un sistema de transferencias que comprenda un conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie.

Que dentro de este sistema se establecerá un programa (Renta Ciudadana) que armonice las transferencias monetarias tanto condicionadas como no condicionadas. El diseño del programa tendrá como ejes el hogar, el ciclo de vida de cada uno de sus integrantes, y un enfoque de género y diferencial que brinde prioridad a la población con discapacidad, víctima del conflicto y con enfoque étnico". Así mismo se establece que el Departamento de Prosperidad Social implementará un programa de acompañamiento familiar y comunitario que busque, principalmente, guiar/orientar al hogar o comunidad en su proceso de movilidad social y realizar la gestión que promueva el acceso preferente a la oferta social pertinente. Desde la Mesa de Equidad, o quien haga sus veces, se garantizará acceso prioritario de los hogares vinculados a la oferta institucional. Esta estrategia se implementará de forma gradual y contará con un seguimiento y evaluación. Que el programa Renta Ciudadana responde a un enfoque de derechos, no asistencialista, en el que la persona no es vista como receptora pasiva de prestaciones públicas, sino que se respeta su intrínseca dignidad otorgándole las suficientes oportunidades sociales para que pueda forjar su proyecto de vida, integrarse y asumir sus responsabilidades frente a la sociedad a través de la materialización de acciones afirmativas.

Por lo anteriormente expuesto, en esta primera etapa de implementación se inició con la puesta en marcha de las líneas de Intervención Valoración del cuidado la cual consiste en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas para los 412 hogares beneficiados en el Municipio de Aguazul y que están en pobreza extrema con jefatura monoparental, es así que se priorizó desde un enfoque de género las jefaturas femeninas, con niños y niñas en primera infancia y para aquellos hogares en pobreza extrema con al menos un integrante con discapacidad que requiera asistencia personal o cuidado.

De igual forma es preciso mencionar que el Programa renta Ciudadana Cuenta con un componente Social y Comunitario el cual se describe en el Artículo 1.2.4. de la Resolución No. 0079 de 2024, según esta Resolución este componente está orientado a promover la asociatividad, fortalecer las capacidades individuales y colectivas, así como el tejido social y el trabajo comunitario en los territorios donde se implemente. Por medio de este componente se favorecerán los liderazgos locales, la participación social y el dinamismo de la economía popular y comunitaria y las competencias ciudadanas y comunitarias.

Las Líneas de Acción que se trabajaran con los beneficiarios del programa Renta Ciudadana en el Municipio en el desarrollo de este componente son:

1. Expansión de capacidades: implementará actividades para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades tanto individuales como colectivas, estas pueden ser físico-materiales, socio- políticas,

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



IC-3901143

IC-3901143

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



socioemocionales, culturales y de identidad.

2. Trabajo comunitario y tejido social: desarrollará actividades para el fortalecimiento de vínculos, la realización de actividades voluntarias, la creación de proyectos colectivos, los liderazgos voluntarios y las redes, considerando que la colaboración y la participación son fundamentales para resolver problemas y mejorar la calidad de vida de una comunidad.

3. Ampliación de Oportunidades: implementará acciones que faciliten el acceso a diferentes programas, actividades, bienes y servicios a la población beneficiaria, con criterios de pertinencia y oportunidad, así como la promoción de la gestión de oportunidades por parte de la población.

De acuerdo a lo anterior en el presente estudio previos de conveniencia y oportunidad se enfatiza en la necesidad de un profesional en Psicología que brinde apoyo en el componente social y comunitario, así como, apoyo psicosocial en los diferentes programas: Mujer, LGBTI y Familia para las personas que lo requieran y lo soliciten en la casa social de la Mujer del Municipio de Aguazul.

En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere de una persona con formación profesional para atender las actividades del objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional.

Es por ello que dados los determinantes sociales a los que se encuentran expuestas estas poblaciones, se hace **CONVENIENTE** que la Secretaría de Salud y Gestión Social brinde a través de un profesional en psicología brinde apoyo psicosocial, entendido como el conjunto de intervenciones y acompañamiento cuyo objetivo esencial es ayudar a una persona con dificultades personales, familiares o sociales en pro de recuperar su equilibrio mental y adquirir la capacidades y habilidades necesarias para el desarrollo de una vida cotidiana más autónoma y digna, así como en el desempeño y manejo de las diferentes funciones sociales y demandas que supone vivir, trabajar y relacionarse de manera asertiva.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642Se anexa cuadro de cuantificación de la población objetivo con coerte a enero de 2024, información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación (Ver anexo 1)

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ☐ NO ☒

N/A

guy

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Brindar acompañamiento psicosocial dirigido a la población de los programas, renta ciudadana, Mujer y familia, población diversa, y demás comunidad del Municipio de Aguazul, que requiera los servicios en la casa social de la mujer.
2. Organizar y realizar los espacios de participación inmersos en la guía operativa del Componente Social y Comunitario del Departamento de Prosperidad Social, en pro de la población beneficiaria del programa Renta Ciudadana.
3. Elaborar las actas y los reportes de los espacios que se realicen desde el Componente Social y Comunitario, según los lineamientos establecidos por el Departamento de Prosperidad Social.
4. Articular acciones con las diferentes instituciones, Entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las diferentes ofertas complementarias dirigidas a los beneficiarios del Programa Renta Ciudadana en

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



cumplimiento a los lineamientos del Departamento de Prosperidad Social.

5. Apoyar desde un enfoque psicosocial las actividades lúdicas, pedagógicas, sociales y de emprendimiento que se desarrollen en la Casa de la Mujer del Municipio de Aguazul.

6. Participar activamente de las capacitaciones presenciales y/o virtuales que convoque Prosperidad Social para la operatividad del programa Renta Ciudadana desde en el componente Social y Comunitario.

7. Socializar las rutas de atención para la salud mental dirigidas a las mujeres y familias que lo requieran en la Casa de la Mujer.

8. Apoyar la realización de las actividades y estrategias dirigidas a la población LGBTIQ+ OSIGD en pro de la garantía de los derechos e inclusión.

9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato; siempre que se relacione con la ejecución del objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso "Gestión Directiva" del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Dra. SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



IC-2001140

IC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a		X		



844

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012				
---	--	--	--	--

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señaló que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal."

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C - 135 de 1997.

"el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

LEY 617 DE 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
 contacto@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Inversión 20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ☐ NO ☒

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1. Análisis comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



9C-3001140

9C-3001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024*.

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A MUJERES, FAMILIA Y POBLACION DIVERSA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ OSIGD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.", con el fin de prestar apoyo psicosocial requerido por los beneficiarios de programa renta ciudadana, conforme los lineamientos establecidos por el Departamento de Prosperidad Social; así como, atender las necesidad de salud mental de la población mujer, familia y población diversa del Municipio de Aguazul.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA 6, REQUISITOS TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, VALOR (\$3.000.000.00)

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera, el valor mensual por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00), para un total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00). Por el plazo de CINCO (5) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica)
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-000114E

SC-000114E

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Alcaldía de Aguazul</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p> </div> <div style="text-align: right;">  </div> </div>		
<p>CÓDIGO: A-ABS-F-84</p>		<p>Versión: 01</p>
<p>Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024</p>		

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)
- ✓ Certificados de experiencia

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

Persona natural con título profesional universitario de PSICÓLOGO.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

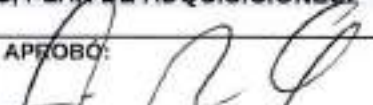
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

ANEXOS

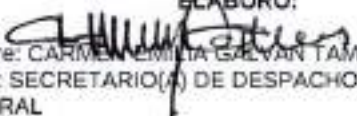
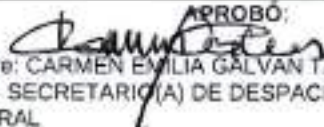
Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 1 BASE POBLACIONAL

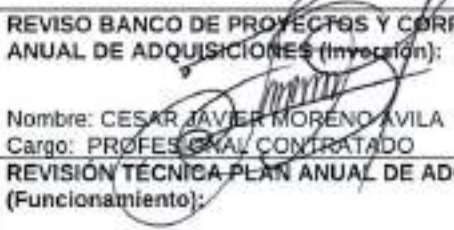
16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	---	--

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

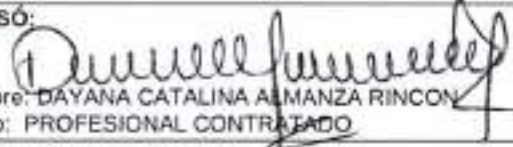
ELABORÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL	APROBÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
---	---

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPARTERO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):	APROBÓ:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

REVISÓ:  Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:
--	--	--

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A MUJERES, FAMILIA Y POBLACION DIVERSA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ OSIGD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

4

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00718

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS**1. GESTIÓN DOCUMENTAL.**

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO FAMILIAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN**2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO****CONTRATACIÓN DIRECTA**

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

2.4 La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de personal de apoyo a la gestión que puedan realizar las actividades inherentes a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO FAMILIAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE".

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



IC-2001142

IC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una persona natural, con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural con título profesional en psicología o afines, que cuente con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: ÁREA URBANA

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Dos (2) MESES Y Nueve (9) DIAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.900.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante TRES (3) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, la siguiente acta corresponde a acta parcial, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,	91199 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0 NO APLICA	0 NO APLICA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

		SOCIALES Y PERSONALES	DEL GOBIERNO O N C P		
--	--	-----------------------------	----------------------------	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.45.4599.1000.202 0850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$6.900.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ☐ NO ☒

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

fur

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	(MIPG). LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON LA NORMA ISO 9001:2015.
---	-------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------	---

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Mejoramiento nivel de desempeño institucional en el municipio de Aguazul	2020850100017	2020850100038	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR LOS PROCESOS DEL SGIC ARTICULADO CON MIPG	6.900.000,00	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO (459902300)	1	1	0.071
SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO (459902303)			

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-3001140

SC-3001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



La Ley 1804 del 02 de agosto del 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre" y se dictan otras disposiciones, dicha ley tiene como propósito establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral, de igual manera está la política de "ceros a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.

De acuerdo a las proyecciones de población para la vigencia 2023, tomadas a partir del censo de 2018, Colombia tiene 15.904.623 niños, adolescentes y jóvenes entre 0 y 19 años, que equivalen al 30,8 % de la población nacional. Sobre ellos están cayendo muchos de los efectos de la crisis económica y social actual, primero por la ausencia de políticas públicas efectivas para afrontar problemas tan básicos como la desnutrición y el hambre y segundo por las consecuencias de la pandemia, que ha profundizado la desigualdad, de la cual estas poblaciones no han podido escapar. Además, en varias regiones se ha recrudecido el conflicto armado, generando preocupación sobre temas como el reclutamiento forzado.

Colombia es un país que ha logrado avances en cobertura en salud y nutrición y en una disminución progresiva de la mortalidad infantil; sin embargo, continúa enfrentando desafíos relacionados con la mortalidad materna, neonatal, embarazo a temprana edad (niñas de 10 a 14 años) y malnutrición (desnutrición aguda, retraso en talla y sobrepeso especialmente en escolares), situaciones que afectan el crecimiento económico y social del país y limita las posibilidades de desarrollo de los individuos. Estos son algunos datos relevantes que ponen en contexto la situación actual del país. Por ende, el bienestar de la niñez es un indicador del desarrollo de una nación: mientras los niños tengan garantizados todos sus derechos, su potencial como seres humanos se va a desarrollar, y por ende el del país. Por lo tanto, el país tiene una deuda muy grande con la población de primera infancia e infancia.

Según el DANE En 2018 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años fue la más alta registrada desde el 2015. La tasa de mortalidad de niños estuvo por debajo de la tasa registrada de niñas tanto en 2018 como en 2016. Por el contrario, en 2015 la tasa de mortalidad de niñas fue inferior a la registrada en niños. En 2017 tanto de niñas como de niños se presentó la misma tasa de mortalidad. Vale la pena resaltar que, basado en el periodo de 2015 a 2018, en promedio mueren por desnutrición en el país aproximadamente 8 niños/niñas por cada 100.000 niños/niñas menores de 5 años.

De acuerdo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las naciones acordaron por primera vez en la historia acabar con la pobreza infantil extrema. Los ODS exigen que la pobreza infantil multidimensional, una medida de la pobreza que va más allá de los ingresos, se reduzca a la mitad para 2030, construyendo un mundo en el que todos los niños tengan lo que necesitan para sobrevivir, prosperar y alcanzar su potencial.

Motivo por el cual, a través del Plan de desarrollo "Aguazul, atractivo para todos 2020-2023", el cual cuenta con líneas estratégicas para seguir fortaleciendo la población infantil, adolescente y joven, se encuentra centrado

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

como base fundamental las diferentes acciones y metas con el fin de mitigar brechas y problemáticas que se presentan en el sector social. Por otra parte la administración municipal y la secretaría de salud y gestión social buscan continuar fortaleciendo una población constructiva desde el trabajo interinstitucional y articulado a través de talleres, estrategias y charlas dirigida a la población joven del municipio, para lo cual existen dos (2) políticas públicas establecidas por acto administrativo municipal, las cuales se direccionan a continuar impactando de manera positiva y constructiva en la comunidad aguazuleña, reconociéndose como sujeto de derecho entre la sociedad.

Donde se encuentra, la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, DENOMINADA "JÓVENES EMPODERADOS DE SUS CAPACIDADES, EMPRENDEDORES, PARTICIPATIVOS Y CONSTRUCTORES DE AUTONOMÍA Y PAZ 2017-2027", formada por 6 líneas estratégicas junto con 52 líneas de acción, fortaleciendo la gestión y articulación con diferentes entidades territoriales a nivel Nacional, Departamental y Municipal, fortaleciendo los espacios de participación como lo son las PMJ (Plataformas Municipales de Juventud), estas que son conformadas con una línea base de organizaciones juveniles en el Municipio, que están realizando diferentes estrategias en construcción de paz y fortaleciendo capacidades, habilidades de jóvenes voceros que dan a conocerse en diferentes espacios de participación liderando temas de medio ambiente, participación política, artes, cultura, sexualidad, prevención de embarazos, prevención de violencia, formación integral, entre otras; siendo la población que más se destacan en el departamento por su liderazgo juvenil.

Así mismo, la administración Municipal cuenta con el Acuerdo No. 016 de 2016, por medio de la cual se adopta "LA POLÍTICA PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR" existente en el Municipio de Aguazul 2016-2026"; donde se genera el reconocimiento de la garantía de derecho en dicha población, originados desde los principios consagrados en la convención de los derechos de los niños y niñas, dando protección ante las vulnerabilidades que se presente en los diferentes entornos que se desenvuelven siendo su base de formación integral en la sociedad desde el ámbito familiar, educativo, fortaleciendo los procesos designados en el crecimiento y desarrollo de los infantes, atención en salud a todo niño, niña y adolescentes, para ello se establecieron 5 ejes de intervención entre el cual se enfoca la presente necesidad en el EJE 2. Salud: entornos y estilos de vida que permitan gozar de los niveles más altos de salud y el EJE 5. Entornos seguros y convivencia social: Instituciones que promuevan la autoprotección, el autocuidado y respondan de manera afectiva a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, mediante resolución 132 de 31 de marzo de 2023, se adoptó la segunda versión del procedimiento INFANCIA Y JUVENTUD M-GSGS-P04 cuyo objetivo es GESTIONAR ACCIONES INTEGRALES A LA POBLACIÓN INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, con el propósito de cumplir al alcance desde la formulación del plan de acción hasta realizar seguimiento a las asociaciones del plan de acción, el cual establece las siguientes actividades: 1. Fortalecer el plan de acción de infancia y juventud – (Primera infancia, infancia, adolescencia, fortalecimiento familiar y juventud, 2. identificar la población objetivo, 3. Priorizar según su condición (Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud) los programas y acciones, 4. Ejecutar las acciones del plan de acción y 5. Realizar seguimiento a las acciones del Plan de Acción

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Que en aras de dar cumplimiento a las líneas estratégicas inmersas en la "LA POLÍTICA PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR y en la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, DENOMINADA "JÓVENES EMPODERADOS DE SUS CAPACIDADES, EMPRENDEDORES, PARTICIPATIVOS Y CONSTRUCTORES DE AUTONOMÍA Y PAZ 2017-2027, la Entidad Territorial suscribió CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA identificado con el No. CNV – 03154 cuyo objeto es EL DESARROLLO CONJUNTO DE EL PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS FUNCIONES LEGALES DE ES MUNICIPIO IDENTIFICADAS EN LAS CONSIDERACIONES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, por una duración de 48 meses; que dentro de las obligaciones del municipio, se estableció la siguiente: CONTRATAR A EL LUDOTECARIO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL CONVENIO, EL CUAL DEFINE EL PERFIL Y LAS FUNCIONES DEL MENCIONADO TALENTO HUMANO.

Que una vez analizado el anexo No. 1 del convenio de referencia se advierte que, para el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del municipio, se requiere de la contratación de un profesional con título universitario de psicología o afines, para el desarrollo de actividades que promulguen el fortalecimiento de los vínculos familiares por medio de propuestas pedagógicas y/o psicológicas orientadas al aprovechamiento del tiempo libre.

Por otra parte, es indispensable brindar acompañamiento en la articulación de acciones a los convenios que se suscriban, en el marco de la atención a la primera infancia, con el fin de fortalecer y apoyar la supervisión de dichos procesos.

Así las cosas, la entidad territorial recurre a los mecanismos legales en materia de contratación para contratar un profesional con título universitario en psicología o afines, que realice las actividades que se derivan del presente estudio previo y que fortalezca el PROCEDIMIENTO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Al respecto la Secretaría de Despacho de la Secretaría General, certifica con la suscripción del presente estudio previo que, dentro de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de noviembre de 2017, modificado parcialmente por el Decreto 006 del 22 de enero de 2018, hay insuficiencia de personal profesional en Administración de Empresas que pueda ejecutar las actividades que se requieren para "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO FAMILIAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE". Lo que implica la necesidad de adelantar un proceso de selección para la ejecución de las mismas, y conforme las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

[Handwritten signature]



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642Se anexa cuadro base poblacional con corte a enero de 2024, información suministrada por la oficina asesora de planeación

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ☒ NO ☐

Infancia y Adolescencia.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



1. Apoyar el desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y de ocupación del tiempo libre dirigidas a los niños, niñas y adolescentes que asisten a la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura.
2. Realizar acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y adolescentes que asisten a la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura.
3. Programar semanalmente una actividad para el fortalecimiento de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes que asisten a la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura.
4. Participar de las mesas de trabajo, reuniones y/o capacitaciones que se designen, en pro del bienestar de los niños, niñas y adolescentes del municipio.
5. Canalizar la ruta de salud mental para los niños, niñas y adolescentes que requieran atención y realizar el respectivo seguimiento.
6. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso "Gestión Directiva" del mapa de procesos de la entidad territorial.
2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.
4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes. 5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

[Handwritten signature]



ISO 9001

IONET

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Palacio Municipal calle 11 #11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 #16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a		X		



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012				
---	--	--	--	--

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001143

SC-2001143

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal."

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

"el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

LEY 617 DE 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

M/auu



seu

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Inversión 20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ☐ NO ☒

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO FAMILIAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.", con el fin apoyar las diferentes actividades que se desarrollan en la secretaría de Salud y Gestión Social, respecto al cumplimiento del procedimiento INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



CATEGORIA 6, REQUISITOS TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, VALOR (\$3.000.000)

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera, el valor mensual por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00), para un total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000,00). Por el plazo de DOS (2) MESES Y NUEVE (9) DÍAS

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica)
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)
- ✓ Certificados de experiencia

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2021142

SC-2021142

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA O AFINES.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

ANEXO NO. 2 MATRIZ DE RIESGOS

M. J. Jarama

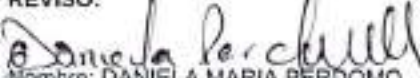


sup

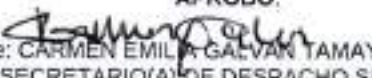
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

ANEXO NO. 1 BASE POBLACIONAL

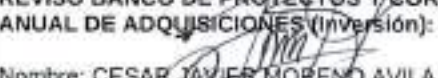
16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	--	--

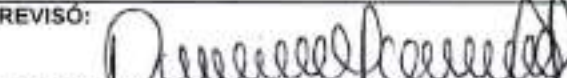
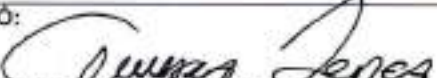
17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	APROBÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
---	--

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	APROBÓ: Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:  Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO FAMILIAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.



jeep

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Aldaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00537

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON EL FIN DE MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIADA DE RHODNIUS PROLIUS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de técnicos que puedan apoyar las actividades relacionadas con PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON EL FIN DE MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIADA DE RHODNIUS PROLIUS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD..

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una persona natural con la idoneidad, experiencia y las

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-308140



SC-308140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto, se hace **CONVENIENTE** que la administración Municipal contrate a través de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, una persona natural con título **SALUD PÚBLICA O AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O AFINES**, con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previos, que satisfaga la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: MUNICIPIO DE AGUAZUL

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes CUATRO (4) actas corresponden a actas parciales, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	19.02.66 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - OTROS

4

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



					GASTOS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA
--	--	--	--	--	---------------------------------------

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.19.1903.0300.202.0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$10.000.000.00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ☐ NO ☒

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL 100% DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

					CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A BROTES Y EPIDEMIAS DEL MUNICIPIO.
--	--	--	--	--	--

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar vigilancia en salud pública de los eventos de interés en Salud pública de obligatorio cumplimiento en atención a brotes y epidemias del municipio.	Generar informes semanales de análisis de la notificación de eventos de interés en salud pública en el marco del sistema de información SIVIGILA	10.000.000,00	Servicio de información de vigilancia epidemiológica

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
INFORMES DE EVENTO GENERADOS EN LA VIGENCIA (190303100)	18	18	1

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

Que en la Resolución 1035 de 2022 en su Eje estratégico 4: Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública La Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública como eje estratégico del PDSP 2022-2031 retoma lo construido en el Plan anterior, así como los avances recorridos en el sistema de salud colombiano frente a la identificación, medición, evaluación e intervención (desde la prevención hasta la paliación) de los riesgos para la salud de personas, familias y comunidades. En Colombia la normatividad reconoce la Gestión Integral del

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Riesgo en Salud-GIRS como una estrategia que busca anticiparse a las enfermedades y traumatismos para que no se presenten o si se tienen, detectarlos y tratarlos precozmente para impedir o acortar su evolución y sus consecuencias. Asimismo, reconoce la GIRS como una herramienta operativa que permite la identificación de los grupos de riesgo y sus características, la implementación y adaptación de las RIAS, el seguimiento de cohortes, la aplicación de modelos predictivos de riesgo, la efectividad en la prestación de los servicios y la interacción entre entidades territoriales, entidades promotoras de salud y redes de prestación para la gestión integral de los riesgos en salud.

Por otro lado, el Decreto Único 780 de 6 de mayo de 2016 consagró en el Título 8: SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, capítulo 1 CREACIÓN DE SIVIGILA, Artículo 2.8.8.1.1.1 cuyo objeto es "(...) El objeto del presente Capítulo es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva...." De otra parte, el Artículo 2.8.8.1.1.6 de la norma ibidem establece que los responsables del sistema de vigilancia en salud pública son, el Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias generadoras de datos y define las funciones de cada actor; de manera tal que el ente territorial municipal para este caso debe dar continuidad y acogerse a la aplicación e implementación de los lineamientos 2018, en lo que refiere a los grupos objeto de seguimiento, vigilancia y control enmarca las enfermedades que se previenen con la vacunación dentro del grupo de transmisibles.

La enfermedad de Chagas es una afección crónica y multisistémica causada por el protozoo flagelado *Trypanosoma cruzi*. Este organismo circula entre insectos hematófagos de la subfamilia Triatominae (Hemiptera: Reduviidae) y entre unas 150 especies de mamíferos, entre las que se encuentra el ser humano. Los triatomíneos domiciliados son explotadores eficientes de los ecotopos disponibles, primordialmente dentro de viviendas rurales precarias y alrededor de ellas (y, en la actualidad, también, en estructuras suburbanas y urbanas). Ellos son los principales protagonistas de la transmisión de la infección de *Trypanosoma cruzi* al ser humano. Así mismo, son responsables de que la carga de la enfermedad se concentre en comunidades campesinas cuyos contextos socioambientales amparan su existencia y perpetuación.

El parásito también puede transmitirse por vía placentaria mediante transfusiones de sangre infectada o de trasplantes de órganos en igual condición. Se transmite también por vía oral, asociado a alimentos y bebidas contaminados con triatomíneos, con sus heces, o con secreciones de algunas especies de reservorios hospedadores. Los accidentes de laboratorio y el intercambio de agujas entre usuarios de drogas intravenosas son variantes de transmisión poco frecuentes, pero que forman parte del espectro de mecanismos de infección.

Que el control de la enfermedad de Chagas implica reducir la incidencia, la prevalencia, la morbilidad y la mortalidad provocadas por *T. cruzi* en los países endémicos hasta niveles aceptables, como resultado de esfuerzos deliberados. Para mantener dicha reducción, se requieren medidas de vigilancia epidemiológica y

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



control a escala nacional o subnacional en relación con los vectores y los bancos de sangre

El Departamento de Casanare continúa siendo endémico para la enfermedad de Chagas dadas las características eco-epidemiológicas que favorecen la transmisión de la enfermedad; lo que sugiere grandes retos en términos de vigilancia epidemiológica, vigilancia por laboratorio, vigilancia entomológica y atención oportuna de casos, componentes de la Estrategia de gestión integrada de las enfermedades transmitidas por Vectores.

Las actividades de vigilancia en salud pública del evento se enmarcan en la detección temprana de casos probables de chagas agudo, que permite el acceso a la atención clínica y la administración de tratamiento para evitar la posible mortalidad y aparición de nuevos casos; la segunda la interrupción de la transmisión del *T. cruzi* por *R. prolixus* domiciliado, a partir de la vigilancia de casos crónicos en menores de 18 años y en gestantes; De acuerdo a la estrategia ETMI - PLUS 2021-2030 Favorecer la prevención, el control y la optimización del acceso a la atención médica de la enfermedad de Chagas con un enfoque integral que abarca los determinantes sociales de la salud, tomando en cuenta la colaboración interprogramática y la acción intersectorial para evitar la transmisión en el binomio madre e hijo.

En respuesta a la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, mediante la Representación en el país, la Organización Panamericana de la Salud, en el marco de la iniciativa Subregional para la Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas en los Países Andinos (IPA Chagas), de la cual es Secretaría Técnica, se lleva a cabo, en coordinación con MinSalud, la presente misión internacional de expertos con el objetivo de caracterizar y evaluar la interrupción de la transmisión vectorial domiciliar de *Trypanosoma cruzi* por *Rhodnius prolixus* en el municipio de Aguazul, : Cravo Norte, Fortul, Saravena, Chitaraque, La Uvita, Monquirá, Susacón, Toguí, Yopal, Aguazul

El plan de interrupción de Colombia se soporta en los resultados de las áreas endémicas identificadas en la encuesta nacional realizada en el año 2000. En 2011 en el marco de la reunión intergubernamental de países andino IPA se aprueba que su escalonamiento se realice acogiendo los criterios técnicos de contigüidad y continuidad establecida por la OPS; así mismo, su desarrollo por áreas geográficas con características ecológicas y epidemiológicas similares las cuales incorporan municipios y sus localidades; para este proceso se presentan municipios de 5 áreas eco-epidemiológicas, así: 1. Piedemonte de la cordillera oriental que se caracteriza por ser la transición entre la cordillera y la llanura. Se ubica descendientemente entre los 500 a 170 msnm donde inician las llanuras aluviales, con selvas húmedas tropicales del piedemonte, estructura de bosque estratificada y antecedentes de presencia de *Rhodnius prolixus* principalmente domiciliado alóctono y, en menor proporción, autóctono no domiciliado con intrusiones domiciliarias. En el actual proceso comprende los departamentos y municipios de Arauca (Fortul y Saravena) y Casanare (Aguazul, Nunchia y El Yopal); este último departamento sólo incorporó las localidades estrictamente del piedemonte, es decir aquellas ubicadas hasta la vía marginal de la selva.

Para el año 2017 la Organización Panamericana de la Salud-OPS- hizo entrega al departamento de Casanare de la certificación internacional de la interrupción de la transmisión domiciliada de *Trypanosoma cruzi* (Chagas) por *Rhodnius prolixus* (pito) para los municipios de Yopal y Aguazul; desde este momento se adquirió un compromiso con la OPS que implica que se deben aunar esfuerzos para comprometer a las entidades territoriales, con el propósito de continuar desarrollando acciones permanentes que impidan que esas áreas

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



logren reinfectarse*. Y que a su vez la OPS requiere realizar recertificación de los municipios.

Es así que, Las estrategias dirigidas a enfrentar la transmisión vectorial de T. cruzi involucran acciones enfocadas en eliminar el vector o en disminuir su presencia (o el contacto con el ser humano) hasta niveles por debajo de los umbrales de riesgo para la salud pública. Los progresos que se examinarán se asocian a los resultados del control de las poblaciones intra y peridomiciliarias del vector y al estado de la transmisión debida a él, ya sea a escala nacional o subnacional. La indagación sobre esto último incluye la valoración de resultados de estudios poblacionales en dos grupos etarios (0-4 años y 5-14 años) para obtener evidencias acerca de infecciones recientes.

Que de acuerdo a los lineamientos nacionales se eligieron o priorizaron 24 veredas para realizar tamizaje de los menores de quince años de edad, para tamizar a (1065) menores de cuatro (4) años de edad y (129) menores entre 5 a 14 años, así como, para realizar encuestas entomológicas y se determinaron dos veredas para intervención química. (Ver Anexo 1)

Dado lo anterior, es importante y prioritario que el Municipio de Aguazul adelante acciones para intensificar las medidas de promoción y vigilancia de la enfermedad de la Chagas en el área rural y urbana del Municipio de Aguazul con el fin de detectar de manera oportuna los casos de chagas agudo y/o crónico, identificar los vectores transmisores de la misma, identificando factores de riesgo y direccionando a los servicios médicos, y brindando información en salud para mejorar las condiciones y calidad de vida.

Luego, el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) realiza de forma rutinaria un monitoreo de los eventos por ARBOVIRUS tales como dengue, chikunguña, enfermedad por virus zika, fiebre amarilla entre otros. De este grupo, el evento con la mayor incidencia estimada en Colombia es el denominado DENGUE, condición dada por las características geográficas del país, la identificación de diferentes serotipos del virus y la presencia del vector en la mayoría de los municipios.

Que el Departamento de Casanare y el municipio de Aguazul con corte a la semana epidemiológica N° 19 de 2023 aporta (68) casos de dengue y muestra el siguiente comportamiento epidemiológico, en el cual podemos observar un aumento comparándolo con el año inmediatamente anterior que de acuerdo a la circular conjunta 0013 de 30 de mayo de 2023, por lo cual municipio se encuentra en brote tipo I, por lo cual se deben mantenerse e intensificarse para evitar que el municipio.

En el Municipio de Aguazul en los últimos cinco (5) años (2017 a 2023), se han notificado 51 casos de Chagas al sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, de los cuales el 9.8% (5/51) en menores de 18 años y el 25.5% (13/51) en gestantes. A la fecha se han notificado cuatro casos de chagas de los cuales tres corresponden a gestantes y una persona a población general.

Que de acuerdo al PROCESO MISIONAL "SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE", enmarcada en las normas ISO 9001:2015 y MIPG de la Alcaldía Municipal de Aguazul tiene por objetivo: "Gestionar la salud en el municipio de Aguazul a través del aseguramiento de las afiliaciones al régimen subsidiado, la vigilancia en salud pública y los programas sociales para la atención a la población pobre y vulnerable, que permita el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo aplicables al proceso y la satisfacción de la comunidad"; Que en las actividades



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

señaladas en el procedimiento de referencia, se establecieron las siguientes actividades:

5.4.3 ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES: El personal contratado deberá realizar todas las actividades e intervenciones señaladas en los lineamientos y protocolos de salud pública emanados del Ministerio de Salud y de la Protección Social, así como por el instituto nacional de salud, con ocasión a los eventos de enfermedades transmitidas por vectores (Fiebre amarilla, malaria, dengue, chikungunya, zika, leishmaniasis y chagas. Las actividades se deberán concertar con la Secretaría de Salud Departamental en los casos que se requieran y no hacer acciones que no estén contempladas en los lineamientos, protocolos o actividades que no estén bajo la directriz de la Secretaría de Salud Departamental.

Así las cosas, se requiere contratar un técnico en SALUD PÚBLICA O AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O AFINES de apoyo con experiencia necesaria que garantice la continuidad de las actividades de prevención, vigilancia y control, siguiendo los lineamientos técnicos respecto a las enfermedades transmitidas por vectores y que asegure la respuesta inmediata frente a los eventos de interés en salud pública notificados, para lo cual se hace CONVENIENTE que la entidad territorial contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642 Se anexa cuadro base población con corte a enero de 2024, información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ☐ NO ☒

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



7

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO
 En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar como mínimo 100 visitas mensuales de educación e información en salud acerca de medidas de prevención de Chagas, importancia de tamizaje, prevención y eliminación de criaderos del vector, así como, características e identificación del vector, signos y síntomas de la enfermedad de chagas.
2. Realizar proceso de socialización de las actividades a ejecutar en cumplimiento de la recertificación del "PLAN PARA LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CAUSADA POR EL PRINCIPAL VECTOR RHODNIUS PROLIXUS", concertación y convocatoria con Presidentes de Junta de Acción Comunal, padres y cuidadores de los menores, rectores y docentes de las instituciones educativas de las veredas del Municipio objeto del tamizaje. Así mismo, realizar la aplicación de consentimientos informados para tamizaje de Chagas.
3. Apoyar en el registro Epicollect "Tamizajes Serológicos menores 15 años" durante las jornadas de Tamizajes de acuerdo a la concertación con la secretaria de salud departamental.
4. Realizar actividades de socialización y sensibilización previo a las jornadas de Tamizajes Serológicos a menores de 15 años, con el fin de lograr mayor número de menores canalizados y tamizados a través de visita casa a casa o estableciendo comunicación con las Instituciones educativas de las zonas priorizadas, acuerdo con el cronograma de la secretaria de salud departamental.
5. Organizar y concertar con los líderes comunitarios de las (24) veredas priorizadas para el tamizaje de niños y niñas menores de 15 años, acuerdo con el cronograma de la secretaria de salud departamental.
6. Participar de las actividades de cercos epidemiológicos, sujetos de riesgo y encuesta larvaria de acuerdo al comportamiento epidemiológico del municipio y cronograma de actividades de la Secretaria de Salud Departamental.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



7. Realizar encuestas entomológicas según cronograma de la secretaria de salud departamental en las veredas asignadas.

8. Recopilar evidencia fotográfica por cada vereda asignada y indicando fecha de intervención. Presentar en medio físico (4) cuatro fotografías por folio (3 folios) y entregar a la supervisión en medio magnético toda la evidencia fotográfica en cumplimiento a la actividad.

9. Apoyar en la revisión de casos confirmados y probables registrados en el SIVIGILA y hacer seguimiento para verificar el cumplimiento del algoritmo diagnóstico, gestionar la atención clínica en caso de ser requerida 2018 - 2024.

10. Prestar asistencia técnica a la adherencia del tratamiento a los pacientes con la enfermedad de Chagas; así como a la adherencia a manejo clínico en recién nacidos de madres positivas para Chagas, en caso de evidencia pacientes sin tratamiento se debe informar de manera inmediata a la profesional del área.

11. Realizar Investigaciones epidemiológicas de campo y seguimiento de las enfermedades transmitidas por vectores notificadas al SIVIGILA, a su vez realizar apoyo en las visitas de los pacientes diagnosticados con Chagas durante el 2018 a la fecha.

12. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor, en relación al objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso "Gestión Directiva" del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



8

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de profesional contratado de la Oficina Aseora Judicial.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

OTRO DOCUMENTO ESPECIFIQUE CUAL:	-	X		
----------------------------------	---	---	--	--

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5. Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado)		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

<div style="text-align: right;">9</div> PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

de libertad y tradición):				
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

LEY 715 DE 2001

- EN CUANTO A LA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD - LEY 715 DE 2001

Por medio del cual, se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores, Numeral 76.14; Fortalecimiento institucional: "realizar procesos integrales de evaluación institucional, capacitación que le permita a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros".

ARTÍCULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.3. De Salud Pública

4.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. la salud individual y colectiva...

- LEY 1438 DE 2011, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



dictan otras disposiciones.

CAPÍTULO II

ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 10. Uso de los recursos de promoción y prevención. El Gobierno Nacional será de responsable de la política de salud pública y de garantizar la ejecución y resultados de las acciones de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad como pilares de la estrategia de Atención Primaria en Salud, para lo cual determinará la prioridad en el uso de los recursos que para este fin administren las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud.

El Ministerio de la Protección Social y las entidades territoriales establecerán objetivos, metas, indicadores de seguimiento sobre resultados e impactos en la salud pública de las actividades de promoción de salud y la prevención de la enfermedad.

- Decreto Único 780 de 6 de mayo 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Artículo 2.8.8.1.1.1 Objeto. "El objeto del presente Capítulo es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			10
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extracta lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señaló que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal."

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C - 135 de 1997.

"el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

• EN CUANTO AL ORIGEN DE RECURSOS - RESOLUCIÓN 518 DE 2015

"Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión en Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento, y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC".

Título II Aspectos Generales sobre la Gestión de la Salud Pública" Artículo 5 Procesos para la Gestión de la Salud Pública, numeral 5.7 Gestión de Talento Humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia, y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Título IV Disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC- Artículo 20 Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, numeral 20.2 Las acciones de Gestión de la Salud Pública -GSP- relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera.

Parágrafo 1: En consecuencia, los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP- se distribuirán así:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- Componente de Salud Pública - Subcuenta de Salud Pública Colectiva - Municipios categoría especial 4, 5 y 6 Plan de intervenciones Colectivas PIC Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de Salud Pública 60% - 70% 30% - 40%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determine)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales,

Aplica: SI ☐ NO ☒

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Palacio Municipal calle 11 #11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 #16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

8.1.1. Análisis comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 066 del 19 de febrero de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 006 del 04 enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON EL FIN DE MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIADA DE RHODNIUS PROLIXUS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD", con el fin de brindar apoyo en las actividades Y lineamiento emitidos para la enfermedad de chagas con el fin de mantener la certificación de la interrupción de la transmisión intradomiciliada de rhodnius prolixus y demás enfermedades por vectores.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal N° 066 del 19 de febrero de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", la cual señala:

PERSONAL TÉCNICO

CATEGORÍA 2, REQUISITOS TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN EL ÁREA REQUERIDA O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN EL ÁREA REQUERIDA, CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 1 HASTA 4 AÑOS. VALOR: (\$2.050.000)

El valor fijado por la entidad corresponde al valor máximo a pagar para la categoría descrita; por tanto, atendiendo el presupuesto con que cuenta la entidad, la naturaleza del objeto y las actividades a contratar, se determina para el presente estudio previo el valor mensual por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), para un total de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), Por el plazo de CINCO (5) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-200/140

SC-300/140

<div style="text-align: right;">12</div> PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica)
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)
- ✓ Certificados de experiencia

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO TÉCNICO EN SALUD PÚBLICA O AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 1 HASTA 4 AÑOS.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.03 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de		X

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

	cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		
--	--	--	--

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

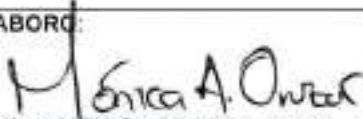
ANEXOS

Anexo No. 3 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 2 BASE POBLACIONAL

Anexo No. 1 MAPA DE VEREDAS PRIORIZADAS

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: MONICA OROZCO CRUZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ: Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
---	--	--

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	APROBÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
---	--

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



ISO 9001

ISO 14001

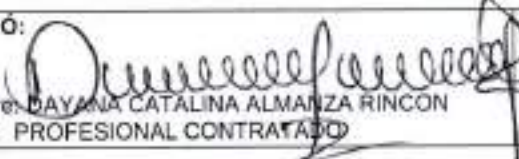
Página 20 de 21

13

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):	APROBÓ:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:  Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:
--	--	--

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON EL FIN DE MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPTIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIADA DE RHODNIUS PROLIXUS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

guy

20

20

20

20

20

20

20

20

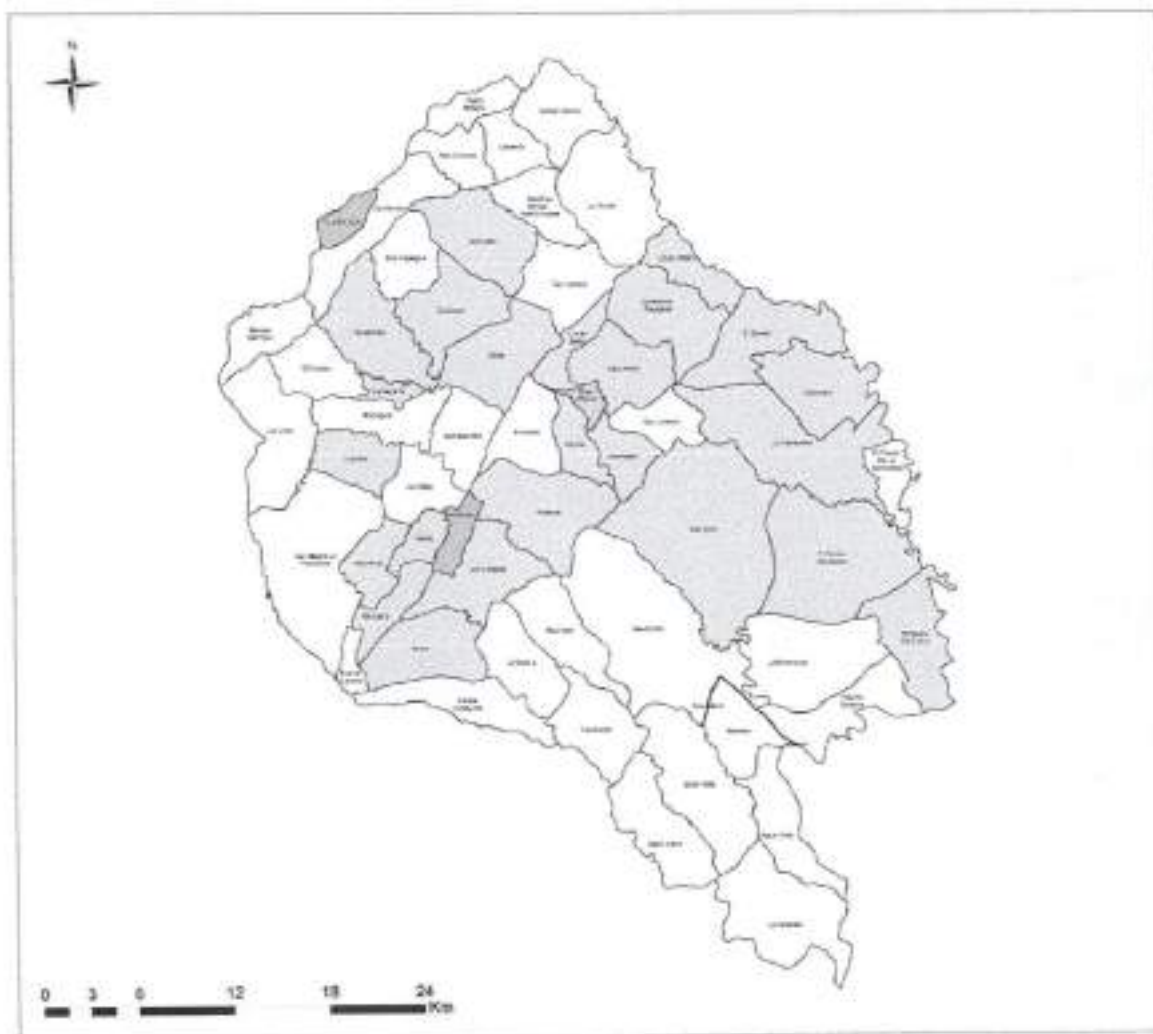
20

20

20



ANEXO N 1 MAPA DE LOCALIDADES O VEREDAS PRIORIZADA




Proyecto: MONICA OROZCO CRUZ
PROFESIONAL CONTRATADO

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

Menores de 5 años programados para Tamizaje Serológico, 2024

VEREDAS	No. Niños 0 - 4 años
1 ATALAYAS	101
2. SAN JOSE DEL BUBUY	69
3. SEVILLA	53
4. EL GUAIMARO	38
5. CUPIAGUA	37
6. UNETE	37
7. RIO CHIQUITO	32
8. MONTERRALO	27
9. LA TURUA	22
10. EL TRIUNFO	21
11. UNION CHARTE	18
12. UPAMENA	18
13. LA VEGANA	17
14. EL CACHIZA	16
15. SABANALES	14
16. TERORO DEL BUBUY	14
17. IGUAMENA	14
18. EL CERRITO	11
19. LA ESMERALDA	11
20. ALTO LINDO	11
21. RINCON DEL BUBUY	11
22. VALLE VERDE	10
23. EL GUINEO	9
24. CUARTO UNETE	9
TOTAL	620

Proyecto: MONICA OROZCO CRUZ/ PROFESIONAL CONTRATADO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

12/17/15

12/17/15 12:00 PM - 12:15 PM (15 minutes)

12/17/15 12:15 PM - 12:30 PM (15 minutes)

12/17/15 12:30 PM - 12:45 PM (15 minutes)

12/17/15 12:45 PM - 1:00 PM (15 minutes)

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15

12/17/15



16

Menores de 5 años programados para Tamizaje Serológico, 2024

VEREDAS	No. Niños 0 - 4 años
25. SIN VEREDA	167
26. SAN MIGUEL DE FARALLONES	9
27. PALO SOLO	9
28. SAN BENITO	9
29. BELLA VISTA	8
30. GUADUALES	8
31. LA ESPERANZA	8
32. SAN IGNACIA	8
33. MANO GUIA	7
34. LA UNION	7
35. LA GRACIELA	7
36. SAN RAFAEL	6
37. RETIRO MILAGRO	6
38. CUNAMA	6
39. GUADUALITO	5
40. LOS LIRIOS	5
41. PLAN BRISAS	4
42. EL SALITRE	4
43. SALITRICO	4
44. ISLA TURBAYISTA	4
45. SAN LORENZO	4
46. AGUALINDA	3
47. LOS LAURELES	2
48. LA VICTORIA	2
49. RINCÓN DEL VIGUA	2
50. PUENTE CUSIANA	2
51. VOLCÁN BLANCO	2
52. EN BLANCO	2
53. LA FLORIDA	2
54. LLANO LINDO	2
55. ALTAMIRA	1
56. EL PARAISO	1
57. GUADACANAL	0
58. PRIMAVERA	0
TOTAL	316

Proyecto:  MONICA OROZCO CRUZ

PROFESIONAL CONTRATADO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CMC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

4

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00631

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA COMPENSACION DEL IVA Y SEGUIMIENTO A PAGOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS, ASÍ COMO, REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUJER Y FAMILIA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de personal profesional que puedan realizar las actividades inherentes a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA COMPENSACION DEL IVA Y SEGUIMIENTO A PAGOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS, ASÍ COMO, REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUJER Y FAMILIA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaria de Salud y Gestión Social de la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



[Handwritten signature]

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Administración Municipal de Aguazul contar con una con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural con título profesional universitario EN ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA Y/O AFINES que cuente con la idoneidad para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Cuatro (4) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul, pagará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante CINCO (5) actas, la PRIMERA (1) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las TRES (3) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contraloría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

		PERSONAL ES			
--	--	-------------	--	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavil propios	2.2.45.4599.1000.202 0850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$12.000.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ☐ NO ☒

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).
TRANSPARENCIA	45	PLANEACIÓN	AUMENTAR EN	DESEMPEÑO	LOGRAR LA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel: (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49,
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	GOBIERNO TERRITORIAL	CIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	UN 6% EL INDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON LA NORMA ISO 9001:2015.
---	----------------------	-------------------------------	--	---------------	--

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO OMGA
Mejoramiento nivel de desempeño institucional en el municipio de Aguazul	2020850100017	2020850100038	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR LOS PROCESOS DEL SGIC ARTICULADO CON MIPG	12.000.000,00	Servicio de Implementación de Sistemas de Gestión

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO (459902300)	1	1	0.071
SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO (459902303)			

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Secretaría de Salud y Gestión Social de Aguazul es la dependencia de la Entidad Territorial garante de Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49. Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



ISO 9001:2015 ISO 9001:2015

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



proteger los derechos fundamentales de la población más vulnerable y desprotegida del municipio, como lo son los Adultos Mayores, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Mujer, familia y población diversa, compromisos asignados a través de la Resolución 325 de 2023, donde se adoptó el proceso de Salud y Gestión Social, cuyo objetivo es "Gestionar la salud en el municipio de Aguazul a través del aseguramiento de las afiliaciones al régimen subsidiado, la vigilancia en salud pública y los programas sociales para la atención a la población pobre y vulnerable, que permita el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo aplicables al proceso y la satisfacción de la comunidad".

El Municipio de Aguazul en su Plan de Desarrollo "AGUAZUL ATRACTIVO PARA TODOS" en su línea estratégica: Más Bienestar, inclusión y equidad para los Aguazuleños, incluye el sector de Inclusión social con el programa "GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL AGUAZUL PARA JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS Y POBLACIÓN DIVERSA, donde las competencias de los entes territoriales está centrada en ser los corresponsables del funcionamiento del programa en el territorio orientado a contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible-ODS- para que las familias más pobres (familias en situación de pobreza, familias en situación de desplazamiento; familias indígenas en situación de pobreza y familias afro descendientes en pobreza extrema) superen las trampas de la pobreza.

De acuerdo a lo anterior y con ocasión de la creación de la Ley 2294 de 2023 artículos 65 y 66, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene la potestad para reglamentar la operación y ejecución de los programas de transferencias monetarias que hacen parte del sistema de transferencias (artículo 65), dentro del cual se encuentra que a través del Decreto legislativo 812 de 2020 en el artículo 5° se asignó la operación de los programas de Transferencias monetarias a Prosperidad Social, con lo cual, se ingresó a la oferta institucional el programa de Compensación del IVA el cual fue creado a través del Decreto No. 418 del 18 de marzo de 2020, es un programa de Prosperidad Social que hace parte de la Dirección de Transferencias Monetarias, que busca reducir el impacto del cobro del impuesto sobre las ventas IVA en los hogares más pobres del país.

Los programas de transferencia monetarias tienen como objetivos (I) Reducir el impacto que tiene el impuesto al valor agregado IVA en el consumo de bienes y servicios de la población pobre extrema y pobre beneficiaria, (II) Generar mayor equidad en el sistema del impuesto sobre las ventas (IVA); (III) Proveer recursos monetarios a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema y reducir las brechas de pobreza y desigualdad.

Por otra parte, es preciso informar que la integración normativa entre los programas de transferencias monetarias Renta Ciudadana y Compensación de IVA, implica armonizar sus reglas, procedimientos y requisitos para garantizar una operación coherente y eficiente. Esto se logra a través de un proceso que abarca la modificación de la Resolución 1827 de 2023 en aspectos como: las fuentes de información, fechas de corte y los mecanismos de publicidad y transparencia de la información relacionada con la implementación del programa Esquema Compensación del IVA para que se acompañe con las reglas de operación del programa Renta Ciudadana, y así estandarizar los procesos administrativos, operativos y de seguimiento para garantizar una gestión uniforme de los programas que construya las sinergias y robustezca la operación entre los programas a cargo de Prosperidad Social. Que, a fin de lograr la integración normativa para la incorporación del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas, IVA, al programa Renta Ciudadana, en concordancia con las directrices aprobadas por la Mesa de Equidad en su Décimo Tercera sesión, es

Informar



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

necesario modificar los artículos 3, 5 y 11 de la Resolución 1827 de 2023, lo anterior, debido a que la Resolución 1827 de 2023 limita las fuentes de información a unas bases de datos específicas lo que impediría el uso de nuevos registros administrativos para el proceso de focalización. En este mismo sentido, el artículo 11 de la precitada Resolución, determina unas fechas de corte exactas que no permitirían el uso de bases de datos recientes al momento de la focalización. Que, en el marco de la incorporación del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas — IVA al programa Renta Ciudadana, se expidió la Resolución 080 del 15 de enero de 2024, la cual modificó parcialmente los artículos 8 y 9 de la Resolución 1827 de 2023, en lo relacionado con el proceso de identificación de potenciales beneficiarios del programa Compensación del Impuesto sobre las ventas IVA a través de la base de datos SISBEN.

Por otra parte, es importante mencionar la resolución 00552 del 05 de abril de 2024 "Por medio la cual se modifica parcialmente la Resolución 1827 de 2023, se establecen los criterios de identificación y selección de los hogares potenciales beneficiarios, se determinan los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas — IVA"

El monto de la compensación se actualiza cada año de conformidad a la Unidad de Valor Tributario – UVT definida anualmente mediante resolución expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y se transfiere un mismo valor para todos los hogares que hagan parte del programa, sin distinción de su ubicación geográfica ni composición del hogar. El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS determinó el monto de la Compensación del IVA a transferir a los hogares beneficiarios en 2,1055 UVT que para el año 2023 fue de 89.000 pesos por cada ciclo de pago, estamos a la espera que se defina el monto para el 2024.

La operación del Programa se ejecuta mediante ciclos operativos bimestrales, a través de una serie cronológica de procesos interrelacionados que requieren de la participación y articulación interinstitucional para garantizar la transferencia efectiva de los recursos a los hogares beneficiarios del Programa de Compensación del IVA, con una cobertura a nivel nacional. este programa consiste en que las familias de menores ingresos reciban recursos que alivie el impacto del impuesto que grava el consumo de productos y servicios de las personas más vulnerables, para la operatividad de este programa prosperidad Social entregó una plataforma virtual con un usuario y contraseña para la atención y consulta de la información de sus beneficiarios de igual forma para el cargue de las novedades a las que haya lugar, presentadas por los beneficiarios, el valor de la transferencia es de \$89,000 por cada núcleo familiar, el Municipio de aguazul cuenta con 2.048 beneficiarios los cuales reciben pago aleatoriamente cada dos meses, aunque es importante mencionar que esta información es la del año 2023 ya que en la vigencia 2024 aún no se ha realizado el primer pago, se está a la espera de la resolución que establece el inicio de los pagos de este programa.

En este sentido, los programas de transferencias monetarias deben tener en cuenta la formación de los individuos, el progreso de la sociedad, con fundamento en la dignidad humana, el desarrollo libre, universal y emancipador de los seres humanos, con el fin de crear una sociedad inclusiva, en la que los individuos no se consideren solo desde su proceso productivo, sino desde su papel como sujetos activos y consientes de la transformación de la realidad, en aras de un desarrollo pleno, integral y universal.

Debido a lo anterior, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" resulta necesario reorientar la finalidad y utilidad de los programas de transferencias actuales, priorizando la asignación del gasto público social en grupos poblacionales que, a pesar de los

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49,
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2021-140



SC-2021-140

<div style="text-align: right;">X</div> PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

esfuerzos gubernamentales, se siguen viendo afectados por el desempleo, la desigualdad y la inseguridad alimentaria, atendiendo los objetivos estructurales del Plan Nacional de Desarrollo de implementar transferencias monetarias condicionadas a dimensiones de salud, educación y a corresponsabilidades en ocupación y empleo, fortalecidos con un componente transversal de bienestar comunitario que busca mejorar las capacidades individuales y colectivas de los hogares beneficiarios, así

Es así y de acuerdo a lo anterior el Municipio de Aguazul deberá apoyar el desarrollo de ejecución de los programas de transferencias monetarias (Compensación del IVA) con el fin de mejorar el proceso de atención y focalización de los beneficiarios del programa y así mismo la orientación frente a las competencias territoriales, para poder cumplir a satisfacción con lo planteado pro Prosperidad Social.

Por otra parte, la Secretaría de Salud y Gestión Social tiene asignado el procedimiento de Mujer el cual tiene como meta dar cumplimiento a las líneas estratégicas de las Política Pública de Mujer, es así que desde la Entidad territorial se han adelantado acciones para el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres en diferentes áreas: emocional, ocupacional en aprendizajes teóricos como prácticos y en el uso de la tecnología, acciones que fortalecen sus habilidades para la vida, por lo tanto, es fundamental que se continúe desarrollando estas acciones en favor de las mujeres del Municipio ya que con estas actividades se empodera a las mujeres en todos los aspectos que fortalecen su bienestar y por ende en el mejoramiento de la calidad de vida y la de sus familias, siendo productivas y autónomas.

De acuerdo a lo anterior la Administración Municipal debe proporcionar la disponibilidad del recurso humano representado por una persona natural con título profesional universitario; razón a lo anterior, que lidere y apoye el desarrollo de este programa Nacional en el Municipio de Aguazul como gestor #2 del programa de transferencias monetarias.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642, se anexa cuadro de base poblacional con corte a enero de 2024, información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ☐ NO ☒

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio OAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Brindar orientación a los beneficiarios y comunidad en general desde la plataforma virtual del programa Compensación del IVA en el Municipio de Aguazul, según lineamientos emitidos por el Departamento de Prosperidad Social.

2. Orientar, diligenciar y cargar en la plataforma virtual del programa Compensación del IVA las novedades presentadas por los beneficiarios de este programa; por cada uno de los ciclos de pago, así como, el seguimiento a los pagos acumulados o no cobrados, de acuerdo a lineamientos establecidos por el Departamento de Prosperidad Social.

3. Participar en las capacitaciones y reuniones presenciales y/o virtuales que convoque el Departamento de Prosperidad Social en lo relacionado con el programa de Compensación del IVA y Renta Ciudadana.

4. Apoyar los procesos operativos del programa Renta Ciudadana, tales como, seguimientos a pagos, convocatorias, Plan Operativo Anual de acuerdo al cronograma, así como, los demás procesos operativos del Departamento para la prosperidad Social.

5. Apoyar en la organización de los procesos de convocatoria de las actividades lúdicas, pedagógicas y de formación, que se desarrollen en casa social de la mujer, aula virtual de informática u otros espacios, que se

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

gestionen de acuerdo a la oferta institucional del SENA y otras Instituciones, para las mujeres del Municipio de Aguazul.

6. Realizar las convocatorias al espacio del Consejo Consultivo Municipal de Mujer, así como, elaborar las actas correspondientes.

7. Brindar apoyo en el procedimiento de Gestión Documental, de acuerdo a los documentos recepcionados conforme los lineamientos operativos del Procedimiento Familia y mujer.

9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato; siempre que se relacione con la ejecución del objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso "Gestión Directiva" del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Dra. SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACION.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



soporte para dar inicio al proceso de selección				
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48		X		

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



de la Ley 1551 de 2012			
------------------------	--	--	--

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel: (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul, Casanare



10

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Aldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Sentencia C-101 de 1996, señalo que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal."

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C - 135 de 1997.

"el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

LEY 617 DE 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determine)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio GIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2021-03

SC-2021-03

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO X

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49,
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



IC-0001140



IC-0001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IVA Y SEGUIMIENTO A PAGOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS, ASÍ COMO, REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUJER Y FAMILIA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA 6, REQUISITOS TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO VALOR \$3.000.000.00

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera, el valor mensual por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00), para un total de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00). Por el plazo de CUATRO (04) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-3001140



SC-3001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CODIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica)
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)
- ✓ Certificados de experiencia

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA Y AFINES.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



12

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

Note: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 - 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 1 BASE POBLACIONAL

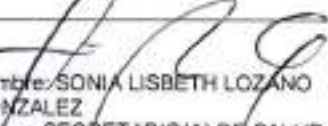
16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
----------	---------	---------

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



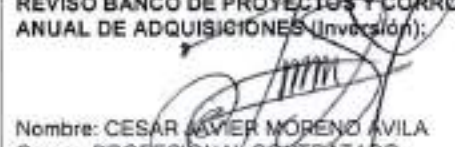
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

 Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	 Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMBO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	 Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
---	--	--

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORÓ:	APROBÓ:
 Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL	 Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):	APROBÓ:
 Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	 Nombre: MARTHA CECILIA MESPINOSA DELORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
 Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	 Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

N/A

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA COMPENSACION DEL IVA Y SEGUIMIENTO A PAGOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS, ASÍ COMO, REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUJER Y FAMILIA, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

<div style="text-align: right;">4</div> PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00667

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL:	CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO:	Estudios Previos
CÓDIGO:	102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE RECEPCION, CLASIFICACION, GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES QUE SEAN RADICADAS POR LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, ASI COMO BRINDAR INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de personal de apoyo a la gestión que puedan realizar las actividades inherentes a "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE RECEPCION, CLASIFICACION, GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES QUE SEAN RADICADAS POR LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, ASI COMO BRINDAR INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Y LAS DEMAS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CODIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una persona natural, con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, una persona natural que cuente con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Seis (6) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.800.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante SIETE (7) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes CINCO (5) actas corresponden a actas parciales, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y	0300	2.3.2.02.02	91119	0 NO APLICA	19.02.69

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 / Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



5

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



CONTROL	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
---------	---	---	--	--

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.4.23.01	R.B. Otros gastos en salud - Coljugos	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$13.800.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ☐ NO ☒

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA ÚNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y	19 SALUD	AUTORIDAD	ASEGURAR EL ACCESO A	FORTALECIMIENTO DE LA	ESTABLECER UNA (1)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	Y PROTECCIÓN SOCIAL	SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD AL 100% DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	ESTRATEGIA MUNICIPAL PARTICIPATIVA, QUE LE PERMITA A LOS USUARIOS REALIZAR EVALUACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL SISTEMA DE SALUD TERRITORIAL.
------------------------------	---------------------	---	--	--	--

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Establecer una estrategia municipal participativa, que le permita a los usuarios realizar evaluación y control social del sistema de salud.	Implementar una estrategia de acompañamiento y asistencia técnica a la comunidad para el fortalecimiento de la gestión de derechos y deberes de los usuarios del sistema de salud	13.800.000,00	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD		1	1

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231. Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



6

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CODIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



IMPLEMENTADAS (190302509)		
---------------------------	--	--

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

El acceso a la salud es un derecho fundamental independientemente del estado legal o condición socioeconómica o financiera que posea. Un derecho que debería ser particularmente protegido a los grupos vulnerables y en mayor riesgo de experimentar barreras de acceso. A través de la gestión del conocimiento y el fomento del uso de la información se orientan políticas y estrategias para afectar ampliamente las desigualdades que comúnmente experimentan las poblaciones con mayor vulnerabilidad, que acceden a la oferta sanitaria del sistema de salud.

El Artículo 13. De la Constitución Política de Colombia Refiere "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." Por consiguiente, en el Art. 20, garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, así como la de informar y recibir información veraz e imparcial.

Por medio del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, se ha establecido los principios rectores para la funcionalidad y movilidad del SGSSS que constituyen la Participación Social, La Prevalencia de Derechos, la Universalidad, la Igualdad con enfoque diferencial que para ello se han constituido como componentes del SGSSS, la prestación de los servicios, la intersectorialidad y transectorialidad y fundamentalmente la Participación social, comunitaria y ciudadana.

Las leyes relativas a los derechos humanos exigen que los gobiernos hagan determinadas cosas y les impide hacer otras, son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Las personas también tienen responsabilidades, derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos; así como hacen valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.

El Ministerio de Salud y Protección Social consideró conveniente construir herramientas que contribuirán a orientar e informar a los ciudadanos, para que las experiencias que éstos tengan al acceder a las entidades del sector salud, sean más positivas, por lo que se encuentra las oficinas de Atención al Usuario en las diferentes Entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud.

La Superintendencia Nacional de Salud evalúa periódicamente los mecanismos implementados por los municipios del cumplimiento eficaz del derecho ciudadano a la vigilancia de la gestión pública, en aras de que

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

se establezcan canales de comunicación para la divulgación de los derechos de los usuarios en salud y seguimiento a la gestión administrativa.

Pese a la realización de la vigilancia continua de las acciones de las EPS para con sus usuarios, la Secretaría de Salud y Gestión Social ha identificado falencias en las líneas de atención al usuario en torno a mantener la satisfacción y cobertura de sus afiliados, lo que impone el deber de continuar las labores de vigilancia en este componente por requerir mayor acompañamiento institucional para garantizar sus derechos y servicios.

Dado lo anterior, se requiere fortalecer los procesos de participación ciudadana en la prestación de servicios de salud y lograr la mejora continua en el marco de las competencias de la entidad territorial, conforme la ley 715 de 2001; para ello, debe hacerse seguimiento a las PQRS, atendiendo y canalizando a los usuarios que a diario acuden a la Secretaría de Salud y Gestión Social a pedir orientación frente a las barreras de accesibilidad en la oportunidad de la prestación de los servicios de salud.

Para la administración municipal "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS", para el periodo Constitucional de Gobierno 2020-2023 adoptado mediante Acuerdo N° 007 del 15 de julio de 2020, tiene como objetivo en su LÍNEA ESTRATÉGICA 1: "MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS":

"Propender por los derechos de educación, salud, saneamiento básico y agua potable, integrando las acciones en torno a la población objetivo, focalizando los mayores esfuerzos en la educación integral como eje transversal que fortalece la competitividad del talento humano".

Con el fin de mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población aguazuleña el Plan de desarrollo Municipal, cuenta con el programa de "AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD" el cual se orienta a optimizar los recursos para la prestación de los servicios de salud de los Aguazuleños mediante acciones de vigilancia en articulación con los procesos de participación y control social en salud, para dar cumplimiento a lo descrito en la Circular Única de 2008 emitida por Superintendencia Nacional de Salud, quien, define que es imperativa y mandataria la obligatoriedad de los Entes Territoriales de impulsar y dinamizar estos espacios de intervención ciudadana frente a la prestación de servicios en salud en el General de Seguridad Social en Salud, así como las obligaciones por parte de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los canales de atención son los medios y espacios que disponen las entidades del sector salud para que los ciudadanos realicen trámites y soliciten servicios, información, orientación o asistencia relacionada con sus funciones y competencias. Los más comunes son: presencial, telefónico, virtual, correspondencia y chat

La Alcaldía Municipal de Aguazul cuenta con diferentes mecanismos para que los usuarios comuniquen y expongan sus peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y sugerencias, los cuales se mencionan a continuación:

- Ventanilla Única-Atención Personal. El ciudadano puede presentar verbalmente o de manera escrita la PQRD.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

en la Entidad, a través de la ventanilla única con que cuenta la entidad.

- Página Web: La persona natural o jurídica puede ingresar a la página web de la entidad: atención a la ciudadanía en el link Peticiones, Quejas y Denuncias.

- Línea Telefónica: Desde cualquier lugar del país el ciudadano puede acceder a la línea 6384314 - 3212031865.

- Correo Electrónico: sac@aguazul-casanare.gov.co

- Buzón de Sugerencias: Se encuentra en la ventanilla SAC de la oficina Régimen Subsidiado de la Secretaría de salud y gestión social.

A corte del 31 de mayo de 2024 (VER ANEXO No. 1) , la Oficina de Servicio de Atención a la Comunidad (SAC), de la Secretaría de Salud y Gestión Social del municipio de Aguazul, recibió un total de CUARENTA Y CINCO peticiones, quejas y reclamos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud de los diferentes regímenes, los cuales se detallan así: CAPRESOCA (17), NUEVA EPS (21), SANITAS (7).

Se realizó seguimiento a 50 PQRS, radicadas en las IPS que operan en el municipio, clasificadas de la siguiente manera: NUEVA EPS (1), IPS FAMILY (2), EPS CAPRESOCA (22), ESE HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO (25).

Dado lo anterior, se requiere fortalecer los procesos de participación ciudadana en la prestación de servicios de salud y lograr la mejora continua en el marco de las competencias de la entidad territorial, conforme la ley 715 de 2001; para ello, debe hacerse seguimiento a las PQRS, atendiendo y canalizando a los usuarios que a diario acuden a la Secretaría de Salud y Gestión Social a pedir orientación frente a las barreras de accesibilidad en la oportunidad de la prestación de los servicios de salud, adicionalmente se requiere continuar con el fortalecimiento del servicio de atención a la comunidad SAC de la Secretaría de Salud y Gestión Social del municipio de Aguazul, con el fin de ofrecer a la comunidad un lugar donde recurrir a solicitar información sobre la debida utilización de los servicios que necesita, donde poder formular peticiones, quejas, reclamos, denuncias y felicitaciones derivadas de las diferentes circunstancias que rodean el servicio recibido o simplemente donde formular quejas de su inconformidad por la calidad de la atención recibida en las entidades prestadores de servicio de salud.

La Entidad Territorial mediante la resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, adoptó el procedimiento denominado "GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO" cuyo objetivo es "DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A PERMITIR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL AL SISTEMA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS, ADMINISTRACIÓN DE LAS BASE DE DATOS, EL SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y EL SEGUIMIENTO Y MEJORA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA AFILIACIÓN Y PRESTACIÓN OPORTUNA DEL SERVICIOS"; que para dar cumplimiento al objetivo propuestose requiere del apoyo de una persona natural con la idoneidad y capacidades suficientes para prestar el servicio de atención a la comunidad (SAC).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



El servicio de Atención a la comunidad es uno de los más importantes, siquiera, uno de los elementos fundamentales de una buena administración en cualquier ente. Donde la atención no solamente es la oferta de servicios que compensen al usuario sino la escucha de hacerlo parte importante de la entidad brindándole la oportunidad de considerar y participar en el control de la calidad de los servicios. Es por ello importante que exista en los entes de salud e instancia que se apropie solamente de atender cualquier solicitud de los usuarios. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, refiere a las formas de participación, en su capítulo I participación en salud, alude en el artículo 2.10.1.1.4, el servicio de atención a la comunidad establecimiento sus funciones, es por ello que, se requiere contar con un personal contratado por la Entidad Territorial que apoye el Servicio de SAC que atienda las necesidades, quejas, reclamos, peticiones y denuncias que en materia de salud presentan los usuarios, a través de diferentes vías de comunicación (presencial, teléfono, correo electrónico, entre otros).

En virtud de lo anterior, la Entidad Territorial a través de la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar cumplimiento a las obligaciones, funciones y/o requerimientos respecto a su competencia, amparados bajo el marco normativo del orden nacional y departamental referidos en el presente estudio previo, así como, se requiere garantizar el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas en el procedimiento denominado GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, garantizando la atención de los usuarios para la recepción de PQRS en salud y la orientación de los mismos hacia el acceso oportuno de los servicios en salud, por lo tanto, se hace conveniente que la Administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN a una persona natural con título de técnico en SECRETARIADO CONTABLE SISTEMATIZADO Y/O AFINES, para el desarrollo de las actividades de las actividades planteadas en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 3464234642Se anexa cuadro con la cuantificación de la población objetivo, con corte a enero de 2024, suministrada por la Oficina Asesora de Planeación

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

SI ___ NO ___X___

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES,

8

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
 En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO
 En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Brindar información a la comunidad que acude al Servicio de Atención al Usuario – SAC de la Secretaría de Salud y Gestión Social del Municipio de Aguazul.
2. Recepcionar las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS y a su vez relacionarlas en la Matriz de Quejas de manera clasificada.
3. Realizar gestión frente a las entidades competentes, de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS interpuesta por los usuarios.
4. Realizar seguimiento a las EPS's e IPS's frente a la respuesta oportuna de la Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias presentadas por los usuarios en el Servicio de Atención al Usuario – SAC de la Secretaría de Salud y Gestión Social del Municipio de Aguazul, mediante requerimientos a las entidades competentes.
5. Evaluar la Satisfacción al usuario frente a la accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud de las EPS y sus Red de servicios que operan en el municipio de Aguazul.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

6. Apoyar en la elaboración de informes correspondientes al procedimiento de "GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO", suministrando los insumos necesarios de manera eficaz y oportuna que competen.

7. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato; siempre que se relacione con la ejecución del objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso "Gestión Directiva" del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes. 5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. 4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

9

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



La Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACION.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul, Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



10

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO X

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1. Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CMC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024", modificada parcialmente por la Resolución 066 del 19 de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 006 DEL 04 DE ENERO DE 2024 A TRAVÉS DE LA CUAL SE FIJARON UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE RECEPCION, CLASIFICACION, GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES QUE SEAN RADICADAS POR LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, ASI COMO BRINDAR INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, con el fin de apoyar en el cumplimiento de las actividades inherentes al procedimiento denominado GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO del proceso misional de Salud y Gestión Social.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



<div style="text-align: right;">11</div> PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 DEL 04 DE ENERO DEL 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", modificada parcialmente por la Resolución 066 del 19 de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 006 DEL 04 DE ENERO DE 2024 A TRAVÉS DE LA CUAL SE FIJARON UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024" la cual señala:

PERSONAL TÉCNICO

CATEGORÍA: 1, REQUISITOS: TÍTULO EN FORMACIÓN TÉCNICA EN EL ÁREA REQUERIDA Y EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 4 AÑOS, VALOR \$2.300.000

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera, el valor mensual por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000,00), para un total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.800.000,00). Por el plazo de SEIS (6) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son: ITEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros) OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1% Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)

Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Verificación de situación militar (si aplica)

Fotocopia del RUT

Declaración juramentada de Bienes y Rentas



IC-20011-02

IC-20011-02

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Planilla de pago de seguridad social
 Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
 Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
 Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
 registro de deudores alimentos REDAM
 Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
 Examen pre- ocupacional
 Fotocopia de diploma y acta de grado
 Fotocopia de tarjeta profesional
 Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
 Certificado de vigencia la profesión (si aplica)

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO DE TÉCNICO EN SECRETARIADO CONTABLE SISTEMATIZADO Y/O AFINES, CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 4 AÑOS.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.03 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que esté adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

12

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-64	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 3 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 1 CUADRO DE PQRS

ANEXO No. 2 BASE POBLACIONAL

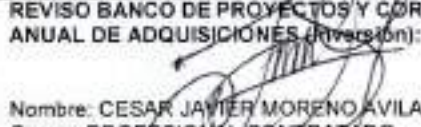
16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: KATHERINE MESA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
---	---	---

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	APROBÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
---	--

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:  Nombre: ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ Cargo: PROFESIONAL DE APOYO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

N/A

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE RECEPCION, CLASIFICACION, GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES QUE SEAN RADICADAS POR LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, ASI COMO BRINDAR INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE



CUADRO DE PQRS - OFICINA SAC AGUAZUL			
USUARIOS DE AGUAZUL-CASANARE			
CORTE: 01/01/2024 A 31/05/2024			
EPS	TIPO DE QUEJA	PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO
CAPRESOCA	RECLAMO POR SERVICIOS	CITAS ESPECIALIZADAS	5
		ECOGRAFIA TESTICULAR	1
		ENFERMERIA DOMICILIARIA	1
		MEDICAMENTOS	10
		AUTORIZACIONES	1
NUEVA EPS	RECLAMO POR SERVICIOS	CITAS ESPECIALIZADAS	9
		MEDICAMENTOS	10
		CITAS ESPECIALIZADAS	
SANITAS	RECLAMO POR SERVICIOS		4
	QUEJA	INCONFORMIDAD CON EL ACTUAR DE UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD	2
		CITA ESPECIALIZADA	1
ESE	RECLAMO POR SERVICIOS	CITAS ESPECIALIZADAS	1
SUBTOTAL			45
TOTAL			45

Elaboró Katherine Morán
Profesional universitaria

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00665

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0139 de 2024-02-12

2.3. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS MECANISMOS DE ATENCION AL USUARIO POR PARTE DE LAS EPSs, IPSs Y PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (SAC) DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ASI COMO, APOYAR LA PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD – PPSS Y AL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. .

2.4 VALOR TOTAL: 18.500.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.3.2.28.01	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR CSF	2.2.19.1903.0300.20 20850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTIORITY SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$18.500.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cinco (5) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-07-11

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gráfica 018000953231 Código Postal: 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CCGS-CDPSP-101-2024 No. INTERNO No. 139 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS MECANISMOS DE ATENCION AL USUARIO POR PARTE DE LAS EPSs, IPSs Y PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (SAC) DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ASI COMO, APOYAR LA PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD – PPSS Y AL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$9.250.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante TRES (3) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 139 del 12 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	19.02.69 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.4.23.01	R.B. Otros gastos en salud - Coljugos	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN	\$9.250.000,00

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

			SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	
--	--	--	--	--

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	ASEGURAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD AL 100% DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	ESTABLECER UNA (1) ESTRATEGIA MUNICIPAL PARTICIPATIVA, QUE LE PERMITA A LOS USUARIOS REALIZAR EVALUACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL SISTEMA DE SALUD TERRITORIAL.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Establecer una estrategia municipal participativa, que le permita a los usuarios realizar evaluación y control social del sistema de salud.	Implementar una estrategia de acompañamiento y asistencia técnica a la comunidad para el fortalecimiento de la gestión de derechos y deberes de	9.250.000,00	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



				los usuarios del sistema de salud		
--	--	--	--	-----------------------------------	--	--

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD IMPLEMENTADAS (190302500)		1	1

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 139 del 12 de febrero de 2024, con la contratista CLELIA NERY GUANAY SARMIENTO, Cedula Ciudadanía No. 23795513, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS MECANISMOS DE ATENCION AL USUARIO POR PARTE DE LAS EPSs, IPSs Y PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (SAC) DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ASI COMO, APOYAR LA PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD – PPSS Y AL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", de acuerdo al acta de inicio, este contrato tiene como inicio el día 12 de febrero de 2024 y fecha de terminación del 11 de junio de 2024 con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES y por un valor total de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 31 de mayo de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance de ejecución del 72,67% y avance financiero de (\$13.443.333,00). A la fecha y con corte a 31 de mayo de 2024, la contratista ha venido ejecutado las siguientes actividades contratadas, conforme los requerimientos realizados por el Supervisor, como se citan a continuación: 1. REALIZAR EL DISEÑO Y AJUSTE DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN PARA LOS TRÁMITES REQUERIDOS POR LOS USUARIOS QUE PRESENTEN BARRERAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL. La profesional contratada realizó diseño de la información que le compete a la oficina del SAC: Horario, correo electrónico, folletos cartelera, canales de comunicación a las diferentes entidades prestadoras de salud, deberes y derechos, por medio de cartelera y folletos en ventanilla y puerta de entrada; Un (1) Buzón de sugerencia visible a la pared con su esfero y PQRSD para radicar e información; Información por medio de encuestas al usuario; tres (3) folletos con prensa para capacitaciones en las diferentes entidades prestadoras

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



de servicio en salud; cinco (5) jornadas de información y radicación de PQR e información de SAC en la semana de la seguridad social en la SSGS 2. REALIZAR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LA OPERATIVIDAD DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO "SIAU" DE LAS EPS E IPS Y ESE QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La profesional contratada ha realizado nueve (9) inspecciones y vigilancia a las diferentes entidades prestadoras de servicio por medio de capacitaciones o charlas donde hay cumulo de usuarios como en la EPS Capresoca, la farmacia Discolmedica y demás entidades, en donde se realizan las siguientes actividades. Recepción de PQRS, encuestas de satisfacción, se solicitan mejoras en la oficina como buzón, sillas ventilación y atención en general, se entregan folletos sobre información y conocimiento de la oficina SAC. 3. REALIZAR LA MEDICIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS PQRS, RECEPCIONADAS POR LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN CON LOS QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y REMITIR A LOS ENTES DE CONTROL SEGÚN SU COMPETENCIA. La profesional contratada realizó informe del primer trimestre de PQRS radicadas en la oficina SAC, en el cual se encuentra plasmado un análisis por EAPB, por tipo de inconformidad, así como la oportunidad de respuesta de la entidad competente. 4. ESTABLECER EL CRONOGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD Y ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, IMPLEMENTADO LA GUÍA DE AUDITORÍA Y DEMÁS FORMATOS QUE EVIDENCIEN LA ACTIVIDAD. La profesional contratada realizó cronograma con las entidades prestadoras de salud, para información, apertura de buzón y solicitudes requeridas, el cual se encuentra cumpliendo. 5. APOYAR EN LA ARTICULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) PARA QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DANDO UTILIDAD AL BUZÓN DE SUGERENCIAS, LOGRANDO EL DERECHO A LOS USUARIOS DE MANIFESTAR SUS INCONFORMIDADES, SUGERENCIAS, FELICITACIONES FRENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. La profesional contratada realizó ocho (8) visitas a las diferentes IPS y EPS que hacen presencia en el municipio con el fin de conocer los mecanismos de participación ciudadana físicos y con los cuales cuenta cada una de las entidades, así como verificación en cada uno de los canales virtuales, esta verificación se realiza de manera mensual. 6. REALIZAR LOS CORRESPONDIENTES COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA – COPACOS, LOGRANDO UN ESPACIO DONDE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARTICIPEN Y REALICEN EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL Y ACCIONES A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES. La profesional contratada coordinó la realización del Primer Comité De Participación Comunitaria en Salud – COPACOS del municipio de Aguazul, realizando diferentes actividades que van desde la planeación, hasta la realización de las invitaciones y la entrega a los participantes, la confirmación de la asistencia y el desarrollo del mismo. 7. EJECUTAR EL PLAN DE ACCIÓN Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD "PPSS" EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, A TRAVÉS DE SUS 5 EJES ESTRATÉGICOS Y 32 LÍNEAS DE ACCIÓN. La profesional contratada realizó cargue del seguimiento de la Política de Participación Social En Salud "PPSS" de la vigencia 2023 con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente. Adicionalmente realizó mesas de trabajo con los diferentes actores con el fin de plasmar el plan de acción de la política para la vigencia 2024, en el cual se encuentran relacionadas cada una de las actividades que se van a desarrollar en el municipio de Aguazul. La profesional contratada realizó el cargue del plan de acción a la plataforma PISIS. 8. REALIZAR Y ENTREGAR INFORMES REQUERIDOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE ACUERDO A SOLICITUDES Y LINEAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL, Y LOS DEMÁS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR. La profesional contratada realizó informe semanal a la EPS Sanita (dos informes) y Nueva EPS (tres informes), de conformidad con las solicitudes realizadas por la Secretaría de Salud Departamental. Proporcionó respuesta a los diferentes correos electrónicos que solicitaban información según competencia de la oficina del SAC. 9. APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS O EXTERNAS REALIZADAS AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO. El profesional contratado apoyó las

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



cuatro (4) auditoria GAUDI que se les realizó a las EAPB que hacen presencia en el municipio de Aguazul, en los criterios 13 que corresponde a "La EPS garantiza la atención e información presencial y no presencial a los usuarios, a través de los mecanismos establecidos" y el criterio 14 que corresponde a "La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente". 10. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PERIODO 2024-2027. La profesional contratada participó en tres (3) mesas de trabajo con el fin de conocer y recopilar información que sirva de insumo para el sector salud en la formulación del el Plan de Desarrollo "La Fuerza del Progreso en Aguazul" 2024-2027. 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; SIEMPRE QUE SE RELACIONE CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. El profesional contratado fue participante activo en la Semana de la Seguridad Social, la cual se realizó entre el 22 de abril y el 28 de abril del año en curso, realizando diferentes actividades como Capacitación en los derechos y deberes del usuario. Participé en reunión con veeduría en salud, apoyó en el polideportivo la espiga la jornada de afiliación en la cual realizó orientación a los usuarios y capacitando en derechos y deberes en salud, así como entregando información sobre los canales de comunicación con los que actualmente cuenta la oficina de SAC Municipal. Que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales de referencia exponiendo la necesidad de dar cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Salud y Gestión Social, tal como, asumir la garantía y gestión sobre los procesos de participación social en salud, en cuanto a la operación e implantación de la Política de Participación Social en Salud – PPSS cuyo objetivo es dar respuestas a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento a la realización del derecho humano de la participación, directamente vinculado al derecho a la salud, Resolución 2063 de 2017, adoptada por el municipio de Aguazul mediante Resolución 087 de fecha 07 de marzo del 2023. Mediante el Decreto 0027 del año 2014 y modificado a través del decreto 0051 de fecha 23 de mayo del 2017, el municipio de Aguazul tiene conformado el COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD (COPACOS), el cual es un escenario de concertación entre los diferentes actores sociales y la administración municipal, encabezado por el Alcalde Local o su delegado, y del cual hacen parte representantes de organizaciones sociales y comunitarias del municipio, lo que implica la planificación y la ejecución del próximo COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD (COPACOS), el cual se llevará a cabo en el segundo semestre de la vigencia actual. Desde el marco de la Ley 715 de 2021, el ente territorial debe dar cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, por medio de la auditoría al aseguramiento, la prestación de los servicios de salud y al deber de información a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, son competencias adquiridas en la que se debe especificar la gestión y supervisión al acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción. Por lo anterior, la administración municipal requiere continuar con las acciones que conlleven al mejoramiento de los procesos de atención al ciudadano a través de la articulación cuyo enlace conlleve a la priorización de los temas de interés sujetos de atención por parte de la administración municipal y al direccionamiento oportuno a cada uno de los actores de salud, así como la programación y desarrollo de acciones para la promoción de la participación ciudadana, de conformidad con las competencias del ente territorial, necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y garantía de los derechos de los usuarios. Adicionalmente de acuerdo a las funciones de la Secretaría de Salud y Gestión Social se requiere continuar con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Salud y Gestión Social, tal como, garantizar el fortalecimiento de los diferentes métodos de participación social y ciudadanos en salud, de ese modo es importante continuar con el acceso y garantizar la operatividad de la Oficina de Atención a la Comunidad "SAC", realizar el reporte de los diferentes informes de PQRS. De igual forma se debe dar continuidad a las correspondientes aperturas de buzón, seguimiento de la Política de Participación Social en Salud PPSS, y dar cumplimiento al Comité de Participación Social en Salud COPACOS del segundo semestre de la vigencia 2024. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere dar continuidad contractual de una persona con formación profesional y con la experiencia suficiente para atender las actividades del objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional. Es así, que la supervisora del presente contrato la Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ, justifica en

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

el presente estudio previo la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS y adicionar en valor la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.250.000,00), al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 139 del 12 de febrero de 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS MECANISMOS DE ATENCION AL USUARIO POR PARTE DE LAS EPSs, IPSs Y PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (SAC) DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ASI COMO, APOYAR LA PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD – PPSS Y AL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

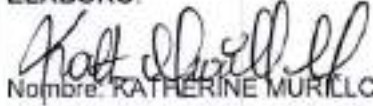
El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

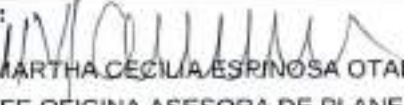
8.1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

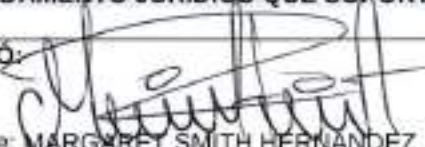
ELABORO:  Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	--	--

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNÁNDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
---	---

OBJETO: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CCGS-CDPSP-101-2024 No. INTERNO No. 139 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS MECANISMOS DE ATENCION AL USUARIO POR PARTE DE LAS EPSs, IPSs Y PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (SAC) DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ASI COMO, APOYAR LA PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD – PPSS Y AL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00666

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0089 de 2024-02-08

2.3. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL ASEGURAMIENTO, SEGUIMIENTO A LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBAN LAS EPS Y LAS IPS PRODUCTO DE LAS AUDITORÍAS; ASI COMO, REALIZAR LOS REPORTES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

2.4 VALOR TOTAL: 18.500.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.3.2.28.01	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR CSF	2.2.19.1903.0300.20 20850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$18.500.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cinco (5) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-07-07

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No SECOP II MA-SSGS-CDPSP-077-2024 No. INTERNO 089 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL ASEGURAMIENTO, SEGUIMIENTO A LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBAN LAS EPS Y LAS IPS PRODUCTO DE LAS AUDITORÍAS; ASÍ COMO, REALIZAR LOS REPORTES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$9.250.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante TRES (3) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 089 del 8 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	19.02.69 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.4.23.01	R.B. Otros gastos en salud - Coljugos	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$9.250.000,00

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR DOS (2) AUDITORÍAS ANUALES PARA LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ATENCIÓN EN SALUD.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar auditoria para la evaluación cuantitativa y cualitativa de la eficiencia y eficacia en la atención en salud.	Realizar el seguimiento a la gestión y garantía de derechos para los usuarios con la implementación de un sistema de información específico.	9.250.000,00	Servicio de inspección, vigilancia y control

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
VISITAS REALIZADAS (190301100)	2	2	1

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 089 del 8 de febrero de 2024, con la contratista DARY JAMILE VEGA PEREZ, Cedula Ciudadanía No. 46.451.533, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL ASEGURAMIENTO, SEGUIMIENTO A LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBAN LAS EPS Y LAS IPS PRODUCTO DE LAS AUDITORÍAS; ASI COMO, REALIZAR LOS REPORTES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", de acuerdo al acta de inicio, este contrato tiene como inicio el día 8 de febrero de 2024 y fecha de terminación de 7 de julio de 2024, con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES y por un valor total de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 31 de mayo de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance de ejecución del 75.33% y avance financiero de (\$13.936.667,00). A la fecha y con corte a 31 de mayo de 2024, la contratista ha venido ejecutado las siguientes actividades contratadas, conforme los requerimientos realizados por el Supervisor, como se citan a continuación: 1. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS USUARIOS CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 2.5.1.2.1 DEL DECRETO 780 DE 2016 A TRAVÉS DE VISITAS PRESENCIALES O VIRTUALES A LA RED DE PRESTADORES DE LAS EPS CON OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. La profesional contratada ofició a las EPS SANITAS, NUEVA EPS SUB, NUEVA EPS CONT, CAPRESOCA, donde se solicita información para la realización de seguimiento a la Auditoría a la Prestación de los servicios, Promoción y Prevención e Información de SANITAS EPS del periodo 01-10-2023 al 31-12-2023 según circular 118 del 2023 de la Secretaría de Salud de Casanare, con el fin de obtener insumo para presentación de informe de seguimiento a acciones realizadas en el último trimestre 2023, de acuerdo a los hallazgos encontrados con corte a tercer trimestre 2023. La contratista reiteró solicitud a través de correo electrónico, oficio radicado 180.34.03 a Personería Municipal de Aguazul, Información de tutelas interpuestas por los usuarios del SGSSS, a través de esa entidad, durante la vigencia 2023 y su respectivo fallo. De igual manera pidió informar si alguna de ellas dió lugar a desacato por parte del juzgado del proceso. Todo con sus respectivos soportes y que en caso de no haberse presentado la situación favor certificarlo por escrito. De acuerdo a solicitud de la Superintendencia Nacional de Salud y a través de la Secretaría de Salud Departamental, consolidó y envió informe de prestación de servicios de la EPS SANITAS y su red de primer nivel (IPS y Farmacia) con corte a 05 de abril, luego de su intervención mediante RESOLUCIÓN 2024160000003002 -6 DE 02 - 04 - 2024 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS SANITAS S.A.S identificada con NIT. 800.251.440-6. De acuerdo a compromiso adquirido en mesa de trabajo con la EPS

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

CAPRESOCA, hizo gestión y solicitó claridad en la prestación de los servicios especialmente en el tema de salud mental, debido a que se ha evidenciado tanto en la oficina del SAC como a través de salud pública, la necesidad de canalización de pacientes con alto riesgo a la oferta de la EPS. 2. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y EL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA-RED PRESTADORA CONTRATADA POR LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE. La profesional contratada ofició a las EPS SANITAS, NUEVA EPS SUB, NUEVA EPS CONT, CAPRESOCA, donde se solicitó información para la realización de seguimiento a la Auditoría a la Prestación de los servicios, Promoción y Prevención del periodo 01-10-2023 al 31-12-2023 según circular 118 del 2023 de la Secretaría de Salud de Casanare, con el fin de obtener insumo para presentación de informe de seguimiento a acciones realizadas en el último trimestre 2023, de acuerdo a los hallazgos encontrados con corte a tercer trimestre 2023. 3. APOYAR LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DISPUESTA EN LA CIRCULAR EXTERNA 2022150000000007-5 DE 2023 Y LA GUÍA DE AUDITORÍA ESTABLECIDA EN LA CIRCULAR 001 DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - HERRAMIENTA GALJDI PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023. La profesional contratada apoyó de acuerdo a directrices establecidas por la Supersalud en materia de auditoría GAUDI, hizo presencia en el departamento a dos asistencias técnicas en temas de Guías de auditoría GAUDI, y sus manuales existentes para el manejo de la respectiva plataforma, y las responsabilidades municipales al respecto. Elaboró tres actos administrativos que se adoptaron para el proceso y para cada EPS, tal como lo establece la normatividad vigente. De igual manera ofició a la EPS, dando a conocer el acto administrativo que le compete y dando a conocer lista de chequeo para la visita de auditoría respectiva, con la información pertinente al periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023. Además solicitó información en personería municipal respecto del tema de tutelas, como insumo para la visita de auditoría mencionada anteriormente. De igual forma; en las instalaciones de SANITAS EPS, CAPRESOCA EPS y NUEVA EPS, Yopal, Casanare, apoyó la realización de cuatro reuniones de apertura de auditoría GAUDI, con el propósito de llevar a cabo las actividades de vigilancia y el control con base en las competencias municipales establecidas en el numeral 44.1.3 del artículo 44 Ley 715 de 2001 y de acuerdo a lo contemplado en las resoluciones 075 y 076 de 2024, del Municipio de Aguazul respectivamente. Con base en la Circular Externa 000001 del 9 de enero de 2020, Circular Externa 20221510000000046-5 del 29 de abril de 2022 y Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y según lineamientos de Circular 118 de 2023 de la Secretaría de Salud de Casanare, realizó la revisión de información adjunta en el DRIVE que SANITAS, CAPRESOCA Y NUEVA EPS dispuso para el envío de la misma. Previamente se había requerido la información a través de oficio explicando la metodología a desarrollar en el proceso. Se realizaron cuatro reuniones de cierre de auditoría GAUDI, con el propósito de finalizar el proceso de auditoría para la vigencia 2023, en el marco de las actividades de vigilancia y el control con base en las competencias municipales establecidas en el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo a lo contemplado en las resoluciones 075 y 076 de 2024, del Municipio de Aguazul, respectivamente. Con base en la Circular Externa 000001 del 9 de enero de 2020, Circular Externa 20221510000000046-5 del 29 de abril de 2022 y Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y según lineamientos de Circular 118 de 2023 de la Secretaría de Salud de Casanare, y dando cumplimiento a las resoluciones 075, 076 y 077 del Municipio de Aguazul, generó los cuatro informes de auditorías GAUDI para las EPS que operan en el municipio. 4. APOYAR EN LA EVALUACIÓN DEL USO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LAS IPS DE PRIMER NIVEL DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 441 DE 2022, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La profesional contratada ofició a la IPS pública Hospital Juan Hernando Urrego, con el fin de verificar la información de contratación de cápita para el año 2024 entregada por las EPS que operan en el municipio con el fin de evaluar la garantía en la prestación de los servicios. 5. PROYECTAR INFORMES, PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA DEL SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LOS REQUERIDOS POR LOS

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



ENTES DE CONTROL Y DEMÁS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR. La profesional contratada proyectó respuesta a solicitud de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de depurar información de los usuarios GUADI para el municipio de Aguazul y sus respectivas claves. Con base en la Circular Externa 000001 del 9 de enero de 2020, Circular Externa 2022151000000046-5 del 29 de abril de 2022 y Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y según lineamientos de Circular 118 de 2023 de la Secretaría de Salud de Casanare, y dando cumplimiento a las resoluciones 075, 076 y 077 del Municipio de Aguazul; generó informes de auditorías GAUDI para las tres EPS que operan el municipio, y convocó a mesa de trabajo conjunta con el fin de apoyar elaboración del plan de mejora que se derive de los hallazgos encontrados. 6. ANALIZADA RESPUESTA OPORTUNA DE LAS PQRS RADICADAS POR LOS USUARIOS EN SALUD DEL MUNICIPIO: CON EL FIN DE EVALUAR LA OBLIGACIÓN DE LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL. Actividad pendiente por realizar por parte del contratista. 7. DESARROLLAR ACCIONES DE MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS SOBRE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y DEL SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN EL "PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO" DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL. Actividad pendiente por realizar por parte del contratista. 8. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EPS CON OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE LOS CONTRATOS CON LAS IPS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO, ENTREGA DE MEDICAMENTOS, EJECUCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD (RIAS) Y REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LOS USUARIOS AFILIADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL. La profesional contratada ofició a las EPS SANITAS, NUEVA EPS SUB, NUEVA EPS CONT, CAPRESOCA, donde se solicita Información para la realización de seguimiento a la Auditoría a la Prestación de los servicios, Promoción y Prevención e Información de SANITAS EPS del periodo 01-10-2023 al 31-12-2023 según circular 118 del 2023 de la Secretaría de Salud de Casanare, con el fin de obtener insumo para presentación de informe de seguimiento a acciones realizadas en el último trimestre 2023, de acuerdo a los hallazgos encontrados con corte a tercer trimestre 2023. Luego de mesa de trabajo con la EPS CAPRESOCA en el recinto del Concejo Municipal, realizó solicitud a la misma con el fin de definir con claridad la ruta de salud mental, teniendo en cuenta que es una necesidad latente en el municipio, tal como lo demuestran las diferentes solicitudes de la ciudadanía. 9. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS ESTADOS DE CARTERA DE LAS EPS-S CON LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS CONTRATADOS POR LAS EPS CON OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL. La profesional contratada dio inicio al proceso de seguimiento a los estados de cartera de las EPS con la red prestadora de servicios de salud públicos y privados contratados por las EPS con operación en el municipio de Aguazul, mediante solicitud de información a los diferentes actores, para determinar los estados actuales tanto de las EPS, como de las IPS, e iniciar el documento de diagnóstico y apoyo a plan de trabajo conjunto, con el fin de garantizar la fluidez de los recursos y la optimización del servicio. 10. VERIFICAR LA EXISTENCIA DE CANALES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO NECESARIOS PARA LA INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA DEMANDA INDUCIDA DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ENTREGA DE MEDICAMENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y RECIBIMIENTO DE PQRS. La profesional contratada hizo presencia en las EPS SANITAS, CAPRESOCA y NUEVA EPS donde verificó la existencia de los canales presenciales para la atención de usuarios en el municipio, y de igual manera se verifica la presencia de canales virtuales, como medio de comunicación habilitado entre el afiliado y la entidad, para el caso de aquellas personas que por distancia o tiempo no pueden hacer uso de los canales presenciales. 11. IMPLEMENTAR PLANES DE MEJORA Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA QUE SEAN PRODUCTO DE HALLAZGOS A TRAVÉS DE AUDITORÍA DE LOS ENTES DE CONTROL A LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

SALUD, CUANDO HAYA LUGAR. Hasta la fecha no hemos recibido visita por parte de ningún ente de control, por lo cual no ha habido necesidad de implementar planes de mejora. 12. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE ALERTA TEMPRANA Y DE CALIDAD CON BASE EN LA CIRCULAR 056 DE 2009 DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y RESOLUCIÓN 1552 DEL 2013 DEL MINISTERIO DESALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA, LO CUAL DEBE SER REQUERIDO A LAS EAPB CON OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL. La profesional contratada inició el seguimiento a los indicadores de alerta temprana y de calidad con base en la circular 056 de 2009 de Superintendencia Nacional de Salud y Resolución 1552 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la solicitud a las EAPB de evidencia de los reportes de último trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024. Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento de su responsabilidad y las posibles mejoras de ser necesario. En el mes siguiente se espera realizar el análisis de la información para determinar el paso a seguir. 13. GENERAR EL REPORTE MENSUAL DE LA CIRCULAR EXTERNA NO. 047 DEL 2007 - ARCHIVO TIPO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. La profesional contratada realizó cinco (5) reportes de la CIRCULAR EXTERNA No. 047 del 2007 - ARCHIVO TIPO 276 de la Superintendencia de Salud, y los cargó en la respectiva plataforma con resultado de cargue exitoso, para los meses Diciembre 2023, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2024 14. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PERIODO 2024 - 2027. La contratista brindó apoyo en documento de diagnóstico para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal periodo 2024 - 2027, en cuanto al componente de Aseguramiento. Se realizó envío mediante WhatsApp al número de la profesional encargada de la consolidación la información. Se brindó apoyo mediante asistencia y participación activa en mesa sectorial de salud y luego mesa de trabajo conjunto en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal periodo 2024 - 2027. 15. LAS DEMÁS ACTIVIDADES, QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; SIEMPRE QUE SE RELACIONE CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. La profesional contratada apoyó la realización del informe de citación a control político por parte del concejo municipal de Aguazul, en cuanto al área de aseguramiento con corte a diciembre 2023, es decir en los puntos 2,3,7,8 del mismo. En virtud de Ley 1502 de 2011 en la cual declara de interés general el estímulo, la educación, el fomento y apropiación de la cultura de la seguridad social en Colombia y decretó la última semana de abril de cada año como la oportunidad para llevar a cabo actividades informativas, pedagógicas, de difusión y reflexión sobre los principios y valores de la seguridad social; se apoyó en la organización, ejecución de actividades en las diferentes instalaciones de la Administración Municipal y otros actores del SGSSS. Elaboró informe de las actividades realizadas por parte de la Administración Municipal de Aguazul, se envió a revisión por parte de la oficina de aseguramiento y se hizo el respectivo reporte a la Secretaría de Salud Departamental. De igual forma, apoyó la actividad de COPACOS, a través de participación activa en la cual, se enfatizó en las responsabilidades de los actores del SGSSS, especialmente los afiliados del régimen subsidiado que adquieren las condiciones para ser afiliados a régimen contributivo, evitando así las investigaciones y/o sanciones de las que pueden llegar a ser objeto por una presunción de fraude por EVASION Y ELUSION. Que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales de referencia exponiendo la necesidad que requiere la entidad en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Salud y Gestión Social, tal como, Auditar el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud a cargo de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, quienes son sujetos de inspección y vigilancia, que operan en la jurisdicción del Municipio de Aguazul. "La inspección, es el conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que sirven para solicitar, confirmar y analizar de manera puntual la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus recursos, sobre la situación jurídica, financiera, técnica-científica, administrativa y económica de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud dentro del ámbito de su competencia" referida en el artículo 35 de la Ley 1122 de 2007. La Auditoría fue realizada por la Entidad Territorial, utilizando la herramienta establecida en la circular externa 001 de 2020, modificada por la circular 2022151000000046-5 de 2022 y circular 2023150000000007-5 del 2023, de la Superintendencia Nacional de Salud, como instrumento para registrar los hechos evidenciados y las pruebas documentales que sustentan los hallazgos en el ejercicio de la Auditoría, generando los reportes del caso, resultado de la Auditoría en

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



cumplimiento de la Inspección y Vigilancia respecto a las Entidades Promotoras de Salud. Los hallazgos producto de las auditorías deben ser subsanados por las EPS mediante los planes de mejora a los cuales se le debe realizar el debido Seguimiento con el fin de cumplir con lo estipulado en el Decreto 780 de 2016 ". Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes". Adicionalmente de acuerdo a las funciones de la Secretaría de Salud y Gestión Social se requiere continuar con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Salud y Gestión Social, tal como, garantizar el acompañamiento en la vigilancia y el seguimiento a la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones, funciones y/o requerimientos respecto a su competencia, amparados bajo el marco normativo del orden nacional y departamental vigente, así como, se requiere garantizar el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas en el procedimiento denominado GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere dar continuidad contractual de una persona con formación profesional y con la experiencia suficiente para atender las actividades del objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional. Es así, que la supervisora del presente contrato la Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ, justifica en el presente estudio previo la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS y adicionar en valor la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.250.000,00), al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 089 del 8 de febrero de 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL ASEGURAMIENTO, SEGUIMIENTO A LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBAN LAS EPS Y LAS IPS PRODUCTO DE LAS AUDITORÍAS; ASÍ COMO, REALIZAR LOS REPORTES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

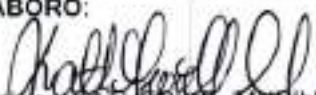
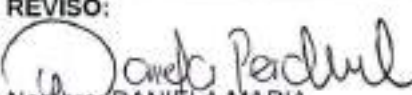
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

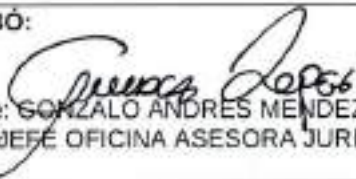
9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	--	--

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

OBJETO: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No SECOP II MA-SSGS-CDPSP-077-2024 No. INTERNO 089 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL ASEGURAMIENTO, SEGUIMIENTO A LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBAN LAS EPS Y LAS IPS PRODUCTO DE LAS AUDITORÍAS; ASI COMO, REALIZAR LOS REPORTES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		
	(INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00662

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0157 de 2024-02-16

2.3. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD Y POLÍTICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.4 VALOR TOTAL: 18.500.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.41.4102.1500.20 20850100047	PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$18.500.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cinco (5) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-07-15

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 **OBJETO ADICIONAL:** ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-116-2024 No. INTERNO No. 0157 DE 2024-

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

02-16, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD Y POLÍTICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$7.400.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante (DOS) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0157 del 16 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCJET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.41.4102.1500.202 0850100047	PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANAREONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$7.400.000,00

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

			CASANARE	
--	--	--	----------	--

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS PARA CUIDADO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	APOYAR LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	BRINDAR GARANTÍA DE DERECHOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS Y POBLACIÓN DIVERSA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AGUAZULEÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	POLÍTICA DE JUVENTUD	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
-----------------	------	--------	------------	-----------	-------	--------------

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



Protección de la primera infancia, infancia, Adolescencia y las familias del Municipio de Aguazul	2020850100047	2020850100034	Implementar y ejecutar la política Pública de Primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar	Apoyo y fortalecimiento a la operacionalización y funcionamiento del Consejo Consultivo como espacio de participación en la infancia y adolescencia	2.836.000,00	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud
Protección de la primera infancia, infancia, Adolescencia y las familias del Municipio de Aguazul	2020850100047	2020850100034	Apoyar la estrategia Nacional de atención integral de la primera infancia	Promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños en primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial	3.000.000,00	Servicio de atención integral a la primera infancia
Protección de la primera infancia, infancia, Adolescencia y las familias del Municipio de Aguazul	2020850100047	2020850100034	Implementar una estrategia intersectorial para el acceso a la educación superior fortalecimiento del desarrollo humano de la población joven del municipio	Implementar acciones intersectoriales para la promoción de la vinculación académica y profesional de los jóvenes	1.564.000,00	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de	Línea Base	Meta de Indicador	Meta de Producto del Objeto
------------------------------	------------	-------------------	-----------------------------

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

Producto plan indicativo		esperado del Producto	a Contratar
NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS EN SERVICIO INTEGRALES (410200100)	660	660	660
AGENTES DE LA INSTITUCIONALIDAD DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ASISTIDOS TÉCNICAMENTE (410204700)	34	10	5
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN REALIZADAS (410204600)	100	25	13

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0157 del 16 de febrero de 2024, con la contratista DIANA PATRICIA NIÑO FONSECA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 46.387.324, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. ASÍ COMO APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD Y POLÍTICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". Con el fin de realizar todas las actividades concernientes al procedimiento de infancia, adolescencia y juventud, la coordinación del consejo de política social y la mesa de primera infancia, de igual apoyando la proyección y seguimiento a las actividades que se llevaron a cabo para la celebración del día del niño, entre otras más que le han sido asignadas por el supervisor. De acuerdo al acta de inicio, este contrato tiene como inicio el día 16 de febrero del 2024 con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES y por un valor total de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000); a continuación, se detalla la información y avance de ejecución con corte de la última acta parcial cobrada de fecha 05 de junio de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 4, el cual tiene un avance de ejecución del 70% y avance financiero de (\$12.950.000). A la fecha y con corte a 31 de mayo de 2024, la contratista ha venido ejecutado las siguientes actividades contratadas, conforme los requerimientos realizados por el Supervisor, como se citan a continuación: 1. FORMULAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE ACCIÓN REQUERIDOS Y ADOPTADOS EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA PÚBLICA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" DEL PROCESO MISIONAL "SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO DEL AVANCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. La profesional contratada socializo con las diferentes secretarías y entes descentralizados, el formato en excel que contiene la estructura del plan de acción donde se plasmaron las actividades a ejecutar durante la vigencia 2024 con la población de infancia y juventud y de esta manera dar cumplimiento a la política pública de infancia, adolescencia y juventud. 2. REALIZAR GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD Y LA POLÍTICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE. La profesional contratada ha desempeñado un papel importante en diversas actividades orientadas a la infancia y juventud, dentro de las que se cuenta: la

SEP

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



participación en cuatro reuniones donde se trataron temas vitales relacionados con la población infantil y juvenil, asistió a tres capacitaciones con el objetivo de garantizar que la información brindada a la población sea confiable y precisa, ha apoyado la elaboración de más de diez oficios con diversas solicitudes, tanto de apoyo como de articulación para la realización de actividades inherentes a infancia y adolescencia; socializó con las instituciones educativas las ofertas disponibles, como el proyecto "Sonrisas Brillantes", organizó y dirigió la firma del pacto "Juntos por la Niñez", un compromiso asumido por el alcalde municipal en la mesa del Consejo de Política Social, colaboró en varias actividades organizadas por la Gobernación de Casanare para adolescentes, realizó la proyección de dos flyers con información importante que será publicada en la página de la alcaldía, coordinó con la referente de discapacidad y la comisaría de familia para atender y verificar los derechos de niños y niñas notificados como menores en riesgo por presunta vulneración de derechos por parte de sus padres. 3. COORDINAR LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, EN LOS QUE EJERCE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE LOS QUE ES MIEMBRO LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO "INFANCIA Y JUVENTUD", Y DEMÁS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR. La profesional contratada ha realizado la proyección total de 79 oficios dirigidos a las diferentes secretarías y entes descentralizados, invitándolos a participar en las diversas mesas y comités para los cuales la Secretaría de Salud y Gestión Social ejerce la secretaría técnica, específicamente la Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar MIAFF, Consejo de Política Social "CPS" y la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes "MPNNA", esto con el propósito de escuchar a los niños y jóvenes líderes del municipio sobre sus perspectivas acerca del nuevo mandato y también para escuchar sus necesidades, con la intención de incluirlas en el plan de desarrollo 2024- 2027. 4. APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN LA PROGRAMACIÓN DE INDICADORES EN LA PLATAFORMA DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (MIT) DEL ICBF A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS CONSEJOS DE POLÍTICA SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2024, ASÍ COMO EL CARGUE DE DOCUMENTOS Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA MISMA PLATAFORMA. La profesional contratada ha asistido y participado en las distintas capacitaciones donde ha recibido información y orientación sobre las diferentes plataformas y mesas de participación en las cuales la Secretaría de Salud y Gestión Social ejerce la Secretaría Técnica, con el fin de mantener actualizada la información que allí se debe subir. 5. PRESTAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN ENTRE LOS OPERADORES DEL ICBF DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, FAMILIAR Y/O COMUNITARIA, PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL QUE BRINDAN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA. La profesional contratada ha realizado acompañamiento a la entrega de dotación que recibieron dos de los tres CDI que operan en el municipio, dotación que fue donada por la empresa PAREX y la cual ayuda en gran medida en la calidad de atención que reciben los niños beneficiarios de esta modalidad, ha participado en la socialización de los diferentes contratos celebrados entre el ICBF y los operadores de las diferentes modalidades que hay en el municipio, ha proyectado las respuestas a las diferentes peticiones allegadas a esta dependencia relacionadas con solicitudes de apoyo y articulación en las diferentes modalidades de atención que brinda el ICBF en el municipio, y que tienen que ver específicamente con primera infancia. 6. REALIZAR GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD QUE EJECUTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL DEPARTAMENTO O LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE ELLOS. La profesional contratada realizó la organización y articulación con las diferentes secretarías y entes descentralizados, con motivo de la celebración del mes de la niñez, denominada "Infancia Mágica", donde se logró la realización de 25 actividades dirigidas a los niños y niñas, tanto en las Instituciones Educativas como en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), logrando impactar con estas actividades a más de 1300 niños y niñas y apoyó de manera activa el evento que se realizó el 27 de abril y con el cual se llevó a cabo la celebración oficial del día del niño, actividad que se realizó mediante el contrato de Prestación de Servicios No. 261 de 26 de abril de 2024 y cuyo objeto era "PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA RECREACIÓN EN PRO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "INFANCIA MÁGICA" EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE" y con el cual se logró impactar a más de 1000 niños y niñas; adicional a esto, ha socializado con los líderes juveniles del municipio que hacen parte del Consejo Municipal de Juventud "CMJ" y Plataforma Municipal de Juventud "PMJ" las diferentes ofertas y espacios de participación ofrecidos tanto por la administración municipal como departamental. 7. APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS DIFERENTES INFORMES, QUE DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL SE DEBAN ENVIAR A LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y OTRAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO INFANCIA Y JUVENTUD Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR. La profesional contratada a apoyado en la elaboración y entrega de los diferentes informes solicitados como son reporte sobre las actividades o eventos previstos a realizarse para la vigencia 2024 con población de Primera Infancia y juventud solicitado por el concejo municipal, formato con información de ejecución de actividades tanto de los primeros 100 días y de los 150 días de mandato del alcalde municipal, formato con información sobre la Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes y Consejo de Política Social, realizados durante el mes de marzo solicitado por el ICBF, diligenciamiento del formulario virtual con el fin de dar respuesta a solicitud de la procuraduría acerca de la Plataforma Municipal de Juventud y brindo apoyo en la elaboración de la respuesta a la Defensoría del Pueblo sobre unos hallazgos identificados y notificados de la vigencia 2023, entre otros. 8. PRESTAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES RELACIONADOS CON EL OBJETO Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta que en el mes de abril se realizó la ejecución del contrato cuyo objeto fue "PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA RECREACIÓN EN PRO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "INFANCIA MÁGICA" EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, la profesional contratada prestó apoyo en la supervisión del contrato tanto el día de la ejecución de las actividades contratadas y para su respectiva liquidación. 9. BRINDAR APOYO EN EL SECTOR PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PERIODO 2024 - 2027. Teniendo en cuenta que durante los primeros cuatro meses del año la Oficina Asesora de Planeación trabajó en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, la profesional contratada participó los días 18 y 25 de febrero, 15 y 20 de marzo y 9 de abril en los distintos encuentros y mesas de encuentros de saberes con la comunidad, recogiendo insumos y aportes para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal periodo 2024 - 2027. 10. LAS DEMÁS ACTIVIDADES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL. Por designación del supervisor, la profesional contratada apoyó el envío de respuesta a solicitud de la Gobernación de Casanare sobre construcción del diagnóstico para elaboración del Plan de Desarrollo 2024- 2027, proyección de oficio dirigido a la oficina asesora de planeación recordando compromiso de Presentación de Informe de Gasto Público vigencia 2023, oficio de respuesta dirigido al partido Conservador Colombiano, donde se solicitaba información acerca de los consejos municipales y locales de juventud, participó en la jornada de aseo que se llevó a cabo en las instalaciones de Cultivarte, envió correo a la Secretaría de Educación, referente de Víctimas, referente de discapacidad y Coordinadora de la casa de la mujer, solicitando información sobre las diferentes mesas y comités que se han realizado en el municipio en los 3 primeros meses del año. Solicitud hecha por parte del ICBF, realizó consolidado con información sobre las diferentes mesas y comités que se han realizado en el municipio en los 3 primeros meses del año, en los sectores de educación, discapacidad, víctimas, mujer, población LGBTI, infancia y adolescencia del municipio de Aguazul solicitado por el ICBF, ha realizado el cierre de las PQR 0856 y 0901, 1022, 1233, 117, 1263, 1218, 807 y 1468, proyecto oficios dirigidos a la Defensa Civil y Bomberos solicitando apoyo durante la realización de la actividad de la celebración del día de la Niñez, proyectó la Circular No. 002 "agradecimiento por su participación y vinculación en la realización de actividades durante el mes de la niñez", dirigida a secretarios de despacho, gerentes de entes descentralizados y demás personal vinculado a la alcaldía municipal, prestó apoyo logístico antes y durante la celebración del

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



día de la madre, organizado por la Secretaría de Salud y Gestión Social, la Casa Social de la Mujer y la Gestora Social y en el conversatorio "Un día con Mamá, un viaje de reflexión" organizado por la Secretaría de Salud y Gestión Social a través de la Casa Social de la Mujer. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales de referencia cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD Y POLÍTICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", con el fin de atender las necesidades de la población de infancia, adolescencia y juventud, frente a las acciones específicas en formulación y ejecución de los planes de acción requeridos y adoptados en el marco de la "política pública infancia, adolescencia y juventud, gestión y articulación para el cumplimiento de los lineamientos establecidos de la política pública de juventud y Política prioritaria y diferencial de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar, coordinar y apoyar en los diferentes espacios de participación social, en los que ejerce la secretaría técnica y de los que es miembro la Secretaría de Salud y Gestión Social, brindar acompañamiento en la articulación de acciones de los convenios que se suscriban entre los operadores del ICBF de la modalidad institucional, familiar y/o comunitaria que brindan atención a la población en la primera infancia, realizar gestión y acompañamiento en la realización de los diferentes eventos institucionales y actividades culturales, recreativos dirigidos a la población primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, prestar apoyo a la supervisión de los procesos contractuales relacionados con el objeto y acompañar el proceso de liquidación de los mismos en el marco del procedimiento de "Infancia, Adolescencia y Juventud", en el Municipio de Aguazul, y teniendo en cuenta que en la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere dar continuidad contractual de una persona con formación profesional y con la experiencia suficiente para atender las actividades del objeto, garantizando el cumplimiento de las mismas, la oportunidad y debida respuesta institucional. Es así, que la supervisora del presente contrato la Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ, justifica en el presente estudio previo la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES y adicionar por el valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000,00), al contrato de Prestación de Servicios profesionales No.157 del 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD Y POLÍTICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. Que la prórroga y adicional al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de fecha 29 de enero de 2024, podrá ser suscrito por las partes contratantes en ejercicio de la autonomía de su voluntad conforme a las facultades legales y estatutos que autorizan y regulan sus actuaciones (Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993); el cual cita lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8. 1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:  Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	--	--

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSAOTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	---

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

OBJETO: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-116-2024 No. INTERNO No. 0157 DE 2024-02-16, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCEDIMIENTO INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD Y POLÍTICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00663

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0191 de 2024-02-28

2.3. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", ASÍ COMO, GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.4 VALOR TOTAL: 17.200.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.41.4104.1500.20 21850100021	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$3.000.000,00
1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.2.41.4104.1500.20 21850100021	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$14.200.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cuatro (4) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-06-28

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio OAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
 contacto@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	
		

3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-0138-2024 No. INTERNO 0191 DE 2024-02-28, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR" , ASÍ COMO, GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$8.600.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante (DOS) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0191 del 28 de febrero de 2024,

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR .	1500 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	0 NO APLICA	19.05.16 PROMOCIÓN SOCIAL, ATENCION INTEGRAL CENTROS DE LARGA ESTANCIA ADULTO MAYOR

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.2.41.4104.1500.202 1850100021	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$8.600.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
	Código: A-ABS-F-93	
	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA A PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA A PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN AMABLE E INCLUYENTE	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AGUAZULEÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	TERCERA EDAD DIGNIFICADA	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Servicio de promoción social para la población desprotegida del municipio de Aguazul	2021850100021	2021850100009	Garantizar la atención integral a los adultos mayores del municipio	Brindar la atención integral a los adultos mayores más vulnerables del municipio	8.600.000,00	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto)

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES (410400800)	145	145	145

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



familiar y por ende el Municipio tiene la obligación de garantizarle sus derechos; así mismo, se contempló brindar servicios a CIENTO TREINTA (130) adultos mayores a través del Centro Día; situación por la cual, es necesaria la experticia e idoneidad para el adecuado seguimiento a las actividades contractuales. De otra parte, el día 06 de junio se terminó el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0204 de fecha 08 de marzo de 2024 (PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MA-SEC-SSGS-001-2024), suscrito entre el Municipio de Aguazul y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO" representada legalmente por MARÍA CLARA MARTÍNEZ PEREA, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERNOCTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE" y por lo tanto, está pendiente de que el contratista presente el informe de liquidación para su respectiva revisión, proyección del informe de supervisión y posterior generación del acta de liquidación; por lo tanto, se requiere el apoyo del profesional. Así mismo, es importante mencionar que se trabaja articuladamente en el marco de estrategias del orden Nacional y Departamental, que buscan mejorar las condiciones de vida de la población Adulta mayor del municipio de Aguazul Casanare; tales como el Programa Nacional de Colombia Mayor direccionado por el Ministerio de Trabajo, por medio del cual se busca aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran desamparados y que no cuentan con una pensión o viven en estado abandono o en extrema pobreza; el Gobierno Nacional les provee la entrega de un subsidio económico y el ente territorial está encargado del acompañamiento y seguimiento del programa, por tanto es deber del Municipio informar las novedades presentadas en el proceso de pago y dar cumplimiento a lo dispuesto en el manual operativo del programa, semestralmente se debe entregar lista de potenciales beneficiarios para el programa; en la actualidad a través del Programa Nacional Colombia Mayor se benefician 1270 Adultos Mayores del Municipio de Aguazul, motivo por el cual, se requiere el seguimiento y acompañamiento de manera oportuna. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere dar continuidad contractual de una persona con formación profesional y con la experiencia suficiente para atender las actividades del objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional. Es así, que la supervisora del presente contrato la Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ, justifica en el presente estudio previo la necesidad de prorrogar por DOS (02) MESES y adicionar por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000,00), al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 0191 del 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", ASÍ COMO, GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". Teniendo en cuenta que es función de la Secretaria de Salud y Gestión Social, garantizar los derechos de los adultos mayores del Municipio; de esta manera la LEY 2055 DE 2020 "CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES"; Resaltando que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano; reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades; reconociendo también la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común; a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza. Que la prórroga y adicional al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0191 de fecha 28 de febrero de 2024, podrá ser suscrito por las partes contratantes en ejercicio de la autonomía de su voluntad conforme a las facultades legales y estatutos que autorizan y regulan



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	
		

sus actuaciones (Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993); el cual cita lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:  Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
--	--	--

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:  Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBO:  Nombre: GONZALO ANDRES MENENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	

OBJETO: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-0138-2024 No. INTERNO 0191 DE 2024-02-28, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR" , ASÍ COMO, GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

[Firma manuscrita]

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00599

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LOS EVENTOS INMUNOPREVENIBLES E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA , ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y DE SALUD NUTRICIONAL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de técnicos que puedan apoyar las actividades relacionadas con PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LOS EVENTOS INMUNOPREVENIBLES E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA , ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y DE SALUD NUTRICIONAL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una persona natural con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto, se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural con título profesional universitario en ENFERMERÍA, con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previos, que satisfaga la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Seis (6) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.200.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante SIETE (7) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes CINCO (5) actas corresponden a actas parciales, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	19.02.66 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC 3001 140

SC 3001 140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



		PERSONALES			SANITARIA - OTROS GASTOS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA
--	--	------------	--	--	---

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$22.200.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ☐ NO ☒

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL 100% DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



IC 2001140

IC 2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



					PÚBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A BROTES Y EPIDEMIAS DEL MUNICIPIO.
--	--	--	--	--	---

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar vigilancia en salud pública de los eventos de interés en Salud pública de obligatorio cumplimiento en atención a brotes y epidemias del municipio.	Generar informes semanales de análisis de la notificación de eventos de interés en salud pública en el marco del sistema de información SIVIGILA	22.200.000,00	Servicio de información de vigilancia epidemiológica

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
INFORMES DE EVENTO GENERADOS EN LA VIGENCIA (190303100)	18	12,00	1

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

Las acciones de Vigilancia en Salud Pública -VSP están dirigidas a detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias, las cuales se encuentran soportadas en la normatividad vigente, en la que se definen las responsabilidades de cada uno de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



los actores del sistema. Para la operación de la vigilancia en salud pública, es necesario cumplir con las competencias, para garantizar la recolección sistemática de información de los eventos que afectan la salud de la población, y a partir de su análisis, definir acciones para la comunidad que mitiguen los daños en salud.

Que de acuerdo a las competencias municipales respecto de las prioridades nacionales de acuerdo al Decreto Único No. 780 de 6 de mayo de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social consagró en el Título 8: SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, capítulo 1 CREACIÓN DE SIVIGILA, Artículo 2.8.8.1.1.1 cuyo objeto es "...crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva..." De otra parte, el Artículo 2.8.8.1.1.10 Funciones de las Direcciones Municipales de Salud. Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: a. Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; b. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; c. Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; d. Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social; e. Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias; f. Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública; g. Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia; h. Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción; i. Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos de las normas vigentes, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Que en la Resolución 1035 de 2022 en su Eje estratégico 4: Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública La Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública como eje estratégico del PDSP 2022-2031 retoma lo construido en el Plan anterior, así como los avances recorridos en el sistema de salud colombiano frente a la identificación, medición, evaluación e intervención (desde la prevención hasta la paliación) de los riesgos para la salud de personas, familias y comunidades. En Colombia la normatividad reconoce la Gestión Integral del Riesgo en Salud-GIRS como una estrategia que busca anticiparse a las enfermedades y traumatismos para que no se presenten o si se tienen, detectarlos y tratarlos precozmente para impedir o acortar su evolución y sus consecuencias. Asimismo, reconoce la GIRS como una herramienta operativa que permite la identificación de los grupos de riesgo y sus características, la implementación y adaptación de las RIAS, el seguimiento de cohortes, la aplicación de modelos predictivos de riesgo, la efectividad en la prestación de los servicios y la interacción entre entidades territoriales, entidades promotoras de salud y redes de prestación para la gestión

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



integral de los riesgos en salud.

Que el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es una acción conjunta de las Naciones del mundo y de Organismos Internacionales interesados en apoyar acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación. A esta acción se une los departamentos y municipios con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades Inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas, y que en ocasión al COVID-19 para la presente vigencia se hace indispensable intensificar acciones de Vigilancia y controla los eventos atribuidos a la vacunación; así mismo en el Plan Decenal de Salud Pública, en la dimensión de vida saludable y enfermedades transmisibles, cuenta con tres componentes de los cuales, el segundo componente apunta al desarrollo de actividades para la prevención de enfermedades Inmunoprevenibles, como un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que se realizan para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población, con el objetivo de disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna. Que con corte al mes de abril se evidencia coberturas útiles en Triple viral de un año con el 32%, y cobertura baja en triple viral de 18 a 23 meses. Ver anexo 1; así mismo para menores de un año cobertura muy baja para BCG, Y PENTAVALENTE con coberturas aceptables para el mes de abril de 2024 ver Anexo 2.

Que la Estrategia AIEPI tiene tres componentes principales; 1. Mejora de la formación del personal sanitario en el tratamiento de casos 2. Mejora general de los sistemas de salud 3. Mejora de las prácticas sanitarias en las familias y comunidades y abarca componentes preventivos y curativos para su aplicación tanto a las familias y las comunidades como por los servicios de salud que se deben fortalecer en pro de la salud de la niñez. En el mundo mueren millones de niños menores de 5 años, cada año por enfermedades prevenibles como la Enfermedad diarreica aguda, según la Organización Mundial de la Salud.

Por otro lado, el evento de desnutrición aguda en menor de 5 años tiene como punto de partida los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en donde el objetivo 2 denominado "hambre 0" busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. A nivel país, tenemos dos objetivos relacionados con la desnutrición proyectados para 2030; el primero de ellos es que se logren reducir las muertes por desnutrición infantil a 5 por cada 100 mil niños menores de 5 años y el segundo es reducir la prevalencia de desnutrición aguda a 0,9 % por cada 100 menores de 5 años; esta última, teniendo como punto de partida la información derivada de la Encuesta de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN) que en su última versión 2015, presenta una prevalencia de desnutrición aguda para Colombia del 1,6 %.

Que la desnutrición como enfermedad de origen social, es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de inicio del déficit y de la calidad de la dieta consumida, la cual puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero insuficiente cantidad de proteínas y demás nutrientes.

Que en cuanto a la Dimensión de Seguridad alimentaria y Nutricional que con corte a la semana epidemiológica N° 21 de 2024 se evidencian 145 casos de desnutrición en menores de cinco años

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CMC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-3281140

SC-3281140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



observándose un incremento en el número de casos de desnutrición aguda en menores de cinco años; caso que requieren visitas de campo, visitas de seguimiento; así como garantizar la adherencia al tratamiento de los mimos para evitar mortalidades en esta población con el fin de garantizar la atención integral a esta población.

La Infección Respiratoria Aguda (IRA) constituye un grupo de enfermedades que se producen en el aparato respiratorio, causadas por diferentes microorganismos como virus y bacterias, que comienzan de forma repentina y duran menos de 2 semanas. Es la infección más frecuente en el mundo y representa un importante tema de salud pública en nuestro país. La mayoría de estas infecciones como el resfriado común son leves, pero dependiendo del estado general de la persona pueden complicarse y llegar a amenazar la vida, como en el caso de las neumonías.

En Colombia la IRA, es uno de los eventos vigilados a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA- mediante cuatro estrategias, enfocadas a monitorear el comportamiento de las diferentes expresiones de la enfermedad (vigilancia centinela de Enfermedad Similar a Influenza e IRA Grave ESI- IRAG; vigilancia de IRAG inusitado; vigilancia de la mortalidad por IRA en menores de 5 años y la vigilancia de la morbilidad por IRA en todos los grupos de edad, en pacientes hospitalizados y ambulatorios), lo que permite la identificación oportuna de cambios en la endemidad para orientar las intervenciones de promoción, prevención y atención en los servicios de salud

El municipio de Aguazul durante la presente vigencia 2024, ha presentado picos de aumento de casos de enfermedad respiratoria aguda, donde la población más afectada son los menores de 5 años y adultos mayores, quienes han aumentado su ingreso por el servicio de urgencias debido a éstas afecciones respiratorias; por lo tanto, es importante fortalecer las medidas de prevención, manejo y control de las Infecciones Respiratorias Agudas; así como garantizar el seguimiento de los casos identificados. A la fecha el municipio de Aguazul ha realizado 173 visitas en menores de cinco años que han consultado. Ahora bien, para este año 2024 se han incrementado las consultas por Enfermedad Diarreica Aguda 267 casos evidenciando un aumento con respecto a la misma semana epidemiológica con un aumento del 10% y una tasa de 6.49 por cada 100.000 habitantes en el municipio de Aguazul, lo cual ha llevado a realizar sala de análisis de riesgo para determinar los factores que generan este aumento en el número de casos.

Que así mismo, que de acuerdo a los lineamientos del Instituto nacional de salud el ente territorial debe realizar el informe de indicadores epidemiológicos correspondientes al primer semestre de la vigencia 2024 por lo cual las indicaciones refieren fecha de envió de Informe primer semestre 2024: 4 de agosto de 2024.

Ahora bien, los Comités de vigilancia en Salud Pública tienen como objetivo presentar los análisis pertinentes de la información generada por el sistema, establecer criterios para la programación de actividades y facilitar la toma adecuada de decisiones, estos comités deberán reunirse ordinariamente al menos, una vez por periodo epidemiológico, es así que, se requiere del acompañamiento de un profesional con la experiencia suficiente para la preparación de este importante espacio territorial, el cual deberá verificar que se cumpla con la estructura dispuesta por el Instituto Nacional de Salud, para las Entidades Territoriales.

Por lo antes expuesto, es OPORTUNO para la Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional con conocimientos suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en el procedimiento de PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, de competencia de la

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Secretaría de Salud y Gestión Social, realizando las acciones de prevención, vigilancia y control de LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PREVENIBLES POR VACUNACION E INFECCION RESPIRATORIA AGUDA, ASI COMO, LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS ASOCIADOS A LA SALUD NUTRICIONAL Y ETAS, por lo tanto se hace conveniente que la Entidad Territorial contrate a través de una CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES a una persona natural con título profesional universitario en ENFERMERIA, para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, y de cumplimiento al objeto antes mencionado, por el término de SEIS (6) MESES conforme el valor definido como presupuesto oficial.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642 Se anexa cuadro con la cuantificación de la población objetivo, con corte a enero de 2024, suministrada por la Oficina Asesora de Planeación (VER ANEXO 3)

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ☐ NO ☒

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIV OS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 SERVICIOS RECURSOS HUMANOS	- DE 80111600 SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	- DE

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Convocar, asistir, participar en comités, asistencias técnicas y desarrollo de capacidades que deriven de su objeto contractual
2. Citar y generar acta de los comités de atención integral de enfermedades prevalentes de la infancia y el plan ampliado de inmunización y Comité de Seguridad alimentaria y Nutricional para la vigencia 2024, de acuerdo a la periodicidad establecida.
3. Realizar revisión mensual de RIPS, para consolidar Búsqueda Activa Institucional (BAI) y organizar BARRIOS, SECTORES para Monitoreo Rápido de coberturas de vacunación y Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), de acuerdo a los lineamientos nacionales
4. Realizar las visitas epidemiológicas de campo, las cuales deben ser retroalimentadas en los formatos establecidos para tal fin, de acuerdo a la notificación de los eventos desnutrición aguda en menor de cinco (5) años, mortalidad por IRA, EDA o desnutrición, ETAS, Varicela, Síndrome de Rubeola congénita, Hepatitis A, Evento atribuido posterior a la vacunación, IAAS.
5. Realizar fortalecimiento de capacidades a las UPGD y UI de referencia en protocolo de desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años y el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional SISVA, así como, protocolos de ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PREVENIBLES POR VACUNACION E INFECCION RESPIRATORIA AGUDA
6. Verificar de manera mensual la adherencia y entrega de suplementos a través de las Empresas Administradoras de Planes de beneficio, Instituciones prestadoras de servicios reportados por Desnutrición en menor de cinco años.
7. Revisar mensualmente las metas de vacunas y generar estrategias para la promoción de la vacunación articuladas con el Plan de Intervenciones Colectivas, con el fin de aumentar las coberturas en el esquema regular y vacunación covid19.
8. Realizar dos boletines epidemiológicos durante la vigencia del contratos en temas relacionados al objetos contractual donde se evidencie el comportamiento epidemiológico de enfermedades transmisibles prevenibles por vacunación e infección respiratoria aguda, así como, la vigilancia de los eventos asociados a la salud nutricional y ETAS.
9. Elaborar informe de indicadores semestral correspondiente al primer semestre de 2024 de los eventos notificados para las enfermedades transmisibles prevenibles por vacunación e infección respiratoria aguda, así



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



como, la vigilancia de los eventos asociados a la salud nutricional y ETAS.

10. Elaborar, generar y articular los planes de acción de vacunación y/o los establecidos por brotes o comportamientos inusuales según correspondan de acuerdo a los lineamientos técnicos del Instituto nacional de salud y secretaria de salud departamental.

11. Generar análisis del informe semanal de los eventos notificados para las enfermedades transmisibles prevenibles por vacunación e infección respiratoria aguda en el sistema de información SIVIGILA.

12. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor, en relación al objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso "Gestión Directiva" del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA, en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84		
	Versión: 01		
Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024			

proceso de selección				
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

LEY 715 DE 2001

• EN CUANTO A LA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD - LEY 715 DE 2001

Por medio del cual, se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores, Numeral 76.14; Fortalecimiento institucional: "realizar procesos integrales de evaluación institucional, capacitación que le permita a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros".

ARTÍCULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.3. De Salud Pública

4.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial, la salud individual y colectiva..."

• LEY 1438 DE 2011, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

CAPÍTULO II

ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 10. Uso de los recursos de promoción y prevención. El Gobierno Nacional será de responsable de la política de salud pública y de garantizar la ejecución y resultados de las acciones de promoción de la salud y

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



la prevención de la enfermedad como pilares de la estrategia de Atención Primaria en Salud, para lo cual determinará la prioridad en el uso de los recursos que para este fin administren las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud.

El Ministerio de la Protección Social y las entidades territoriales establecerán objetivos, metas, indicadores de seguimiento sobre resultados e impactos en la salud pública de las actividades de promoción de salud y la prevención de la enfermedad.

- Decreto Único 780 de 6 de mayo 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Artículo 2.8.8.1.1.1 Objeto. "El objeto del presente Capítulo es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

JURISPRUDENCIA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-3001140

SC-3001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal."

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C - 135 de 1997.

"el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

• EN CUANTO AL ORIGEN DE RECURSOS - RESOLUCIÓN 518 DE 2015

"Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión en Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento, y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC".

Título II Aspectos Generales sobre la Gestión de la Salud Pública" Artículo 5 Procesos para la Gestión de la Salud Pública, numeral 5.7 Gestión de Talento Humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia, y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

Título IV Disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC-" Artículo 20 Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, numeral 20.2 Las acciones de Gestión de la Salud Pública -GSP- relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Aguazul Alcaldía de	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ☐ NO ☒

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1. Análisis comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LOS EVENTOS INMUNOPREVENIBLES E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA , ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y DE SALUD NUTRICIONAL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE..", con el fin de brindar apoyo en las actividades establecidas en el procedimiento adoptado por la Entidad Territorial relacionado con la PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, en LOS EVENTOS DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA Y LOS EVENTOS ASOCIADOS A LA SALUD NUTRICIONAL Y ETAS

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-2801143

SC-2801143

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA 5 REQUISITOS Título Profesional universitario, experiencia profesional menor a 3 años, VALOR (\$3.700.000)

El valor fijado por la entidad corresponde al valor máximo a pagar para la categoría descrita; por tanto, atendiendo el presupuesto con que cuenta la entidad, la naturaleza del objeto y las actividades a contratar, se determina para el presente estudio previos el valor mensual por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000,00), para un total de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.200.000), Por el plazo de SEIS (6) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- ✓ registro de deudores alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR A 3 AÑOS.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.04 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

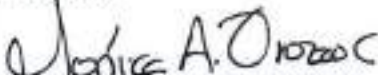
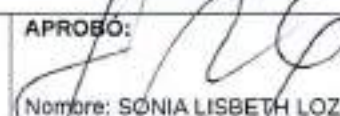
ANEXO 4 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1 COBERTURA DE NIÑOS MAYORES DE UN AÑO

ANEXO 2 COBERTURA DE NIÑOS MENORES DE UN AÑO

ANEXO 3 BASE POBLACIONAL

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:  Nombre: MONICA OROZCO CRUZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ:  Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y/GESTIÓN SOCIAL
--	--	---

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	APROBÓ:  Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
---	--

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (inversión):  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
	APROBÓ: 

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Cargo:	
--------	--

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:  Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ:  Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:
--	--	--

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LOS EVENTOS INMUNOPREVENIBLES E INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA , ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y DE SALUD NUTRICIONAL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00656

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS.

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN Y CONCERTACION CON POBLACIONES VULNERABLES ORGANIZADAS Y DESIGNADOS POR LA SUPERVISION, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION DEL SECTOR SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DIRECTIVA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría General, certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de personal de apoyo a la gestión que pueda realizar las actividades inherentes a: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN Y CONCERTACION CON POBLACIONES VULNERABLES ORGANIZADAS Y DESIGNADOS POR LA SUPERVISION, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION DEL SECTOR SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL

Manu



IC 3801140

IC 3801140

step

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

PROCESO DE GESTIÓN DIRECTIVA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural que cuente con experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Tres (3) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.300.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul, pagará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante CUATRO (4) actas, la PRIMERA (1) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las DOS (2) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contraloría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD	91199 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0 NO APLICA	0 NO APLICA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC 3261140

SC 3261140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



	GOBIERNO	D, SOCIALES Y PERSONAL ES	RATIVOS DEL GOBIERN O N C P		
--	----------	---------------------------------------	--------------------------------------	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.45.4599.1000.202 0850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	\$15.300.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ☐ NO ☒

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y

M/curru



23

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	GESTIÓN (MIPG). LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON LA NORMA ISO 9001:2015.
---	-------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------	---

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Mejoramiento nivel de desempeño institucional en el municipio de Aguazul	2020850100017	2020850100038	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR LOS PROCESOS DEL SGIC ARTICULADO CON MIPG	15.300.000,00	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO (459902300)	1	1	0.071
SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO (459902303)			

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2801148

SC-2801148

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



24

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Constitución Política de 1991 establece dentro del ámbito del Estado social de derecho la necesidad de que el Gobierno Nacional y los gobiernos departamentales y municipales focalicen o dirijan el gasto social a la población más pobre y vulnerable, es por esto que, para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen la transparencia total en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios de los programas sociales; como lo es la Atención Integral a la Niñez, Personas en condición de discapacidad, adulto mayor, mujer, juventud, adolescentes, población diversa, toda vez que, es uno de los instrumentos principales que contribuyen a la focalización del gasto social, ya que el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de esta población y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

La Constitución Política de Colombia contempla que las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y al reconocimiento de principios del derecho internacional aceptados por el país. Así mismo, consagra uno de los principios reguladores de las relaciones internacionales disponiendo que el Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre la base de equidad, reciprocidad y convivencia nacional (Const. 1991).

Dentro de los antecedentes normativos de la cooperación internacional en Colombia encontramos el artículo 78 del decreto 2410 de 1989 que atribuye a la división especial de cooperación técnica del departamento de planeación funciones de orientar, promover, y realizar con los organismos pertinentes formulación de planes, programas y proyectos en materia de cooperación internacional de acuerdo a la política exterior del país y los requerimientos del plan nacional de desarrollo.

Igualmente, mediante el decreto 1347 de 1995 se creó el consejo nacional de cooperación internacional con funciones de recomendar los lineamientos que deben guiar las demandas del mismo y las acciones que realiza el país. Por lo tanto, el consejo tiene que estudiar, aprobar los proyectos de cooperación internacional que sean presentados por las instancias nacionales a través de la división técnica del departamento de planeación. (Acción social, 2014)

Dentro del marco normativo jurídico nacional, nos referiremos a la normatividad aplicable a los contratos de cooperación financiera no reembolsable financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales. Se incluye la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993 o "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y reglamentaciones, modificaciones y adiciones entre las que se destacan la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como pronunciamientos de la Corte Constitucional.

La cooperación internacional no reembolsable no está reglada expresamente por el sistema normativo colombiano, por lo que ha sido entendida como una figura convencional atípica; La Constitución Política de Colombia consagra un principio de internacionalización, tanto en su Preámbulo (integración latinoamericana), como en el artículo 226, en lo que respecta a las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. Por su parte, en el artículo 9º. Se establece que las

[Handwritten signature]



249

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

relaciones exteriores del Estado Colombiano se fundamentan en la soberanía nacional, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-294 de 2004, resaltó que le corresponde al Estado asumir una posición activa frente a la internacionalización de dichas relaciones, como sujeto de derecho internacional que forma parte de un conjunto de países, y que tiene ciertas necesidades que solo se pueden resolver con el apoyo de otros Estados o entidades de Derecho Internacional.

Así mismo, la Ley 80 de 1993 define que, las entidades públicas colombianas tienen un régimen de contratación reglado, lo que significa que para la celebración y ejecución de los contratos, se deben observar los principios, procedimientos y normas que la ley ha contemplado. Dicho régimen se encuentra establecido en La Ley 80 de 1993 denominada "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", junto con sus reglamentaciones, modificaciones o adiciones. La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 2º, numeral 1º, cuáles son las denominadas entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos. A su turno, en el artículo 13, inciso 4º, de la Ley 80 de 1993, se consagró lo referente a la normatividad aplicable a los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, los cuales, mientras estuvo vigente ese inciso, podrían someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes, como un régimen de excepción. No obstante, el inciso 4º. Fue derogado por la Ley 1150 de 2007. Antes de su derogatoria, el inciso 4º del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 fue demandado por inconstitucional ante la Corte Constitucional. No obstante esta instancia lo declaró exequible en su momento, mediante sentencia C-294 de 2004. Incluimos acá el análisis hecho por la Corte Constitucional en esta sentencia, por considerarlo un antecedente jurisprudencial bastante relevante frente al alcance de los convenios de cooperación internacional, así como al régimen contractual que les aplica. Resultan igualmente relevantes las intervenciones de diferentes entidades que se hacen previamente a la sentencia.

Que el Decreto No. 603 de 2022, por el cual funciona el Sistema Nacional de Cooperación Internacional (SNCI) establece que es un mecanismo de articulación de la cooperación pública y privada que recibe y otorga el país, espacio por excelencia para la coordinación, consenso y articulación de todos los actores políticos, técnicos y reguladores de la cooperación internacional en Colombia.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Es por esto que, La administración municipal de Aguazul, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; que el Art. 311 de la C.N., fija como objetivo principal el desarrollo de actividades técnicas, administrativas, financieras, que fomenten el desarrollo integral de la población vulnerable en este municipio en sus diversos campos, que beneficien los diferentes grupos poblacionales a través de la estructuración, apoyo y acompañamiento de iniciativas que serán un insumo necesario, para la gestión a través de las plataformas en las diferentes convocatorias de cooperación internacional.

Se tiene que, la cooperación internacional es un instrumento de apoyo y relación entre países, que permite desarrollo, intercambio de conocimientos técnicos y financieros, al permitir el intercambio de buenas prácticas y conocimientos entre aquellos, por ello representa un instrumento complementario de promoción al desarrollo.

El acercarse a la cooperación internacional es un ejercicio que permite identificar hasta dónde puede llegar la gestión, no solo en los recursos financieros, en asistencia técnica y ayuda humanitaria, sino en la capacidad de mostrar resultados concretos, siendo una gran oportunidad la que tienen los entes territoriales para poder realizar la evaluación y medición de sus capacidades de respuesta ante la problemática en la zona, que no se traducen en la eficiencia política, sino en administración pública. No obstante, el ente territorial articula, organiza e interviene frente a las oportunidades que ofrece la cooperación interinstitucional con rutas establecidas a través de seguimiento a las plataformas de convocatorias de las diferentes conexiones internacionales de las ofertas aplicables a las iniciativas de las necesidades plasmadas en las propuestas de las comunidades de población vulnerable, organizadas del municipio de Aguazul, en donde las acciones realizadas en el territorio, permite la optimización de recursos y la eficiencia en la gestión con mayor control e impacto de desarrollo para el municipio de Aguazul, ahora bien, dentro del marco conceptual, es importante tener claridad de los siguientes términos:

Cooperación internacional: La cooperación internacional es la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil teniendo como finalidad coadyuvar al desarrollo económico y social de un país. También se conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo (Red Adelco, s.f).

Definición de desarrollo: El desarrollo puede ser considerado como un proceso de expansión de las libertades reales que disfruta la gente. Al centrar su atención en las libertades humanas, este enfoque contrasta con perspectivas más estrechas sobre el desarrollo, como las que lo identifican con el crecimiento del punto nacional bruto - PNB, el incremento de los ingresos personales, la industrialización, el avance tecnológico o la modernización social. (Sen, 2000, p15)

Población vulnerable: Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o

Manu



Manu

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

por razones socioeconómicas. (Ministerio de educación Nacional).

Las propuestas a las que se pretenden postularán en las diferentes convocatorias son donaciones o subvenciones representadas en un 50%, 60%, 70%, 80% 90% 100%, gestión de insumos y/o equipos, medicamentos, gestión para desarrollo de atención de jornadas médicas y/o cirugías direccionadas a la población vulnerable, mediante convocatorias realizadas por plataforma digital .

Teniendo en cuenta que la Cooperación Internacional es una herramienta valiosa en el desarrollo de proyectos sociales y que Colombia es un país en vía de desarrollo que enfrenta desafíos a nivel económico, político y social, para los cuales se deben establecer estrategias de crecimiento que brinden a los ciudadanos condiciones de vida favorables y garantizando la sostenibilidad económica y social. Es así como se hace imperativo el establecimiento y la elaboración de políticas de Cooperación Internacional implementadas en las fundaciones, ya que esta es una herramienta que poco se tiene en cuenta al ser de divulgación escasa. Lo anterior, con el fin de aprovechar las ayudas internacionales para la lucha contra la pobreza y desigualdad en Colombia.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que, el municipio de Aguazul, cuenta con nueve (09) grupos de población vulnerable organizados, así: Ver Anexo No. 2 Relación de organizaciones.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que los recursos con los que cuenta la Entidad Territorial en la actualidad no son suficientes, se requiere proyectar iniciativas hacia organizaciones que trabajen en pro de reducir las desigualdades de la población pobre y vulnerable de la región, es por esto que se requiere:

1. **Expansión de capacidades:** implementará actividades para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades tanto individuales como colectivas, estas pueden ser para el desarrollo socioeconómico.
2. **Trabajo comunitario y tejido social:** desarrollará actividades para el fortalecimiento de vínculos, la realización de actividades voluntarias, la creación de iniciativas colectivas, los liderazgos voluntarios y las redes de apoyo, considerando que la colaboración y la participación son fundamentales para mitigar las problemáticas socioeconómicas y mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables.
3. **Ampliación de Oportunidades:** implementará acciones que faciliten el acceso a la oferta internacional, actividades, bienes y servicios a la población beneficiaria, con criterios de pertinencia y oportunidad, así como la promoción de la gestión de oportunidades por parte de la población.

La Administración Municipal, requiere mitigar las condiciones de vulnerabilidad de la población a través de la gestión de las herramientas institucionales, donde se garantice el goce de una vida digna con sujeción a las políticas de públicas municipales, departamentales o nacionales, a través de las cuales se reconoce la necesidad de la población vulnerable, de contar con una protección especial, y más en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, acatando las debidas garantías, que el Ente territorial está imperativamente obligado en un Estado Social de Derecho, para ello se debe crear planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva de la población enunciada; la entidad territorial

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



en su estructura orgánica, tiene a cargo el proceso Misional de Salud y Gestión Social, y este a su vez los siguientes procedimientos:

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR adoptado mediante resolución No. 375 del 27 de octubre del 2023, cuyo objetivo es DEFINIR LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A, B Y C DEL SISBÉN IV Y LA ARTICULACIÓN OPORTUNA CON LOS PROGRAMAS DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

INFANCIA Y JUVENTUD adoptado mediante resolución No. 132 del 31 de marzo de 2023 cuyo objetivo es GESTIONAR ACCIONES INTEGRALES A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

FAMILIA Y MUJER adoptado mediante resolución No. 375 del 27 de octubre del 2023 cuyo objetivo es COORDINAR ACCIONES OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO NACIONAL RENTA CIUDADANA, CUYO FIN ES LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN DINERO PARA COMPLEMENTAR LOS INGRESOS FAMILIARES, MEJORAR LA SALUD, EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 18 AÑOS; ASÍ COMO GESTIONAR Y ARTICULAR A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LA FAMILIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

DISCAPACIDAD adoptado mediante resolución No. 132 del 31 de marzo de 2023, cuyo objetivo es GESTIONAR ACCIONES DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, RELACIONADAS CON LA INCLUSIÓN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De igual manera, la administración municipal con el fin de fortalecer el desempeño institucional, implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que busca fortalecer la medición del desempeño, la eficacia, la eficiencia del servicio público, es así como el mapa de procesos municipal se estructura en 15 procesos; donde se encuentra el proceso Gestión de Salud y Gestión Social y que para el logro de sus objetivos plantea acciones en el ciclo PHVA: (P) planificar (H) hacer (V) verificar (A) actuar.

Es de anotar, que para el sector social, los programas de inversión y la planeación de los recursos se deben plantear desde los Planes y Políticas territoriales formulados y aprobados, donde se planteó tres programas sociales: 3.2.1.7.2.1 Programa desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias; 3.2.1.7.2.2 Programa garantía de derechos con enfoque diferencial para jóvenes, mujeres, familias, personas con discapacidad, personas mayores y población diversa; 3.2.1.7.2.3 Programa atención amable e incluyente.

En la actualidad, el Municipio de Aguazul, cuenta con una población caracterizada a través de la Metodología IV del Sisbén aproximada de 34.642, a corte de enero del 2024, y que en promedio un 75% está contenida en los grupos poblacionales A, B y C del SISBÉN, clasificándose como población vulnerable que requiere apoyo institucional, a través de programas sociales. Es por ello que, desde la administración, se proyecta contar con un profesional que apoye actividades de articulación con organismos internacionales que aporten recursos para proyectos que beneficien directamente a la comunidad y que de esta manera se logre mitigar y reducir los

[Handwritten signature]



SG-2001140

SG-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Indices de pobreza.

De acuerdo a lo anterior, este estudio se enfatiza en la necesidad sentida de la comunidad quienes requieren el apoyo institucional en el entorno social y comunitario, para que desde allí se les pueda brindar espacios para fortalecer sus ideas, es por esto que se requiere contratar un profesional que cuente con la experiencia e idoneidad para que brinde el apoyo técnico y administrativo para la estructuración de las iniciativas priorizadas dirigidas a las poblaciones vulnerables; para tal efecto ésta dependencia no cuenta con personal profesional en su planta suficiente para este fin, situación que afecta el desarrollo del proceso de la estructuración de las iniciativas más sentidas de las comunidades.

Que para el cumplimiento del objeto del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, el personal contratado deberá brindar sus servicios profesionales realizando una amplia convocatoria en el área urbana y rural del municipio de aguazul, con el propósito de socializar a los sectores sociales tales como, ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD, POBLACIÓN DIVERSA, PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y MUJER el alcance de la estructuración de las iniciativas institucionales priorizadas dirigidas a la población vulnerable del municipio, para lo cual, los sectores deberán estar conformados por grupos legalmente constituidos, luego, el profesional deberá junto con la población beneficiaria realizar la estructuración y formulación técnica, administrativa y financiera de las iniciativas basadas en la necesidad de la población para la cual deberá brindar acompañamiento y seguimiento a cada uno de los sectores sociales, finalmente del trabajo articulado con la población deberá presentar las iniciativas proyectadas ante los organismos internacionales.

Por lo tanto, la Secretaría de Salud y Gestión Social atendiendo la Circular No. 066 del 19 de febrero del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 006 DEL 04 DE ENERO DE 2024 A TRAVÉS DE LA CUAL SE FIJARON UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", para definir el presupuesto oficial del presente proceso, elaboró un estudio de mercado aplicando lo estipulado en el ARTICULO SEGUNDO: EXCEPCIONES, numeral 2. Contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales cuya necesidad y justificación en los estudios previos permita establecer la aplicación de la excepción a /os criterios mínimos para ser tenidos en cuenta al definir el presupuesto oficial, ello siempre y cuando la dependencia solicitante tenga disponibilidad de recursos financieros; donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida.

Al respecto la Secretaria de Despacho de la Secretaría General, certifica con la suscripción del presente estudio previo que, dentro de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de noviembre de 2017, modificado parcialmente por el Decreto 006 del 22 de enero de 2018, hay insuficiencia de personal profesional economista que pueda ejecutar las actividades que se requieren para " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN Y CONCERTACION CON POBLACIONES VULNERABLES ORGANIZADAS Y DESIGNADOS POR LA SUPERVISION, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL SECTOR SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DIRECTIVA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". Lo que implica la necesidad de adelantar un proceso de selección para la ejecución de las mismas, y conforme las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 28392Ver Anexo No. 1 Cuadro poblacional

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ☒ NO ☐

ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD, MUJERES CABEZA DE HOGAR, COMUNIDAD DIVERSA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 SERVICIOS RECURSOS HUMANOS	- DE 80111600 SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	- DE

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Convocar a los sectores sociales del Municipio de Aguazul, tales como, ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD, LGTBI, PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FAMILIA Y MUJER, que cuenten con grupos legalmente constituidos y que puedan hacer partícipes de las iniciativas priorizadas para la población vulnerable y verificar que cumplan con los requisitos de Ley.

2. Dirigir y organizar mesas de trabajo mensual con la población vulnerable que pertenezca a cada uno de los sectores priorizados de ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD, LGTBI, PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FAMILIA Y MUJER, para la socialización del alcance de la estructuración de las iniciativas priorizadas por las poblaciones vulnerables del municipio.

3. Realizar la estructuración y formulación de las iniciativas de inversión basadas en las necesidades recolectadas en las diferentes mesas de trabajo adelantadas con la población vulnerable que pertenecen al sector social del municipio, que sirvan para la gestión de recursos de cooperación internacional, las cuales se deberán presentar ante los organismos internacionales identificados.

4. Entregar un informe final, especificando cada una de las articulaciones y/o iniciativas adelantadas con cada uno de los sectores sociales del municipio, gestión y evidencia de la radicación de las iniciativas ante los organismos internacionales, donde se evidencie los avances y logros obtenidos de la gestión realizada.

5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato; siempre que se relacione con la ejecución del objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad-, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso. "Gestión Directiva" del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley 2. General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Dra. SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



ISO 9001

ISO 28001

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Aguas superficial:			
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas	X		
Permiso de Ocupación de Cauce	X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:	X		
Permiso de Vertimientos	X		
Permiso de Emisiones atmosféricas	X		
Permiso de Extracción minera	X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).	X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:	X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de		X		



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



29

Equipamientos				
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

Mauricio



SC-0801140

SC-0801140

may

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señaló que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal."

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C - 135 de 1997. "el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

LEY 617 DE 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ☐ NO ☒

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ☐ NO ☒

El presente estudio previo es para la prestación de un servicios, el cual no está relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021.

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ☐ NO ☒

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1. Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial se determina de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la resolución No. 066 calenda del 19 de febrero de 2024, haciendo especial mención a la excepción número 2. contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales cuya necesidad y justificación en los estudios previos permita establecer la aplicación de la excepción a los criterios mínimos para ser tenidos en cuenta al definir el presupuesto oficial, ello siempre y cuando la dependencia solicitante tenga la disponibilidad de recursos financieros.

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN Y CONCERTACION CON POBLACIONES VULNERABLES ORGANIZADAS Y DESIGNADOS POR LA SUPERVISION, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION DEL SECTOR SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DIRECTIVA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", con el fin de brindar apoyo profesional en las actividades dispuestas en el marco de proceso de Gestión de Salud y Gestión Social, respecto a las acciones que se adelanten con las comunidades más vulnerables del municipio para lograr adelantar iniciativas ante organismos internacionales y las demás

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Alcaldía de Aguazul</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>		
CÓDIGO: A-ABS-F-84		Versión: 01
Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

actividades designadas por el supervisor.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 066 del 19 de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 006 DEL 04 DE ENERO DE 2024 A TRAVES DE LA CUAL SE FIJARON UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", la cual señala:

La Doctora Sonia Lisbeth Lozano González, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, realizó un estudio de mercado para los valores de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2024, haciendo especial mención a la excepción número 2. Contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales cuya necesidad y justificación en los estudios previos permita establecer la aplicación de la excepción a los criterios mínimos para ser tenidos en cuenta al definir el presupuesto oficial, ello siempre y cuando la dependencia solicitante tenga la disponibilidad de recursos financieros, en el cual se determinó el presupuesto oficial mediante cotizaciones donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país, se evidencia los siguientes:

La Secretaria de Salud y Gestión Social, determinó el presupuesto oficial del presente proceso de selección, mediante solicitud de cotización como soporte económico, tomando el valor promedio mensual y definiendo el presupuesto oficial por el plazo de TRES (3) MESES, estudio de precios de mercado que se obtuvo de tres (3) cotizaciones, las cuales corresponden a: cotización No. 1 (\$5.200.000) presentada por la señora ANGELA LILIANA PEREZ GOMEZ, cotización No. 2 (\$5.100.000) presentada por la señora MIRYAN PATRICIA UVA VERA y cotización No. 3 (\$5.000.000) presentada por la señora NORELCY RODRIGUEZ BRITO. Ver Anexo No. 4 estudio de mercado.

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00), para un total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.300.000). Por el plazo de TRES (3) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica)
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)
- ✓ Certificados de experiencia

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

Persona natural con TÍTULO PROFESIONAL EN ECONOMIA O ADMINISTRACION DE EMPRESAS O AFINES, EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO O LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.05 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

ANEXO No. 5 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 1 CUADRO POBLACIONAL

ANEXO No. 2 RELACION DE ORGANIZACIONES

ANEXO No. 4 ESTUDIO DE MERCADO

ANEXO No. 3 SOLICITUD DE COTIZACIONES

ANEXO No. 3.1 COTIZACIONES

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



<p align="center">PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>		
	<p>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	
	<p>CÓDIGO: A-ABS-F-84</p>	<p>Versión: 01</p>
	<p>Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024</p>	
		

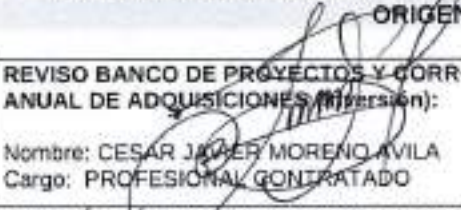
16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO</p>	<p>REVISÓ:</p>  <p>Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO</p>	<p>APROBÓ:</p>  <p>Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL</p>
---	---	---

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL</p>	<p>APROBÓ:</p>  <p>Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL</p>
--	---

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

<p>REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Versión):</p>  <p>Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO</p>	<p>APROBÓ:</p>  <p>Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA STALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</p>
<p>REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):</p>	<p>APROBÓ:</p>

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

<p>REVISÓ:</p>  <p>Nombre: ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ Cargo: PROFESIONAL DE APOYO</p>	<p>APROBÓ:</p>  <p>Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA</p>
---	--

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN Y CONCERTACION CON POBLACIONES VULNERABLES ORGANIZADAS Y DESIGNADOS POR LA SUPERVISION, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION DEL SECTOR SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DIRECTIVA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.



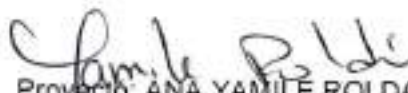
ANEXO No. 2 RELACIÓN DE ORGANIZACIONES

1. POBLACIÓN ADULTO MAYOR: el municipio de Aguazul cuenta con una (1) asociación la cual tiene un total de seis (6) miembros y proyectado (150) adultos mayores a beneficiar.

ITEM	NOMBRE ORGANIZACIÓN	beneficiarios
1	ASOCIACIÓN ESTRELLA DORADA Centro vida - 20 Adultos Mayores Centro Día - 130 Adultos Mayores	150 adultos mayores

2. POBLACIÓN DISCAPACIDAD: El municipio de Aguazul cuenta con tres (3) organizaciones las cuales tienen un total de treinta y seis (36) miembros.

ITEM	NOMBRE ORGANIZACIÓN	MIEMBROS
1	ASOCIACION DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER	36
2	CLUB DEPORTIVO DE LIMITADOS AUDITIVO SENTIR	
3	ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD UNIDOS Y SOLIDARIOS"	


Proyecto: ANA YAMILE ROLDAN
Profesional contratado SSGS

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

ACTA No. 5 TERMINACIÓN - 2024-06-21

MODALIDAD	: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. DE CONTRATO	: 0233 de 2024-04-12
PROCESO	: MA-SSGS-CDPSP-155-2024
OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA INTERINSTITUCIONAL PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES EN SALUD VIGENCIA 2023 CON ENFOQUE PARTICIPATIVO Y ARTICULACIÓN CON PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES Y LA GULA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.
VALOR	: \$10.200.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONALES	: \$0,00 MCTE.
VALOR FINAL	: \$10.200.000,00 MCTE
CONTRATISTA	: ANA YORLEY BERNAL BARON
NIT	: 33647094-1
PLAZO	: Dos (2) MESES
FECHA INICIO	: 2024-04-15
FECHA TERMINACION	: 2024-06-14
PERIODO	: 01/06/2024 hasta 14/06/2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de Terminación, el contratista, el Supervisor y el apoyo a la Supervisión asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993.
- 2) La Supervisión según corresponda, certifica que revisó la información incluida en el acta, así como los documentos soportes de ejecución y como prueba de ello coloca su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se termina previa revisión de las condiciones para su terminación por parte del supervisor y del apoyo a la supervisión del contrato.
- 3) En aplicación del principio de la buena fe contractual, se presume la autenticidad de toda la información aquí consignada, así como sus soportes. De comprobarse alguna de las causales de vicio del consentimiento, falta de capacidad o error en las cifras del balance financiero, la Administración Municipal se reserva el derecho de declarar la invalidez del presente documento sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Handwritten signature

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

En el Municipio de Aguazul Casanare a los veintiún (21) días del mes de junio del 2024, se reunieron ANA YORLEY BERNAL BARON, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 33647094 de AGUAZUL en su calidad de contratista, y SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ, SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, en su calidad de supervisor, con el fin de RECIBIR Y TERMINAR el contrato anteriormente citado.

A. ESTADO LEGAL

1. Contratos Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

B. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El supervisor realizó la verificación de las respectivas cotizaciones de la seguridad social de acuerdo a la ley, anexa copia de las planillas correspondientes así:

PERIODO	NO. PLANTILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
ABRIL	9468588410	\$1.300.000.00	\$162.500.00	\$208.000.00	\$31.700.00
ABRIL	9468988727	\$2.492.000.00	\$149.000.00	\$190.800.00	\$28.100.00
MAYO	9467860594	\$3.440.000.00	\$430.000.00	\$550.400.00	\$83.800.00
JUNIO	9468559564	\$1.300.000.00	\$162.500.00	\$208.000.00	\$31.700.00

C. ESTADO FINANCIERO

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	CÓDIGO RUBRO	NO.	FECHA	VALOR
Contrato Inicial	2.2.19.1903.0300.2020850100023	202400015	2024-04-15	\$4.550.000,00
Contrato Inicial	2.2.19.1903.0300.2020850100023	202400015	2024-04-15	\$5.650.000,00

2. RESUMEN DE ACTAS SUCRITAS

TIPO NOVEDAD	NOMBRE NOVEDAD	No. NOVEDAD	FECHA NOVEDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
ACT	ACTA INICIO	1	2024-04-15	2024-04-15	2024-06-14	\$0.00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	2	2024-05-06	2024-04-01	2024-04-30	\$2.720.000,00
COM	ORDEN DE PAGO	202400070	2024-05-10	2024-05-10	2024-05-10	\$2.720.000,00

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

ACP	INFORME ACTIVIDADES	4	2024-06-05	2024-05-01	2024-05-31	\$5.100.000,00
COM	ORDEN DE PAGO	202400081	2024-06-06	2024-06-06	2024-06-06	\$5.100.000,00
ACP	PAGO FINAL	5	2024-06-21	2024-06-01	2024-06-14	\$2.380.000,00

3. ECONOMICO BALANCE

Detalle	Valor Contrato	
CONTRATO INICIAL	\$10.200.000,00	
ADICIONAL	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$10.200.000,00	
		Valor Acta
VALOR INFORME No. 1		\$2.720.000,00
VALOR INFORME No. 2		\$5.100.000,00
PRESENTE INFORME		\$2.380.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$0,00
TOTAL		\$10.200.000,00

OBSERVACIONES:

- 1) Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales.
- 2) La **Terminación** del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.
- 3) El contratista manifiesta que luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente acta, señala que el balance económico del contrato, se encuentra acorde con el alcance y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.
- 4) Con la firma de la presente Acta, el contratista manifiesta que el Municipio de Aguazul cumplió con cada una de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de referencia; así mismo manifiesta que renuncia a cualquier reclamo posterior, declarándose las partes a PAZ Y SALVO.
- 5) En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan Terminación al contrato suscrito, declarándose las partes a **paz y salvo** entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los Veintiún (21) días del mes de junio del 2024.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	


ANA YORLEY BERNAL BARON
Contratista.


SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Supervisor(a)


Escriba: **DANIELA PERDOMO CAMPO**
Profesional contratada

Original Oficina Jurídica

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

ACTA No 6 TERMINACIÓN de 2024-06-21

MODALIDAD	:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO	:	0179
PROCESO	:	MA-SSGS-CDPSP-127-2024
OBJETO	:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DEVOLUCIÓN DE IVA DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS REALIZANDO EL TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	:	\$7.500.000,00 Mcte.
VALOR MENSUAL	:	\$3.000.000,00 Mcte.
VALOR ADICIONALES	:	\$3.700.000,00Mcte.
VALOR FINAL	:	\$11.200.000,00Mcte
CONTRATISTA	:	NIDIA ESTEFANIA ZORRO PEREZ
NIT	:	1057591976-6
PLAZO INICIAL	:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PRÓRROGA No. 1	:	UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS
FECHA INICIO	:	2024-02-21
FECHA TERMINACION INICIAL	:	2024-05-05
FECHA TERMINACION FINAL	:	2024-06-12
PERIODO	:	01/06/2024 HASTA 12/06/2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de Terminación, el contratista y el Supervisor (y el apoyo a la Supervisión) asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
- 2) La Supervisión según corresponda, certifica que revisó la información incluida en el acta, así como los documentos soportes de ejecución del contrato, evidenciándose que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
- 3) En aplicación del principio de la buena fe contractual, se presume la autenticidad de toda la información aquí consignada, así como sus soportes. De comprobarse alguna de las causales de vicio del consentimiento, falta de capacidad o error en las cifras del balance financiero, la Administración Municipal tomará las acciones jurídicas a que haya lugar.

July

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

En el Municipio de Aguazul Casanare, a los veintiún (21) días del mes de junio del 2024, se reunieron NIDIA ESTEFANIA ZORRO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.591.976 en su calidad de contratista, y SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL en su calidad de supervisor, con el fin de RECIBIR Y TERMINAR el contrato anteriormente citado.

A. ESTADO LEGAL

1. Contratos Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

PRÓRROGA NO.	FECHA	TIEMPO	VALORM.L.C.
1	2024-05-03	UN (1) MES Y SIETE (7) DIAS	\$3.700.000.00 M.L.C.

SUSPENSIONES:

Acta No.	Fecha Suspensión	Tiempo	Tipo
-	-	-	-

REINICIOS:

Acta No.	Fecha Reinicio	Concepto
-	-	-

B. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El supervisor realizó la verificación del pago de seguridad social de acuerdo a la ley, conforme anexa copia de las planillas correspondientes así:

PERIODO	NO. PLANTILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
MAYO	7924480150	\$1.300.000.00	\$162.500	\$208.000	\$6.800
JUNIO	7930392019	\$1.300.000.00	\$162.500	\$208.000	\$6.800

C. ESTADO FINANCIERO

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

Concepto	Código Rubro	No.	Fecha	Valor
Contrato Inicial	2.2.45.4599.1000.2020850100017	202400220	2024-02-21	\$7.500.000,00
Adicional y Prórroga No. 1	2.2.45.4599.1000.2020850100017	202400384	2024-05-03	\$3.700.000,00

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

2. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS Y EGRESOS

TIPO NOVEDAD	NOMBRE NOVEDAD	Nº. NOVEDAD	FECHA NOVEDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
ACI	ACTA INICIO	1	2024-02-21	2024-02-21	2024-05-05	\$0,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	2	2024-03-12	2024-02-21	2024-02-29	\$1.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400270	2024-03-15	2024-03-15	2024-03-15	\$1.000.000,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	3	2024-04-04	2024-03-01	2024-03-31	\$3.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400430	2024-04-05	2024-04-05	2024-04-05	\$3.000.000,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	4	2024-05-07	2024-04-01	2024-04-30	\$3.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400720	2024-05-09	2024-05-09	2024-05-09	\$3.000.000,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	5	2024-06-05	2024-05-01	2024-05-31	\$3.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400957	2024-06-07	2024-06-07	2024-06-07	\$3.000.000,00
ACP	PAGO FINAL	6	2024-06-19	2024-06-01	2024-06-12	\$1.200.000,00

3. BALANCE ECONÓMICO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$7.500.000,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$3.700.000,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$11.200.000,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$1.000.000,00	\$0,00	\$1.000.000,00
VALOR INFORME No. 2	\$3.000.000,00	\$0,00	\$3.000.000,00
VALOR INFORME No. 3	\$3.000.000,00	\$0,00	\$3.000.000,00
VALOR INFORME No. 4	\$3.000.000,00	\$0,00	\$3.000.000,00
PRESENTE INFORME	\$1.200.000,00	\$0,00	\$1.200.000,00
TOTAL	\$11.200.000,00	\$0,00	\$11.200.000,00

OBSERVACIONES:

1. Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales,
2. La **Terminación** del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION



- El contratista manifiesta que luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente acta, señala que el balance económico del contrato, se encuentra acorde con el alcance y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.
- Con la firma de la presente Acta, el contratista manifiesta que el Municipio de Aguazul cumplió con cada una de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de referencia; así mismo manifiesta que renuncia a cualquier reclamo posterior, declarándose las partes a PAZ Y SALVO.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan Terminación al contrato suscrito, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron los Veintiún (21) días del mes de junio de 2024.

NIDIA ESTEFANIA ZORRO PEREZ
Contratista.

SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Supervisor(a)

Elaboró: DANIELA PERDOMO CAMPO
Profesional contratada SSGS

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

ACTA No. 6 TERMINACIÓN - 2024-06-20

MODALIDAD	: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
NO. DE CONTRATO	: 0131 de 2024-02-12
PROCESO	: MA-SSGS-CDSAG-030-2024
OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA RECEPCIÓN DE PQRS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE ASEGURAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO "GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO", Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
VALOR	: \$8.000.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONALES	: \$0,00 MCTE.
VALOR FINAL	: \$8.000.000,00 MCTE
CONTRATISTA	: LINA DEL PILAR BARRERA SANCHEZ
NIT	: 46372716-8
PLAZO	: CUATRO (4) MESES
FECHA INICIO	: 2024-02-12
FECHA TERMINACION	: 2024-06-11
PERIODO	: 01/06/2024 HASTA 11/06/2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de Terminación, el contratista, el Supervisor y el apoyo a la Supervisión asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993.
- 2) La Supervisión según corresponda, certifica que revisó la información incluida en el acta, así como los documentos soportes de ejecución y como prueba de ello coloca su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se termina previa revisión de las condiciones para su terminación por parte del supervisor y del apoyo a la supervisión del contrato.
- 3) En aplicación del principio de la buena fe contractual, se presume la autenticidad de toda la información aquí consignada, así como sus soportes. De comprobarse alguna de las causales de vicio del consentimiento, falta de capacidad o error en las cifras del balance financiero, la Administración Municipal se reserva el derecho de declarar la invalidez del presente documento sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

En el Municipio de Aguazul Casanare a los Veinte (20) días del mes de junio del 2024, se reunieron **LINA DEL PILAR BARRERA SANCHEZ**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46372716 de AGUAZUL** en su calidad de contratista, y **SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ**, SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, en su calidad de supervisor, con el fin de **RECIBIR Y TERMINAR** el contrato anteriormente citado.

A. ESTADO LEGAL

[Handwritten signature]

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
		

1. Contratos Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

B. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El supervisor realizó la verificación de las respectivas cotizaciones de la seguridad social de acuerdo a la ley, anexa copia de las planillas correspondientes así:

PERIODO	NO. PLANTILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
JUNIO	9488761372	\$1.300.000,00	\$162.500,00	\$208.000,00	\$6.800,00

C. ESTADO FINANCIERO

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	CÓDIGO RUBRO	NO.	FECHA	VALOR
Contrato Inicial	2.2.45.4599.1000.2020850100017	202400174	2024-02-12	\$8.000.000,00

2. RESUMEN DE ACTAS SUCRITAS

TIPO NOVEDAD	NOMBRE NOVEDAD	No. NOVEDAD	FECHA NOVEDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
ACI	ACTA INICIO	1	2024-02-12	2024-02-12	2024-06-11	\$0,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	2	2024-03-18	2024-02-12	2024-02-29	\$1.266.667,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400293	2024-03-20	2024-03-20	2024-03-20	\$1.266.667,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	3	2024-04-04	2024-03-01	2024-03-31	\$2.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400446	2024-04-08	2024-04-08	2024-04-08	\$2.000.000,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	4	2024-05-06	2024-04-01	2024-04-30	\$2.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400672	2024-05-08	2024-05-08	2024-05-08	\$2.000.000,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	5	2024-06-06	2024-05-01	2024-05-31	\$2.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400982	2024-06-11	2024-06-11	2024-06-11	\$2.000.000,00
ACP	PAGO FINAL	6	2024-06-20	2024-06-01	2024-06-11	\$733.333,33

3. ECONOMICO BALANCE

Detalle	Valor Contrato	
CONTRATO INICIAL	\$8.000.000,00	
ADICIONAL	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$8.000.000,00	
VALOR INFORME No. 1		Valor Acta
VALOR INFORME No. 2		\$1.266.667,00
VALOR INFORME No. 3		\$2.000.000,00
VALOR INFORME No. 4		\$2.000.000,00
PRESENTE INFORME		\$2.000.000,00
		\$733.333,33

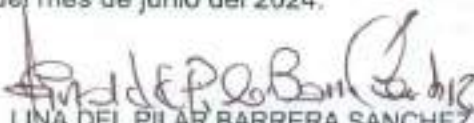
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

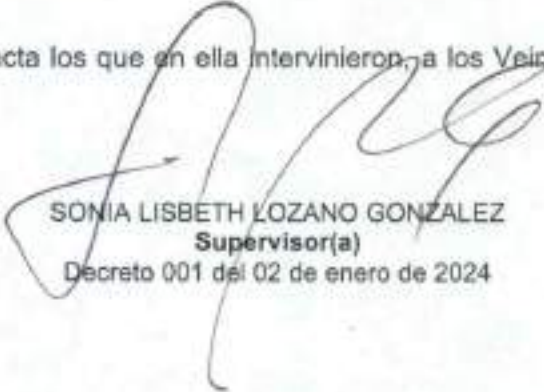
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00
TOTAL	\$8.000.000,00

OBSERVACIONES:

- 1) Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales.
- 2) La **Terminación** del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.
- 3) El contratista manifiesta que luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente acta, señala que el balance económico del contrato, se encuentra acorde con el alcance y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.
- 4) Con la firma de la presente Acta, el contratista manifiesta que el Municipio de Aguazul cumplió con cada una de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de referencia; así mismo manifiesta que renuncia a cualquier reclamo posterior, declarándose las partes a PAZ Y SALVO.
- 5) En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan Terminación al contrato suscrito, declarándose las partes a **paz y salvo** entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los Veinte (20) días del mes de junio del 2024.


LINA DEL PILAR BARRERA SANCHEZ
Contratista.


SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Supervisor(a)
 Decreto 001 del 02 de enero de 2024


Revisó: Daniela Perdomo Campa
Profesional contratada

Original Oficina Jurídica

ACTIVIDAD NO. 2

ELABORAR Y REVISAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE SEAN DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE ESTOS SE AJUSTEN A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS NORMAS DESDE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

269

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

100.37

RESOLUCIÓN No. 165
04 JUN-2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL REACTIVAR A BENEFICIARIO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 100 de 1993 y en especial las conferidas por el Decreto 1340 del 25 de julio de 2019 emitido por el ministerio de trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo planeó el Programa de solidaridad denominado "Colombia Mayor" con el fin de aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico, que el Programa "COLOMBIA MAYOR" se desarrolla en el municipio de Aguazul - Casanare, y la Entidad Territorial es quien cumple un papel fundamental en su ejecución y seguimiento; por tanto, es deber del Municipio informar al Departamento de Prosperidad Social, las novedades que se presenten con los beneficiarios del programa.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 25 creó el Fondo de Solidaridad Pensional, como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo, donde faculta para que sus recursos sean administrados a través de encargo fiduciario por sociedades fiduciarias de naturaleza pública.

Que la citada Ley, en su artículo 26 dispone que el objeto del Fondo de Seguridad Pensional será subsidiar los aportes al Sistema General de Pensiones de grupos de población que, por sus

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul - Casanare



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

- 165
04 JUN 2024

características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso, tales como campesinos, indígenas, trabajadores independientes, artistas, deportistas y madres comunitarias, entre otros.

Que el artículo 2 de la Ley 797 de 2003, modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley.

Que mediante el artículo 29 del Decreto 3771 de 2007, facultó al Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, para realizar la elaboración del Manual Operativo que fija los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable, así mismo, reglamentó la administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, y en particular su artículo 37 establece las causales de pérdida del derecho al subsidio. Estas causales fueron modificadas a su vez, por el artículo 4° del Decreto 455 de 2014.

Que la Resolución 3908 de 2005, expedida por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor, el cual posteriormente fue actualizado mediante la Resolución No. 1370 de 2013, que otorgó competencia al Ministerio de Trabajo en el numeral 3.2.2 para diseñar las políticas públicas en desarrollo del programa, así como la definición de los lineamientos para la operación de los subsidios que se otorgan en el Programa -Colombia Mayor-.

Que el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, fue actualizado mediante la Resolución 1370 de 2013 y posteriormente con los Anexos Técnicos No. 1, 2 Y 3; que el anexo Técnico No. 3 del Manual Operativo modificó la periodicidad del pago del subsidio económico del Programa Colombia Mayor, quedando de manera mensual y excepcionalmente para algunos municipios de manera bimestral.

Que mediante el Decreto 1340 de 2019, se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016, por el cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones y las causales de pérdida del derecho al subsidio, quedando así:

1. MUERTE DEL BENEFICIARIO.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

2 de 5
[Handwritten signature]



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		 04 JUN 2024

2. COMPROBACIÓN DE FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA O INTENTO DE CONSERVAR FRAUDULENTAMENTE EL SUBSIDIO.

2. PERCIBIR UNA PENSIÓN.

4. PERCIBIR UNA RENTA ENTENDIDA COMO UTILIDAD O BENEFICIO QUE SE OBTIENE DE ALGUNA ACTIVIDAD O BIEN EN CUANTÍA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.14.1.31 DEL PRESENTE DECRETO.

5. PERCIBIR OTRO SUBSIDIO A LA VEJEZ EN DINERO QUE SUMADO CON EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SEA SUPERIOR A 1/2 SMMLV OTORGADO POR ALGUNA ENTIDAD PÚBLICA.

6. MENDICIDAD COMPROBADA COMO ACTIVIDAD PRODUCTIVA

7. COMPROBACIÓN DE ACTIVIDAD ILÍCITA, MIENTRAS SUBSISTA LA CONDENA;

8. TRASLADO A OTRO MUNICIPIO.

9. NO COBRO CONSECUTIVO DEL SUBSIDIO EN CUATRO (4) GIROS PARA AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE EL PAGO SEA DE MANERA MENSUAL.

10. RETIRO VOLUNTARIO.

Que la reactivación de los beneficiarios en el programa Colombia Mayor, procederá cuando en el trámite del debido proceso, el beneficiario **DEMUESTRE** ante el municipio, que el incumplimiento de su obligación de cobrar los subsidios obedeció a circunstancias de **FUERZA MAYOR** que deben ser acreditadas con los soportes idóneos para tal fin; es así que, según lo allegado a esta dependencia, se constata lo siguiente:

1. El beneficiario **JUAN BAUTISTA SILVA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.879, mediante oficio de 14 de mayo de 2024, manifestó que, debido a su estado de salud, edad avanzada (80 años) y que no cuenta con red de apoyo se le dificultó movilizarse a los puntos de pagos autorizados. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

- 165
04 JUN 2024

2. El beneficiario **CARLOS ARIOSTO TABACO MALDONADO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.213 de Pisba – Boyacá, mediante oficio de 27 de mayo de 2024, manifestó que, debido a su discapacidad visual, no le permitió cobrar en los puntos de pago autorizados. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.
3. La beneficiaria **CARMEN MONTAÑEZ DE ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía número 33.510.013 de Pajarito - Boyacá, mediante oficio de 27 de mayo de 2024, manifestó que por su estado de salud no realizó el cobro del beneficio en los puntos de pago autorizados. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR. - al Departamento de Prosperidad Social la **REACTIVACIÓN** al programa **COLOMBIA MAYOR**, de los siguientes beneficiarios, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

- 1- **JUAN BAUTISTA SILVA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.879 de Guacamayas-Boyacá.
- 2- **CARLOS ARIOSTO TABACO MALDONADO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.213 de Pisba-Boyacá.
- 3- **CARMEN MONTAÑEZ DE ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía número 33.510.013 de Pajarito-Boyacá

PARÁGRAFO REACTIVAR. - Condicionalmente a los beneficiarios referidos en el presente acto administrativo, a fin de que, realicen el cobro del subsidio en la siguiente nómina programada, en caso contrario, se procederá al retiro del programa.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

ACTA No 6 TERMINACIÓN de 2024-06-21

MODALIDAD	:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO	:	0179
PROCESO	:	MA-SSGS-CDPSP-127-2024
OBJETO	:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DEVOLUCIÓN DE IVA DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS REALIZANDO EL TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	:	\$7.500.000,00 Mcte.
VALOR MENSUAL	:	\$3.000.000,00 Mcte.
VALOR ADICIONALES	:	\$3.700.000,00Mcte.
VALOR FINAL	:	\$11.200.000,00Mcte
CONTRATISTA	:	NIDIA ESTEFANIA ZORRO PEREZ
NIT	:	1057591976-6
PLAZO INICIAL	:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PRÓRROGA No. 1	:	UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS
FECHA INICIO	:	2024-02-21
FECHA TERMINACION INICIAL	:	2024-05-05
FECHA TERMINACION FINAL	:	2024-06-12
PERIODO	:	01/06/2024 HASTA 12/06/2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de Terminación, el contratista y el Supervisor (y el apoyo a la Supervisión) asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
- 2) La Supervisión según corresponda, certifica que revisó la información incluida en el acta, así como los documentos soportes de ejecución del contrato, evidenciándose que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
- 3) En aplicación del principio de la buena fe contractual, se presume la autenticidad de toda la información aquí consignada, así como sus soportes. De comprobarse alguna de las causales de vicio del consentimiento, falta de capacidad o error en las cifras del balance financiero, la Administración Municipal tomará las acciones jurídicas a que haya lugar.

July

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

En el Municipio de Aguazul Casanare, a los veintiún (21) días del mes de junio del 2024, se reunieron NIDIA ESTEFANIA ZORRO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.591.976 en su calidad de contratista, y SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL en su calidad de supervisor, con el fin de RECIBIR Y TERMINAR el contrato anteriormente citado.

A. ESTADO LEGAL

1. Contratos Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

PRÓRROGA NO.	FECHA	TIEMPO	VALORM.L.C.
1	2024-05-03	UN (1) MES Y SIETE (7) DIAS	\$3.700.000.00 M.L.C.

SUSPENSIONES:

Acta No.	Fecha Suspensión	Tiempo	Tipo
-	-	-	-

REINICIOS:

Acta No.	Fecha Reinicio	Concepto
-	-	-

B. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El supervisor realizó la verificación del pago de seguridad social de acuerdo a la ley, conforme anexa copia de las planillas correspondientes así:

PERIODO	NO. PLANTILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
MAYO	7924480150	\$1.300.000.00	\$162.500	\$208.000	\$6.800
JUNIO	7930392019	\$1.300.000.00	\$162.500	\$208.000	\$6.800

C. ESTADO FINANCIERO

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

Concepto	Código Rubro	No.	Fecha	Valor
Contrato Inicial	2.2.45.4599.1000.2020850100017	202400220	2024-02-21	\$7.500.000,00
Adicional y Prórroga No. 1	2.2.45.4599.1000.2020850100017	202400384	2024-05-03	\$3.700.000,00

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

2. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS Y EGRESOS

TIPO NOVEDAD	NOMBRE NOVEDAD	Nº. NOVEDAD	FECHA NOVEDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
ACI	ACTA INICIO	1	2024-02-21	2024-02-21	2024-05-05	\$0,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	2	2024-03-12	2024-02-21	2024-02-29	\$1.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400270	2024-03-15	2024-03-15	2024-03-15	\$1.000.000,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	3	2024-04-04	2024-03-01	2024-03-31	\$3.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400430	2024-04-05	2024-04-05	2024-04-05	\$3.000.000,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	4	2024-05-07	2024-04-01	2024-04-30	\$3.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400720	2024-05-09	2024-05-09	2024-05-09	\$3.000.000,00
ACP	INFORME ACTIVIDADES	5	2024-06-05	2024-05-01	2024-05-31	\$3.000.000,00
COM	ÓRDENES DE PAGO	202400957	2024-06-07	2024-06-07	2024-06-07	\$3.000.000,00
ACP	PAGO FINAL	6	2024-06-19	2024-06-01	2024-06-12	\$1.200.000,00

3. BALANCE ECONÓMICO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$7.500.000,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$3.700.000,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$11.200.000,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$1.000.000,00	\$0,00	\$1.000.000,00
VALOR INFORME No. 2	\$3.000.000,00	\$0,00	\$3.000.000,00
VALOR INFORME No. 3	\$3.000.000,00	\$0,00	\$3.000.000,00
VALOR INFORME No. 4	\$3.000.000,00	\$0,00	\$3.000.000,00
PRESENTE INFORME	\$1.200.000,00	\$0,00	\$1.200.000,00
TOTAL	\$11.200.000,00	\$0,00	\$11.200.000,00

OBSERVACIONES:

1. Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales,
2. La **Terminación** del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



**ACTA DE TERMINACION
PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION**



3. El contratista manifiesta que luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente acta, señala que el balance económico del contrato, se encuentra acorde con el alcance y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.
4. Con la firma de la presente Acta, el contratista manifiesta que el Municipio de Aguazul cumplió con cada una de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de referencia; así mismo manifiesta que renuncia a cualquier reclamo posterior, declarándose las partes a PAZ Y SALVO.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan Terminación al contrato suscrito, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron los Veintiún (21) días del mes de junio de 2024.

NIDIA ESTEFANIA ZORRO PEREZ
Contratista.

SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Supervisor(a)

Elaboró: DANIELA PERDOMO CAMPO
Profesional contratada SSGS

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

165

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE. - en lugar visible y página web de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Departamento de Prosperidad Social para los fines pertinentes.

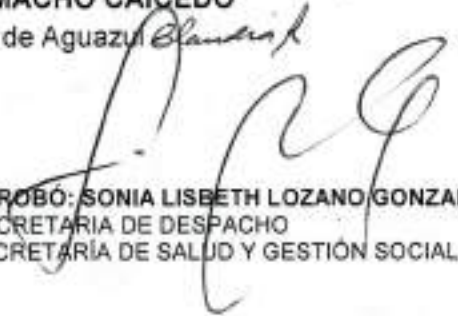
ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguazul a los 04 JUN 2024


NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
 Alcalde Municipio de Aguazul


APROBÓ: GONZALO ANDRÉS MENDEZ LÓPEZ
 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA


APROBÓ: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
 SECRETARIA DE DESPACHO
 SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL


AJUSTÓ: DANIELA PERDOMO CAMPO
 PROFESIONAL CONTRATADA SSGS


PROYECTÓ: DIANA CAROLINA ÁLVAREZ LÓPEZ
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO- SSGS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

5 de 5

Yopal 14 de mayo de 2024

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Programa Colombia Mayor-Subsidio económico
Municipio Aguazul, Casanare
E.S.D

Asunto: REACTIVACIÓN POR NO COBRO.

Yo, JUAN BAUTISTA SILVA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1060879 soy beneficiario del subsidio económico del programa Colombia Mayor en el municipio de Aguazul, Casanare formalmente me dirijo a su despacho a manifestar que el motivo por el cual no cobre, es que estoy muy enfermo y no cuento con red de apoyo, soy un adulto mayor de 80 años de edad, ruego tener en cuenta esta solicitud y poder seguir disfrutando de este subsidio que sería mi única fuente de ingresos.

Agradezco de antemano su amable atención y colaboración.

Atentamente.


JUAN BAUTISTA SILVA GOMEZ
CC: N° 1060879



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1060879

SILVA GOMEZ
APellidos

JUAN BAUTISTA
Nombres

Juan Bautista Silva





FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1943**

GUACAMAYAS
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **M**

ESTATURA G.R. PH SEXO

27-NOV-1988 GUACAMAYAS

FECHA Y LUGAR DE EMISION



A-0708883 14080421-44-002 1060879 20010901 066451-0284 02 07520602

Aguazul, 27 de mayo de 2024

SEÑORES:

PROSPERIDAD SOCIAL

La Ciudad

Ref: Solicitud devolución de beneficio ADULTO MAYOR

Cordial saludo,

Yo **CARLOS ARIOSTO TABACO MALDONADO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.117.213 Expedida en Pisba Boyacá, Solicito levantamiento de la suspensión del programa de COLOMBIA MAYOR ADULTO MAYOR ya que por motivos personales y de salud por mi discapacidad visual mis hijos me llevaron a vivir por un periodo a Pisba y en ese periodo no fue posible el cobro de este beneficio. Ahora que estoy nuevamente en la vereda el guáimaro solicito se tenga en cuenta mi solicitud ya que soy adulto de la tercera edad y con discapacidad visual.

Agradezco enormemente su atenta colaboración.



CARLOS ARIOSTO TABACO MALDONADO

Cc No 1.117.213 Expedida en Pisba Boyacá

Cel 3133755654-3102519985

Dirección : Vrda el Guáimaro Aguazul

Celular 310 2519985
Correo tabacotidy4@gmail.com

Lista
27-05-24 para resolución

FEBRERO
A handwritten signature in dark ink, possibly reading 'FEBRERO' or similar.
27-05-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANA

NÚMERO: 1.117.213

APELLIDO: TABACO MALDONADO

NOMBRE: CARLOS ARIOSTO

Carlos Ariosto




FECHA DE NACIMIENTO: 03-ABR-1946
 PISBA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
 ESTATURA

O+
 G.R. RH

M
 SEXO

21-ENE-1974 PISBA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL



Medellín, 27 de mayo de 2024

Señores
PROGRAMA SUBSIDIO ADULTO MAYOR
PROGRAMA COLOMBIA MAYOR
Aguazul

Asunto: Solicitud levantamiento de suspensión Pago subsidio de Adulto Mayor

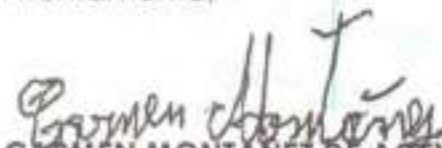
Cordial saludo;

Yo: **CARMEN MONTAÑEZ DE ACEVEDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.510.013 de Pajarito Boyacá mediante la presente me permito solicitar el levantamiento de suspensión del Pago subsidio de Adulto Mayor, toda vez que por motivos de salud me fue imposible reclamar mi subsidio durante los últimos meses, toda vez que me desplace a vivir con una hija para cuidarme en la ciudad de Medellín. Pero actualmente me comprometo a hacer el cobro mensual o como lo determine el programa; autorizando a mi hija **EMILCE ACEVEDO MONTAÑEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 63487482 de Bucaramanga, quien reside en el Municipio de Aguazul.

Mi hija autorizada presentará la previa autorización VIGENTE expedida por MI y autenticada por NOTARIA.

Agradezco la atención y sin otro particular;

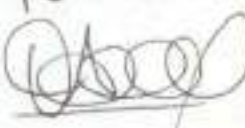
Atentamente;


CARMEN MONTAÑEZ DE ACEVEDO
CC No 33.510.013 de Pajarito
Tel: 3112639723

Carrera 17 No 14 11 Aguazul Casanare – CASA FAMILIAR

25-05-24 se le informó al
hijo menor por
no estar activo
27-05-24 estado IVA

3112639723

RECIBIDO

27-05-24

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.510.013**
MONTAÑEZ De ACEVEDO

APELLIDOS
CARMEN

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1941**

PAUNA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ENE-1974 PAJARITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMIL SÁNCHEZ TORRES



A-4604000-00167700-F-0033510013-20091019 0017285286A 2 30909650

LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, EN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.



180.34- 072

Aguazul, junio 26 de 2024

Señora
NAVIJA NAVARRO
PRESIDENTE ASOJUNTAS AGUAZUL
Calle 21 No. 18-85 B. Carlos Pizarro
Ciudad

REF.: RESPUESTA SOLICITUD DE ESPACIO FÍSICO RADICADO 2002 DE FECHA 24/06/2024.

Cordial saludo,

La Suscrita Sonia Lisbeth Lozano González en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, en atención a su solicitud de referencia, en la cual hace mención de la necesidad del préstamo de un espacio para la instalación de una unidad productiva, me permito informar que, una vez revisados los espacios físicos a cargo de la Secretaría de Salud y Gestión Social, se evidencia que no se cuenta con un espacio adecuado para la instalación, ni seguro para la custodia de los elementos que integran la unidad productiva de corte y confección a la que hace referencia.

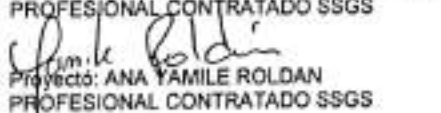
Sin otro particular,



SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social



Revisó: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO
PROFESIONAL CONTRATADO SSGS



Proyectó: ANA YAMILE ROLDAN
PROFESIONAL CONTRATADO SSGS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 18000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



IC 2001140 IC 2001140
Página 1 de 1



Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal

Yopal, catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Acción	TUTELA
Accionante	DIEGO ARMANDO TUMAY ORTIZ todiegoa@gmail.com
Accionada	LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co FIDUPREVISORA notjudicial@fiduprevisora.com.co ; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co ; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co DEPARTAMENTO DE CASANARE defensajudicial@casanare.gov.co MUNICIPIO DE YOPAL notificacionesjudiciales@yopal-casanare.gov.co MUNICIPIO DE AGUAZUL notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co UNION TEMPORAL MEDISALUD UT juridica@medisalud.com.co
Radicado	850013333004-2024-00076-00
Auto	ADMITE TUTELA

De conformidad con el acta individual de reparto de fecha 14 de junio de 2024, secuencia 4945551 (I00002 SAMAI) correspondió a este Despacho el conocimiento de la acción de la referencia, efectivamente recibida en la fecha del presente auto.

ANTECEDENTES

El señor DIEGO ARMANDO TUMAY ORTIZ mayor de edad identificado con C.C. No. 1.118.551.334, acude en nombre propio, invocando la presente acción de tutela en contra de LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO; FIDUPREVISORA; DEPARTAMENTO DE CASANARE; MUNICIPIO DE YOPAL; MUNICIPIO DE AGUAZUL; y la UNION TEMPORAL MEDISALUD UT¹, por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales a “(...)la vida, a la salud, a la dignidad humana, a la integridad personal, a la protección social...”, por lo que solicita se les ordene “...la Entrega de los Medicamentos

¹ Se cita a todas las entidades que son denominadas como demandados en los diferentes acápite de la acción de tutela, la cual no es clara en establecer cual de los entes territoriales es el que debe ser vinculado, por lo que, en virtud del derecho al acceso a la administración de justicia se notificará a todos.

LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150/300 MG – ENTECAVIR 0,5 MG, ordenadas por los médicos especialistas tratantes, como consta en mi Historia Clínica...”

CONSIDERACIONES

Como el escrito de tutela reúne los requisitos exigidos en los Decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015, 1983 de 2017, y 333 de 2021 se procederá a admitirla.

REQUERIMIENTO URGENTE

De la lectura de la demanda y los anexos se avizora que la persona a quien presuntamente se le pueden estar vulnerando derechos fundamentales por la no entrega de medicamentos, resulta ser MARIA LILI ORTIZ VELANDIA identificada con C.C. 24.143.513; en virtud de lo cual se requiere de manera urgente al señor DIEGO ARMANDO TUMAY ORTIZ identificado con C.C. No. 1.118.551.334, para que aclare su escrito de tutela, en el sentido de señalar de manera expresa en calidad de qué acude al proceso constitucional y determine con claridad si de quien se reclama el amparo de los derechos fundamentales es de la persona a la que se hace alusión y la razón que le impide acudir directamente al proceso constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por DIEGO ARMANDO TUMAY ORTIZ contra LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO; FIDUPREVISORA; DEPARTAMENTO DE CASANARE; MUNICIPIO DE YOPAL; MUNICIPIO DE AGUAZUL; y la UNION TEMPORAL MEDISALUD UT

SEGUNDO: REQUERIR al señor DIEGO ARMANDO TUMAY ORTIZ identificado con C.C. No. 1.118.551.334, para que de manera inmediata aclare su escrito de tutela, en el sentido de señalar de manera expresa en calidad de qué acude al proceso constitucional y determine con claridad si de quien se reclama el amparo de los derechos fundamentales es de la señora MARIA LILI ORTIZ VELANDIA y la razón que le impide acudir directamente al proceso constitucional.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE, al representante legal de LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO; FIDUPREVISORA; DEPARTAMENTO DE CASANARE; MUNICIPIO DE YOPAL; MUNICIPIO DE AGUAZUL; y la UNION TEMPORAL MEDISALUD UT y remítase copia digital de la demanda y sus anexos para que en el término perentorio de dos (2) días a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan presentar informe sobre la acción de tutela, adjuntando los documentos que relacione, término que correrá simultáneamente al cumplimiento de la medida provisional.

CUARTO: NOTIFICAR de este auto a la accionante y al agente oficioso a través del correo informado en su solicitud.

QUINTO: OFICIAR a la UNION TEMPORAL MEDISALUD UT y a FIDUPREVISORA, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibido del correspondiente oficio, allegue con destino al presente expediente el trámite administrativo con las gestiones adelantadas para la entrega de los medicamentos ENTECAVIR TABLETA, LAMVUDINA/ZIDOVUDINA, CIPROFIBRATO a la señora MARIA LILI ORTIZ VELANDIA identificada con C.C. 24.143.513; así como copia de su historia clínica

SEXTO: TENER como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.

SÉPTIMO: De conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12068 de 16 de mayo de 2023 el Consejo Superior de la Judicatura, La contestación, anexos, pruebas y demás memoriales del proceso deberán radicarse en formato PDF a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI². De los escritos presentados se debe enviar copia simultánea a los demás sujetos procesales y al agente del Ministerio Público – juseche@procuraduria.gov.co, en los canales digitales indicados, en aplicación de los artículos 46 y 51 de la Ley 2080 de 2021, allegando las constancias de envío al SAMAI. Todas las actuaciones judiciales se adelantarán por medios electrónicos, como lo dispone el artículo 186 del CPACA.

Se advierte a las partes que deben privilegiar el cumplimiento del uso de las herramientas digitales establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por SAMAI
DAISY LUCELLY LÓPEZ BECERRA
Juez

² <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>

Aguazul, 19 de junio de 2024

Doctor
GONZALO ANDRÉS MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ciudad

ACCIÓN: TUTELA

ACCIONANTE: DIEGO ARMANDO TUMAY ORTIZ

ACCIONADA: LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO- FIDUPREVISORA - DEPARTAMENTO DE CASANARE - MUNICIPIO DE YOPAL - MUNICIPIO DE AGUAZUL - UNION TEMPORAL MEDISALUD UT

RADICADO: 850013333004-2024-00076-00

AUTO: ADMITE TUTELA

Cordial Saludo,

En atención al escrito de tutela presentado por el señor DIEGO ARMANDO TUMAY ORTIZ invocando la protección de los derechos fundamentales *a la vida, a la salud, a la dignidad humana, integridad personal y a la protección social*, respecto al suministro de medicamentos, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

En vista de la inconsistencia advertida por el Juez de tutela respecto al accionante, se presume que la posible vulneración de derechos es en relación con la señora MARÍA LILI ORTIZ VELANDIA según se evidencia en los anexos presentados en el escrito de tutela; Es así que, una vez advertida esta situación, se efectuó la consulta de aseguramiento en las bases de datos y plataformas de información definidas para tal fin, donde se evidenció que la señora ORTÍZ VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía número 24.143.513, No cuenta con Aseguramiento, en Base de Datos única de Afiliados – BDUA, aparece RETIRADA de Capresoca Régimen Subsidiado desde el 27 de diciembre de 2012; en la Base de datos de regímenes especiales, se encuentra RETIRADA de MEDISALUD UT (Magisterio), no se evidencia fecha. De otra parte, se encuentra sisbenizada en el municipio de TÁMARA - CASANARE, como se evidencia en el pantallazo adjunto.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA **ADRES Salud**

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

INDICADOR	VALOR
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	24143513
NOMBRES	MARÍA LILI
APELLIDOS	ORTIZ VELANDIA
FECHA DE NACIMIENTO	11/11/1977
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	TÁMARA

Datos de afiliación:

ESTADO	REGÍMEN	REGÍMEN	FECHA DE RETIRO DEL REGÍMEN	FECHA DE REINGRESO AL REGÍMEN	TIPO DE AFILIACIÓN
RETIRADO	CAPRESOCA	SUBSIDIADO	27/12/2012		CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 16/06/2024 10:39:40 | Estación de origen: 152.168.78.220

Fuente: BDUA junio 20 de 2024

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SGO - Software
Sistemas de Gestión Ltda.

MEDISALUD UT

OPCIONES DE BÚSQUEDA:

1.- Digite directamente el tipo y número de identificación del AFILIADO a consultar (Ej: 02-2000111).

2.- Digite un DNI de su base de datos. Digite el primer apellido y el primer nombre. Luego selecciona de la lista al afiliado a consultar.

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA:

Nombre de afiliado:	MARIA LILI VELANDIA
DNI:	02-24143513
Identificación:	02-24143513
Apellidos:	VELANDIA
Nombre:	MARIA LILI
Apellido:	VELANDIA
Estado:	ESPECIAL
Estado:	AFILIADO RETIRADO

Fuente: BD Medisalud UT



Registro válido

A3

GRUPOS DE RIESGO IV
Pobreza extrema

Fecha de consulta: 19/06/2024

Id: 05400004521000000131

DATOS PERSONALES

Nombre: MARIA LILI

Apellidos: VELANDIA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 24143513

Municipio: Térraza

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Última vigencia: 15/06/2023

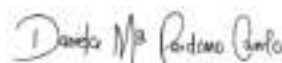
Última actualización ciudadano: 15/06/2023

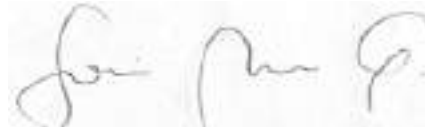
Última actualización vía registros administrativos:

Fuente: Departamento Nacional de Planeación - DNP

Con base en lo anterior, podemos evidenciar que la usuaria No es beneficiaria ni habitante del municipio de Aguazul; razón por la cual, no estaría llamado el municipio a responder por los hechos y/o pretensiones efectuadas por el accionante, por carecer de legitimación en la causa por pasiva.

Sin otro particular,




SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Secretaria de Salud y Gestión Social

Proyectó: Daniela Perdomo
Profesional Contratado

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	Id	Razón Social	Clase Aportante		Moneda	Moneda Principal	División	Código de Aportante	Teléfono	Extensión	Extensión
CE INGENIERIA		PERSONA LEGAL DERECHA MANA	0000000000	0000000000	MONEDA	MONEDA	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo	Saldo	Pago	Plazo	Tipo	Fecha	Pago	Plazo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
Periodo	Saldo	Pago	Plazo	Tipo	Fecha	Pago	Plazo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
RESUMEN DE PAGOS											
RIESGO	CODIGO	MT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES INOTA	SALDOS E INCAPACITADOS	VALOR A PAGAR			
AFP ADMINISTRADORAS 1)	318201	820,229,778	0	1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000			
PROTECCION				1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000			
AFP ADMINISTRADORAS 1)	14-23	860,201,353	6	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500			
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500			
EPS ADMINISTRADORAS 1)	000000	820,331,440	6	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000			
SANTAE				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000			
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0	\$580,500			

Aguazul, 02 de julio de 2024

Doctora

YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE AGUAZUL

Yo, DANIELA MARÍA PERDOMO CAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.294.862 expedida en Neiva, bajo la gravedad de juramento informo que no declararé costos ni deducciones asociados a los ingresos recibidos en la ejecución del contrato 1059 de fecha 22 de diciembre de 2023, en la declaración de renta de la vigencia fiscal 2024.

Lo anterior, con el fin de que se dé aplicación al Decreto Único reglamentario artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4°. Modificado por el art. 11°, Decreto Nacional 2231 de 2023. "Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.".

Cordialmente,



DANIELA MARÍA PERDOMO CAMPO
CC 1.075.294.862
3123974536
Email: danieperdomo2112@gmail.com

Certificado Bancario

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO identificado(a) con CC 1075294862, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06800000830	2018/09/20	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 965 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente General

Es el momento



DANIELA MARÍA PERDOMO CAMPO
CTO 224 – 2024
INFORME No. 3

